

ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2017

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL



SESIÓN ORDINARIA

ACTA Nº 3761 En la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del **lunes** cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

ASISTENCIA: Presidenta licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, doctor Rafael Vásquez Flores, licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, señor Francisco Salvador García Trujillo, señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, doctora Nuria del Carmen Quinteros, y doctor Milton Giovanni Escobar Aguilar, Subdirector General y Secretario del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctora Liliana del Carmen Choto de Parada, licenciado Reynaldo Edgar Roldan Salinas, licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, licenciado Bernal Vinci Valladares Barrera, licenciado Nelson Alexander Maldonado González, arquitecto Marcelo Suárez Barrientos, doctor Rafael Reyes Rodríguez, y doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado.

INASISTENCIA CON EXCUSA: licenciado Oscar Armando Morales Rodríguez, licenciado Alejandro Rivera y doctor Ricardo Cea Rouanet.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 3755 Y 3760

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN “AUDITORIA” (viernes 24 de noviembre de 2017 – 12:00 M.D.)

**3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”
(martes 28 de noviembre de 2017 - 12:00 M.D.)**

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO” (miércoles 29 de noviembre de 2017 – 12:00 M.D.)

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA” (jueves 30 de noviembre de 2017 – 12:00 M.D.)

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

Desarrollo de la sesión:

Inició presidiendo la sesión el doctor Rafael Vásquez Flores, segundo vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada, la cual fue aprobada incorporándose un punto vario a solicitud del doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador.

1. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 3755 Y 3760

Se dio lectura a las actas de Consejo Directivo N° 3755, la cual fue aprobada sin observaciones; y el acta 3760 fue aprobada con observaciones informadas a través del licenciado José Armando Barrios López, Secretario General del ISSS, las cuales comunicó la doctora Nuria del Carmen Quinteros, las cuales aparecen agregadas a la presente acta

Por otra parte solicitó la transcripción del acuerdo de Consejo Directivo #2017-2029.NOV., derivado del acta 3760 que se desarrolló el lunes 27 del mismo mes; que refería a la aprobación para el envío al exterior del paciente [REDACTED], debido a que el costo del pasaje aéreo de una semana a otra está variando, en ese momento fue aprobado el costo del boleto aéreo de \$743.38 y en el momento que realizó la compra el costo fue de \$796.00. Dicha solicitud fue aprobada.

2. PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

2.1. Informe del departamento Jurídico de Gestión Administrativa en relación a la verificación de los requisitos de tiempo y forma del recurso de revisión presentado por la sociedad **Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos 3500140, 3500141, 3500147, 3500149, 3500150, 3500188, 3500196 y 3500211, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”**.

Estuvieron presente para este punto: licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, y por UACI el señor Gerardo Espinoza Hidalgo.

La licenciada Rossana Olimpia Márquez de Ortiz, colaboradora Jurídica del departamento Jurídico de Gestión Administrativa, dio a conocer el informe jurídico referente a la presentación en tiempo y forma de los recursos de revisión interpuesto por la sociedad **Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador**, en contra de la **declaratoria desierta** de los códigos **3500140, 3500141, 3500147, 3500149, 3500150, 3500188, 3500196 y 3500211**, contenidos en la **Licitación Pública N° 2Q18000006** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”**.

Explicó que los recursos de revisión han sido presentados en tiempo, conforme a lo establecido en el Art. 77 de la LACAP, y se encuentran en forma, cumpliendo con los requisitos exigidos en los Artículos 78 de la misma Ley y 71 de su Reglamento, por lo que se **recomienda su admisión** y que se conozca el fondo de los mismos, conforme a sus ofertas, nombrándose para tal fin la Comisión Especial de Alto Nivel respectiva.

Informó que al admitirse este día los recursos de revisión, el plazo para la resolución del mismo vence el **19 de diciembre de 2017**, por lo que la comisión Especial de Alto Nivel, que los analizará, tendrá que presentar su recomendación al Consejo Directivo, antes de esa fecha.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a votación el informe presentado, el cual fue aprobado.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

ACUERDO #2017-2038.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISSS, DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA, EN EL QUE SE VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DE SU REGLAMENTO, EN EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO EL **VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, EN CONTRA DE LA **DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 3500140, 3500141, 3500147, 3500149, 3500150, 3500188, 3500196 Y 3500211**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

COR R	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	3500140	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 2 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	C/U	40,393
2	3500141	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 3 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	C/U	4,583
3	3500147	CURITA CIRCULAR. C/U	C/U	381,800
4	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U	C/U	7,040
5	3500150	BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 mL, (APROXIMADAMENTE) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE SANGRE Y COMPONENTES CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE Y COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U.	C/U	1,186
7	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U	C/U	15,914
8	3500196	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA , NO ESTERIL, MEDIDA 5 ± 1 cm ALTURA X 6 ± 1 cm DIAMETRO	C/U	193,624
9	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 450-500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO, C/U	C/U	3,400

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800006 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”. SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1983.NOV, CONTENIDO EN ACTA 3759 DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADMITIR EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, RELACIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR HABERSE PRESENTADO EN TIEMPO Y EN FORMA, SEGÚN LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y SU REGLAMENTO; 2º) ENCOMENDAR A LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DÉ CUMPLIMIENTO AL INCISO 2º, DEL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LACAP); Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Así mismo:

ACUERDO #2017-2039.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, Y HABERSE ADMITIDO EL RECURSO DE REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DISPUESTOS EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y ARTÍCULO 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR, EN CONTRA DE LA DECLARATORIA DESIERTA DE LOS CÓDIGOS 3500140, 3500141, 3500147, 3500149, 3500150, 3500188, 3500196 Y 3500211, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

COR R	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	3500140	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 2 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	C/U	40,393
2	3500141	CAJA PETRI DESCARTABLE (100 X 15 mm APROXIMADAMENTE) DE 3 COMPARTIMIENTOS, ESTERIL. C/U	C/U	4,583
3	3500147	CURITA CIRCULAR. C/U	C/U	381,800
4	3500149	BOLSA TRIPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCIÓN DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U	C/U	7,040

COR R	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CÓDIGO ISSS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
5	3500150	BOLSA TRANSFER SIN ANTICOAGULANTE, CON CAPACIDAD DE 150 mL, (APROXIMADAMENTE) CON SISTEMA DESCARTABLE PARA TRANSFUSION DE SANGRE Y COMPONENTES CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE Y COMPONENTES, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA No 18-G, USO ENDOVENOSO. C/U.	C/U	1,186
7	3500188	BOLSA CUADRUPLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 500 mL APROXIMADAMENTE, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO ESTERIL, BOLSA SATELITE CAPACIDAD DE 300 mL PARA PRESERVAR PLAQUETAS POR 5 DIAS, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON AGUJA N° 18-G, USO ENDOVENOSO, C/U	C/U	15,914
8	3500196	FRASCO RECOLECTOR DE HECES, PLASTICO TRANSPARENTE, TAPADERA DE ROSCA CON ESPATULA ADHERIDA , NO ESTERIL, MEDIDA 5 ± 1 cm ALTURA X 6 ± 1 cm DIAMETRO	C/U	193,624
9	3500211	BOLSA DOBLE PARA RECOLECCION DE SANGRE CON ANTICOAGULANTE CPDA - 1. CAPACIDAD DE 450-500 mL, CON AGUJA N° 16, SISTEMA CERRADO, BOLSA SATELITE, CON CAPACIDAD DE 300 mL ESTERIL, CON UN SISTEMA DESCARTABLE DE TRANSFUSION DE UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS CON FILTRO ESTANDAR (PORO ENTRE 170-260 MICRAS), ADAPTABLE Y FUNCIONAL A LA BOLSA DE RECOLECCION DE SANGRE, ESTERIL, LIBRE DE PIROGENOS, CON O SIN AGUJA, USO ENDOVENOSO, C/U	C/U	3,400

CONTENIDOS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800006 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO CLÍNICO, PARTE I”. SEGÚN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1983.NOV, CONTENIDO EN ACTA 3759 DEL VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) NOMBRAR COMO MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, QUE HA DE CONOCER Y RECOMENDAR SOBRE EL RECURSO DE REVISIÓN ANTES REFERIDO, PREVIO A SU RESOLUCIÓN, A LAS SIGUIENTES PERSONAS: **ROSSANA OLIMPIA MARQUEZ DE ORTIZ, LICENCIADO OSCAR ARNULFO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADO FRANCISCO NOEL MENJIVAR MENJIVAR**; CON BASE EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77, INCISO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Y 71 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY; 2º) AUTORIZAR A LA COMISIÓN NOMBRADA EN EL ORDINAL ANTERIOR, PARA AUXILIARSE DE LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, SIEMPRE Y CUANDO EL ARGUMENTO DEL RECURSO SEA DE CARÁCTER TÉCNICO, DEBIENDO PRESENTAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, QUE VENCE EL **LUNES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 2.2. Solicitud de autorización de la misión oficial para el doctor Ricardo Cea Rouanet, Director General del ISSS, para que participe en la reunión de alto nivel con los países de Centroamérica en el **Fortalecimiento de los Sistemas de Información para la Salud (IS4H)**, la cual se llevará a cabo los días 11 y 12 de diciembre de 2017, en Washington, D.C.

Estuvo presente para este punto: licenciada Yaneth López Quintanilla, Analista de Desarrollo Institucional, del departamento Cooperación Externa.

La licenciada Yaneth López Quintanilla, Analista de Desarrollo Institucional, informó que la Organización Internacional del Trabajo –OIT en el marco del Programa de Cooperación 2017-2018 OIT-ISSS, presentó informe que contenía un conjunto de recomendaciones y opciones de política para mejorar la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en el ISSS, tomando como referencia las buenas prácticas internacionales en las instituciones de seguridad social así como las directrices de la Asociación Internacional de la Seguridad Social (AISS) sobre esta materia.

También es importante resaltar que existe una fuerte demanda de los organismos gubernamentales y mucho interés por parte del Gobierno de la República en coordinar el uso y el intercambio de datos y sistemas, con el objetivo de facilitar las gestiones que la población realiza y eficientizar los procesos, mejorando así los servicios que prestan dichas instituciones a la ciudadanía.

La “**Reunión de alto nivel con los países de Centroamérica sobre el Fortalecimiento de los Sistemas de Información para la Salud (IS4H, por sus siglas en inglés)**”, que se llevará a cabo en Washington, D.C. el 11 y 12 de diciembre de 2017 con el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) en conjunto con la Conferencia Interamericana de Seguridad Social (CISS), es una oportunidad para fortalecer el Plan de Acción de la Institución en el área de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Los objetivos principales de esta reunión son los siguientes:

1. Presentar un modelo conceptual sobre IS4H que responda a las necesidades de la subregión de Centroamérica, aprovechando las acciones y recursos existentes.
2. Establecer un entendimiento común del modelo IS4H en la subregión de Centroamérica y crear un marco general de operación mediante el fortalecimiento de la infraestructura de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC).
3. Elaborar un Plan de Acción IS4H para esta subregión.

Considerando importante la participación del ISSS en estos espacios de discusión.

Por lo anterior expuesto, se solicita a Consejo Directivo la autorización para que el doctor Ricardo Cea Rouanet participe en la **“Reunión de alto nivel con los países de Centroamérica sobre el Fortalecimiento de los Sistemas de Información para la Salud (IS4H, por sus siglas en inglés)”**, cabe mencionar que los gastos de boleto aéreo, hospedaje, alimentación y transporte serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS); además solicitar la aprobación para erogar la cantidad de US\$150.00 diarios en concepto de gastos personales y representación durante el periodo del 10 al 13 de diciembre de 2017, según instructivo para el Otorgamiento de Viáticos y Gastos de Representación a funcionarios y empleados del ISSS.

El arquitecto Suárez Barrientos dio su apoyo a la solicitud presentada, además solicitó que el doctor Cea a su regreso presente una copia de las observaciones y conclusiones que se dieron en ese evento, para conocimiento de este Consejo Directivo.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria la doctora Dina Esperanza Ticas de Guardado; representante de la Sociedad Dental de El Salvador; licenciada Claudia Liduvina Escobar Campos, representante del Sector Laboral, y el licenciado Walter de Jesús Zúniga Reyes, representante del Ministerio de Trabajo.

La licenciada Yaneth López manifestó que el señor Director General elabora un informe en cada misión, indicó que remitirán dicho informe.

El ingeniero Santamaría Molina secundó la solicitud hecha por el arquitecto Suárez, espera sea presentado; consideró importante que este Consejo Directivo haga un recordatorio de cuánto la Institución ha invertido en este tipo de sistema, desconoce cuántos países atrás de nosotros estén más atrasados con el expediente clínico, el cual ha sido mencionado en muchas ocasiones y hasta el doctor Cea ha dicho que es una deuda histórica que tiene la institución, que han invertido millones de dólares en ese sistema, en ese software y no se tiene hasta la fecha algo terminado; espera que en la visita haya algo que pueda ayudarle al doctor Cea de lo que han hecho otras instituciones, cajas de seguridad de otros países que manejan el expediente clínico.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria el señor Salvador Francisco García Trujillo, representante del sector Laboral.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la solicitud presentada, la cual fue aprobada con la recomendación que al regreso el señor Director General presente informe sobre el conjunto de recomendaciones, y opciones de política para mejorar la gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2040.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN EXTERNA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL QUE REFIERE A LA INVITACIÓN ENVIADA POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS) EN CONJUNTO CON LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS), EN LA CUAL HACEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS LA INVITACIÓN PARA QUE PARTICIPE EN LA **“REUNIÓN DE ALTO NIVEL CON LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD (IS4H, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)”** LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN WASHINGTON, D.C. EL 11 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2017 Y CONSIDERANDO QUE RECIENTEMENTE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO –OIT EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN 2017-2018 OIT-ISSS, PRESENTÓ UN INFORME QUE CONTENÍA UN CONJUNTO DE RECOMENDACIONES Y OPCIONES DE POLÍTICA PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) EN EL ISSS, TOMANDO COMO REFERENCIA LAS BUENAS PRÁCTICAS INTERNACIONALES EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ASÍ COMO LAS DIRECTRICES DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (AISS) SOBRE ESTA MATERIA.

TAMBIÉN ES IMPORTANTE RESALTAR QUE EXISTE UNA FUERTE DEMANDA DE LOS ORGANISMOS GUBERNAMENTALES Y MUCHO INTERÉS POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA EN COORDINAR EL USO Y EL INTERCAMBIO DE DATOS Y SISTEMAS, CON EL OBJETIVO DE FACILITAR LAS GESTIONES QUE LA POBLACIÓN

REALIZA Y EFICIENTIZAR LOS PROCESOS, MEJORANDO ASÍ LOS SERVICIOS QUE PRESTAN DICHAS INSTITUCIONES A LA CIUDADANÍA.

LA “**REUNIÓN DE ALTO NIVEL CON LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD (IS4H, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN WASHINGTON, D.C. EL 11 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2017 CON EL AUSPICIO DE LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS) EN CONJUNTO CON LA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL (CISS), ES UNA OPORTUNIDAD PARA FORTALECER EL PLAN DE ACCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

LOS OBJETIVOS PRINCIPALES DE ESTA REUNIÓN SON LOS SIGUIENTES:

1. PRESENTAR UN MODELO CONCEPTUAL SOBRE IS4H QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SUBREGIÓN DE CENTROAMÉRICA, APROVECHANDO LAS ACCIONES Y RECURSOS EXISTENTES.
2. ESTABLECER UN ENTENDIMIENTO COMÚN DEL MODELO IS4H EN LA SUBREGIÓN DE CENTROAMÉRICA Y CREAR UN MARCO GENERAL DE OPERACIÓN MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN (TIC).
3. ELABORAR UN PLAN DE ACCIÓN IS4H PARA ESTA SUBREGIÓN.

CONSIDERANDO IMPORTANTE LA PARTICIPACIÓN DEL ISSS EN ESTOS ESPACIOS DE DISCUSIÓN

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA A CONSEJO DIRECTIVO LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL DR. RICARDO CEA ROUANET PARTICIPE EN LA “**REUNIÓN DE ALTO NIVEL CON LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD (IS4H, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)**”, CABE MENCIONAR QUE LOS GASTOS DE BOLETO AÉREO, HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE SERÁN CUBIERTOS POR LA ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD Y LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OPS/OMS); por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDA LA INVITACIÓN A LA REUNIÓN DE ALTO NIVEL CON LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD (IS4H, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA; LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN WASHINGTON, D.C. EL 11 Y 12 DE

DICIEMBRE DE 2017; 2°) AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DE DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS A LA REUNIÓN DE ALTO NIVEL CON LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA SALUD (IS4H, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) QUE SE LLEVARÁ A CABO EN WASHINGTON, D.C. EL 11 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2017; 3°) CONCEDER AL DOCTOR RICARDO CEA ROUANET, DIRECTOR GENERAL DEL ISSS, LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150.00) DIARIOS, EN CONCEPTO DE GASTOS PERSONALES Y DE REPRESENTACIÓN, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 10 AL 13 DE DICIEMBRE DE 2017. SEGÚN INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ISSS, QUE VIAJEN AL EXTERIOR, DE ACUERDO A DETALLE SIGUIENTE:

Nombre	Cargo	Costo aproximado de boleto aéreo	Alimentación y alojamiento (4 días)	Gastos personales y representnación (4días)	Total
Dr. Ricardo Cea Rouanet	Director General	\$0.00	\$0.00	\$600.00	\$60.00
Total		\$0.00	\$0.00	\$60.00	\$60.00

4°) ENCOMENDAR AL DIRECTOR GENERAL QUE A SU REGRESO DE LA PARTICIPACIÓN, PRESENTE UN INFORME DEL CONJUNTO DE RECOMENDACIONES, Y OPCIONES DE POLÍTICA PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC); Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2.3. Solicitud de autorización de prórroga de contratos derivados de la gestión de compra MB N° G-008/2016-P/2017 denominada: “ SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

Estuvieron presente para este punto: licenciado Joao Bartolomé Alfaro, jefe de UACI, licenciado Roberto Alegría, Analista de UACI, licenciada Laura María Berbal, jefa de sección de Alimentación y Dieta, y Gerardo Rivera Hidalgo, Digitador de UACI.

El licenciado Roberto Alegría, Analista de UACI, sometió a conocimiento y aprobación la **prórroga de contratos** derivados de la gestión de compra **MB N° G-008/2016-P/2017** denominada: “ **SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, de conformidad al Art. 82 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de BOLPROS, S.A. de C.V. que literalmente expresa: Art. 82 “Cualquier modificación a las condiciones detalladas en los contratos de compraventa y sus anexos, ya sea de incrementos o disminuciones a las cantidades a entregar, cambios en cuanto a las características de los productos o servicios ofertados u otra variación de las especificaciones técnicas, deberá formalizarse a través de una Adenda que emitirá la Bolsa (...)”

También el licenciado Alegría dio a conocer las siguientes consideraciones:

Solicitud del Administrador del Contrato.

En la nota suscrita por la Licda. Laura María Bernal- Jefe de Sección Alimentación y Dietas Departamento de Operación Mantenimiento y Alimentación Policlínico Planes de Renderos, solicitan ampliación a la vigencia de los contratos para ser utilizados por: Sección Alimentación y Dietas Departamento de Operación Mantenimiento, Alimentación Policlínico Planes de Renderos, Alimentación y Dietas de Sonsonate y Alimentación y Dietas de Santa Ana, por las razones siguientes:

-Dicha solicitud obedece que aún hay saldos disponibles y para no afectar la preparación de alimentación de pacientes y dietas prescritas para completar el año 2017. Es importante mencionar que la nueva contratación de productos lácteos por Licitación Pública N° 2G17000058, entra en vigencia en enero-2018.

Se hace constar que se incorporaron a la sesión plenaria la señora María del Carmen Molina viuda de Bonilla, representante del Sector Laboral, y el licenciado Jorge Arnoldo Bolaños Paz, representante del Ministerio de Trabajo.

Aceptación de la Contratista

MARIA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. y AGROSALVA, S.A. DE C.V., en notas de fechas 29 y 30 de noviembre de 2017, enviada a través del Puesto de Bolsa comprador confirma su aceptación para la ampliación del plazo del contrato original.

Detalle de contratos:

CÓDIGO	PRODUCTO	CONTRATO	SOCIEDAD	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	VIGENCIA	VIGENCIA SOLICITADA
140102002	Queso fresco	B22448	MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ	NEAGRO, S.A.	08/12/2017	31/12/2017
140202000	Quesillo pasteurizado	B22455	AGROSALVA, S.A. DE C.V.	SBS, S.A. DE C.V.	13/12/2017	31/12/2017
140202001	Queso crema	B22449	MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ	NEAGRO, S.A.	08/12/2017	31/12/2017
140202003	Queso procesado	B22450	MARÍA ANGELA LEÓN LÓPEZ	NEAGRO, S.A.	08/12/2017	31/12/2017
140203000	Requesón	B22451	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	ASEBURSA, S.A.	08/12/2017	31/12/2017
140702049	Yogurt	B22452	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	ASEBURSA, S.A.	08/12/2017	31/12/2017
140702049	Sorbete	B22453	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	ASEBURSA, S.A.	08/12/2017	31/12/2017

El licenciado Barrios López sugirió que incorporaran en el cuadro incluido en el proyecto de acuerdo los montos de los contratos que están prorrogando, para conocer las cantidades que serán prorrogadas.

El doctor Vásquez Flores sugirió que agregarán los saldos que tendrán hasta el 31 de diciembre. El licenciado Alegría tomó nota.

El doctor Escobar Aguilar preguntó se lograrán consumir los productos en ese periodo o quedarán saldos pendientes.

La licenciada Laura María Bernal, jefa de sección Alimentación y Dieta, expresó que serán terminados los saldos y aún quedarían saldos pendientes pero ya está en proceso la licitación pública para el 2018.

El doctor Escobar Aguilar preguntó cómo hacen con esos saldos pendientes; respondió la licenciada Bernal, que terminándose la última entrega, liberan y empiezan con la licitación pública a pedir la primera entrega de enero.

El vicepresidente del Consejo Directivo sometió a aprobación la solicitud de prórroga presentada, la cual fue aprobada con la recomendación de incluir en el cuadro anexo al acuerdo los montos prorrogados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2041.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección LA SOLICITUD PRESENTADA A TRAVÉS DE LA UACI DE LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO, Y ALIMENTACIÓN POLICLINICO PLANES DE RENDEROS, ,QUE REFIERE A LA **ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO** DEL CONTRATO ORIGINAL ENVIADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ORIGINADOS DE LA **MB G-008/2016-P/2017** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

DETALLES DE CONTRATOS:
PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: NEAGRO, S.A.
VIGENCIA SOLICITADA: HASTA EL 31/12/2017

CÓDIGO	PRODUCTO	CONTRATO/ VIGENCIA	SOCIEDAD	Saldos al 04/12/17 Departament o de Operación Mantto	Saldos al 04/12/17 Policlinico Planes de Renderos	Saldos al 04/12/17 Alimentación y Dietas H. R. Santa Ana	Alimentación y Dietas H. R. Sonsonate	SALDOS AL 04/12/17 TOTAL	PRECIO UNITARIO POR LIBRA (Incluye IVA)	MONTO TOTAL
140102002	QUESO FRESCO	B22448 08/12/2017	MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ	15,192	217	39	179	15,627	\$ 3.1414	\$ 49,090.66
140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	B22455 13/12/2017	AGROSALVA, S.A. DE C.V.	2,702	71	--	--	2,773	\$ 3.39	\$ 9,400.47
140202001	QUESO CREMA	B22449 08/12/2017	MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ	12,084	257	--	802	13,143	\$ 3.4465	\$ 45,297.35
140202003	QUESO PROCESADO	B22450 08/12/2017	MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ	2,977	170	--	150	3,297	\$ 4.294	\$ 14,157.32
140203000	REQUESÓN	B22451 08/12/2017	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	13,190	361	0.03	--	13,551.03	\$ 2.3278	\$ 31,544.09
140203001	YOGURT	B22452 08/12/2017	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	1,021	137	4	--	1,158	\$ 0.4407	\$ 510.33
140702049	SORBETE	B22453 08/12/2017	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	1,695	--	--	--	1,695	\$ 0.3503	\$ 593.76
TOTAL										\$150,593.98

UM: LIBRAS

SE HACEN LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

- SOLICITUD DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS.

EN LA NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. LAURA MARIA BERNAL- JEFE DE SECCION ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y ALIMENTACIÓN POLICLINICO PLANES DE RENDEROS, SOLICITAN AMPLIACIÓN A LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS PARA SER UTILIZADOS POR: SECCION ALIMENTACIÓN Y DIETAS DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN MANTENIMIENTO, ALIMENTACIÓN POLICLINICO PLANES DE RENDEROS, ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE

SONSONATE Y ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE SANTA ANA, POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

-DICHA SOLICITUD OBEDECE QUE AÚN HAY SALDOS DISPONIBLES Y PARA NO AFECTAR LA PREPARACIÓN DE ALIMENTACIÓN DE PACIENTES Y DIETAS PRESCRITAS PARA COMPLETAR EL AÑO 2017. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA NUEVA CONTRATACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS POR LICITACION PÚBLICA N° 2G17000058, ENTRA EN VIGENCIA EN ENERO-2018.

- ACEPTACIÓN DE LOS CONTRATISTAS

MARIA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V. Y AGROSALVA, S.A. DE C.V., EN NOTAS DE FECHAS 29 Y 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, ENVIADA A TRAVÉS DEL PUESTO DE BOLSA COMPRADOR CONFIRMA SU ACEPTACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO ORIGINAL.

POR LO ANTERIOR, CON BASE A LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, por unanimidad ACUERDA: 1°) AUTORIZAR POR RECOMENDACIÓN DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COMPRAS DE LA UACI, **LA ADENDA** PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS DE LA GESTIÓN **MB G-008/2016-P/2017** DENOMINADA **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y HUEVOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, A TRAVÉS DE BOLPROS, S.A. DE C.V. CON LAS SOCIEDADES ABAJO DETALLADAS, EN LOS SIGUIENTES CÓDIGOS:

DETALLES DE CONTRATOS:

PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: NEAGRO, S.A.

VIGENCIA SOLICITADA: HASTA EL 31/12/2017

CÓDIGO	PRODUCTO	CONTRATO/ VIGENCIA	SOCIEDAD	Saldos al 04/12/17 Departament o de Operación Mantto	Saldos al 04/12/17 Policlinico Planes de Renderos	Saldos al 04/12/17 Alimentación y Dietas H. R. Santa Ana	Alimentación y Dietas H. R. Sonsonate	SALDOS AL 04/12/17 TOTAL	PRECIO UNITARIO POR LIBRA (Incluye IVA)	MONTO TOTAL
140102002	QUESO FRESCO	B22448 08/12/2017	MARIA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ	15,192	217	39	179	15,627	\$ 3.1414	\$ 49,090.66
140202000	QUESILLO PASTEURIZADO	B22455 13/12/2017	AGROSALVA, S.A. DE C.V.	2,702	71	--	--	2,773	\$ 3.39	\$ 9,400.47
140202001	QUESO CREMA	B22449 08/12/2017	MARIA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ	12,084	257	--	802	13,143	\$ 3.4465	\$ 45,297.35
140202003	QUESO PROCESADO	B22450 08/12/2017	MARIA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ	2,977	170	--	150	3,297	\$ 4.294	\$ 14,157.32
140203000	REQUESÓN	B22451 08/12/2017	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	13,190	361	0.03	--	13,551.03	\$ 2.3278	\$ 31,544.09

140203001	YOGURT	B22452 08/12/2017	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	1,021	137	4	--	1,158	\$ 0.4407	\$ 510.33
140702049	SORBETE	B22453 08/12/2017	NEGOCIOS CAMYRAM, S.A. DE C.V	1,695	--	--	--	1,695	\$ 0.3503	\$ 593.76
TOTAL										\$150,593.98

UM: LIBRAS

DE CONFORMIDAD A LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL 23 DE AGOSTO DE 2017; NOTA DE UACI SOLICITANDO LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A. LA ACEPTACIÓN DE LA ADENDA, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017; NOTA DE ACEPTACIÓN DE ADENDA DE ASEBURSA, S.A. PUESTO DE BOLSA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y NOTAS DE ACEPTACIÓN DE LAS CONTRATISTAS MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y AGROSALVA, S.A. DE C.V. DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE NOTA PARA **LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A.**, SOBRE LA SOLICITUD DE ADENDA DE LOS CONTRATOS ANTE BOLPROS, S.A. DE C.V. EN CUANTO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; 3º) AUTORIZAR CANCELAR **QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$15.00)** POR PAGO DE ADENDA POR CONTRATISTA A BOLPROS, S.A. DE C.V. POR MEDIO DEL PUESTO DE BOLSA COMPRADOR **LAFISE TRADE DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, HACIENDO UN TOTAL DE **CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$45.00)** INCLUYE IVA; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. INFORMES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO

3.1. COMISIÓN "AUDITORIA"

(VIERNES 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía, quien dio a conocer el punto tratado en la reunión.

3.1.1. “EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE ADMISIÓN Y REGISTROS MÉDICOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA ZONA METROPOLITANA”

La relatora de la comisión informó que el licenciado Chávez Sosa, jefe del departamento de Auditoría Operativa General, presentó el **“EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE ADMISIÓN Y REGISTROS MÉDICOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA ZONA METROPOLITANA”**.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria la licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Presidenta del Consejo Directivo y ministra de Trabajo y Previsión Social.

Explicó la introducción del informe, objetivo, alcance, y los cinco hallazgos encontrados en el proceso, así como su porcentaje de cumplimiento, debido a que todos quedan en proceso de superación, la condición de cada uno de ellos, la recomendación y el plan de acción presentado por los centros de atención auditados: Atlacatl, Soyapango, Ilopango y Santa Tecla. Posteriormente presentó las conclusiones y recomendaciones generales.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2042.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Auditoría”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, DE FECHA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, REFERENTE A INFORME SOBRE **“EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE ADMISIÓN Y REGISTROS MÉDICOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA ZONA METROPOLITANA”**, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN ANUAL DE TRABAJO 2017 Y CONFORME AL ARTÍCULO N° 37 DE LA LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, LOS INFORMES SOBRE AUDITORÍAS QUE REALIZA LA UNIDAD DEBEN SER DIRIGIDOS A LA MÁXIMA AUTORIDAD Y UNA COPIA A LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA. SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad, ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE **“EXAMEN ESPECIAL AL SERVICIO DE ADMISIÓN Y REGISTROS MÉDICOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA ZONA METROPOLITANA”**, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

CUATRO DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** QUE LA DIRECCIÓN GENERAL REQUIERA LO SIGUIENTE: **A)** A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, PARA QUE POR MEDIO DEL DEPARTAMENTO REDES INTEGRALES E INTEGRADAS DE SALUD Y EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD, BRINDEN EL APOYO A LA DIRECCIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA EN ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE ESTÁN PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO, CONFORME LOS PLANES DE ACCIÓN PRESENTADOS, A FIN DE FORTALECER EL CONTROL INTERNO EN EL PROCESO SEÑALADO; **B)** A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SOLICITE A LA JEFATURA DEL ARCHIVO INSTITUCIONAL CONCLUYA CON LA DEFINICIÓN DE LINEAMIENTOS SOBRE LOS REQUISITOS QUE LAS DEPENDENCIAS DEBEN CUMPLIR PARA LA REMISIÓN DE EXPEDIENTES CLÍNICOS DEPURADOS AL ARCHIVO INSTITUCIONAL DEBIENDO DARLAS A CONOCER A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISSS; Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2. COMISIÓN “INFRAESTRUCTURA Y COMPRA DE ARTÍCULOS GENERALES”

(MARTES 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.2.1. Recomendación de la Comisión Evaluadora de ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000013, denominada: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compra de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000013**, denominada: **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que contiene **2 códigos**. Además informó que 5 empresas retiraron bases de licitación, y 2 presentaron sus ofertas, las cuales

fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 2 códigos** a las empresas que cumplieron con la evaluación técnica, financiera y documentación legal establecidas en la base de licitación.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2043.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000013** DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO #2017-10-0398 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56, INCISO 1° DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO...*”, por unanimidad ACUERDA: 1°) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **DOS (02) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000013**, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A GRANEL PARA VEHÍCULOS, PLANTAS DE EMERGENCIA Y CALDERAS DEL ISSS A NIVEL NACIONAL**”, POR UN MONTO TOTAL HASTA POR **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISIETE CENTAVOS (US \$1,838,871.27)**, **INCLUYE IVA, FOVIAL Y COTRANS**; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, POR CUMPLIR LA EMPRESA RECOMENDADA CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A) UN (1) CÓDIGO POR SER OFERTA MENOR EN PRECIO EN SU OFERTA ALTERNATIVA CON RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA POR GALÓN Y OFERTAR EL MAYOR DIFERENCIAL FIJO POR GALÓN, RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA PUBLICADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PRECIO DE REFERENCIA POR GALÓN PUBLICADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA	COSTO UNITARIO POR GALÓN	DIFERENCIAL FIJO CON RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA	GALONES EQUIVALENTES	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
1	160301020	COMBUSTIBLE DIESEL A GRANEL	MULTINEGOCIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	PUMA	\$2.81	\$2.60	\$0.21	696,615.38	\$ 1,811,199.99
TOTAL									\$ 1,811,199.99

B) UN (1) CÓDIGO POR SER OFERTA MENOR EN PRECIO - OFERTA BÁSICA CON RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA POR GALÓN Y OFERTAR EL MAYOR DIFERENCIAL FIJO POR GALÓN, RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA PUBLICADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	EMPRESA RECOMENDADA	MARCA	PRECIO DE REFERENCIA POR GALÓN PUBLICADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA	COSTO UNITARIO POR GALÓN	DIFERENCIAL FIJO CON RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA	GALONES EQUIVALENTES	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
2	160302020	GASOLINA REGULAR A GRANEL	MULTINEGOCIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	PUMA	\$3.01	\$2.81	\$0.20	9,847.43	\$27,671.28
TOTAL									\$ 27,671.28

CUADRO RESUMEN DE MONTOS RECOMENDADOS POR EMPRESA

CORR.	EMPRESAS RECOMENDADAS	NUMERO DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO RECOMENDADO
1	MULTINEGOCIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	2	\$1,838,871.27
	TOTAL RECOMENDADO (INCLUYE IVA, COTRANS Y FOVIAL)	2	\$1,838,871.27

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CINCO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) SOCIEDAD CON INCUMPLIMIENTO PARA ESTA LICITACIÓN:

NOMBRE DEL OFERTANTE	No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.	1	160301020	COMBUSTIBLE DIESEL A GRANEL	OFRECE DIFERENCIAL FIJO CON RESPECTO AL PRECIO DE REFERENCIA MENOR QUE LA OFERTA RECOMENDADA.

NOMBRE DEL OFERTANTE	No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
	2	160302020	GASOLINA REGULAR A GRANEL	NO CUMPLE DEBIDO A QUE LA SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS FUE PRESENTADA CON VENCIMIENTO AL 12/10/2017 Y LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS FUE EL DIA 18/10/2017

3°) EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 8 CONTRATO DEL ROMANO V INDICACIONES ESPECÍFICAS SOBRE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LITERALES **A)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, **B)** SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES. EN CASO DE NO COTIZAR AL RÉGIMEN IVM, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA, **C)** SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, **D)** SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y **E)** SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO

PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 6°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000060** denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELANEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

Se hace constar que se incorporó a la sesión plenaria la doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del Departamento Gestión de Compra de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G17000060** denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión evaluadora de ofertas, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria para la gestión que contiene **70 códigos**. Además informó que 9 empresas retiraron bases de licitación, y 6 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 57 códigos** a las empresas que cumplió con la evaluación técnica, financiera y documentación legal establecidas en la base de licitación, **declarar desiertos 12 códigos** por presentar incumplimientos y dejar pendiente para **sorteo 1 código**.

Se hace constar que se incorporaron a la sesión plenaria el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda, y el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2044.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000060, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL N° 2017-09-0356 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.*”, por unanimidad ACUERDA: **1º) ADJUDICAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **CINCUENTA Y SIETE (57) CÓDIGOS** DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000060, DENOMINADA: “**SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, Y NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$416,911.48) INCLUYENDO IVA** DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOCE (12) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS MENOR EN PRECIO DE

ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
140201000	LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA GRADO "A" DE 2200 A 2500 GRAMOS	LECHE ENTERA EN POLVO INSTANTANEA GRADO A 2200 GRAMOS	C/U	4500	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	KAMILLAC	GUATEMALA	4500	\$14.00	4,500	\$ 63,000.00
140301003	AZUCAR BLANCA REFINADA	AZUCAR BLANCA REFINADA	LB	24925	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	DEL CAÑAL	EL SALVADOR	24,925.00	\$0.45	24,925	\$ 11,216.25
140301022	AZUCAR MORENA, 100% NATURAL	AZUCAR MORENA 100% NATURAL	LB	9800	LEON LOPEZ, MARIA ANGELA	DEL CAÑAL	EL SALVADOR	9,800.00	\$0.47	9,800	\$ 4,606.00
140303004	HARINA DE MAIZ LIBRA	HARINA DE MAIZ LIBRA	LB	15183	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.	DEL COMAL	EL SALVADOR	15,183.00	\$0.35	15,183	\$ 5,314.05
140501005	MARGARINA (GRASA VEGETAL PARA COCINAR)	MARGARINA VEGETAL CREMY VITAMINADA	LB	2448	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	CREMY	GUATEMALA	2,448.00	\$0.85	2,448	\$ 2,080.80
140701006	HONGOS REBANADAS, LATA DE 2800 A 4000 GRAMOS	CHAMPIÑONES REBANADOS 2800 GRS.	C/U	330	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.	HERDEZ	MEXICO	330	\$11.45	330	\$ 3,778.50
140702000	CAFÉ MOLIDO	CAFÉ MOLIDO, BOLSA DE 454 GRAMOS	C/U	3101	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	CAFÉ	EL SALVADOR	3,101.00	\$1.7799	3,101	\$ 5,519.47
140702022	TE VARIOS SABORES, CAJA DE ENTRE 20 A 25 UNIDADES	TÉ V. SABORES, CAJA DE 20 UNDS.	C/U	2816	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.	SUPREMO	CHILE	2,816.00	\$1.65	2,816	\$ 4,646.40
140702037 *	COLADO INFANTIL VARIEDAD DE SABORES, FRASCO 110 - 125 GRAMOS. C/U	COLADOS INFANTIL	C/U	42082	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	AGÚ	COSTA RICA	42,082.00	\$0.49	42,082	\$ 20,620.18
140702038	BEBIDA HIDRATANTE, BOTELLA DE ENTRE 500ML A 600ML	JUMEX SPORT 600ML	C/U	13989	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	JUMEX	MEXICO	13,989.00	\$0.68	13,989	\$ 9,512.52
140702045 **	LECHE DESCREMADA EN POLVO, DE 350 A 400 GRAMOS	LECHE DESCREMADA POLVO 400 GRS.	C/U	1501	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	DOS PINOS	COSTARICA	1,501.00	\$4.9199	1,501	\$ 7,384.77
140702059	MOSTAZA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	MOSTAZA REGIA	C/U	412	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	REGIA	GUATEMALA	412	\$3.16	412	\$ 1,301.92
TOTAL										\$138,980.86	

* LAS ENTREGAS DEBEN SER CONFORME A LAS MUESTRAS SABORES (SABORES BANANO, MANZANA, FRUTAS TROPICALES, MANZANA PIÑA Y PERA).

** LAS ENTREGAS DEBEN SER CONFORME A LA MUESTRA PRESENTADA EN LAS SECCIONES DACABI Y ALIMENTACIÓN Y DIETAS.

B. DOS (2) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICO ELEGIBLE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA	OFERTANTE	MARCA	PAIS	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR (\$)
140305008	GALLETA INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD, ENVOLTORIO SECUNDARIO ORIGINAL DE FABRICA, DE 8 A 12 UNIDADES	GALLETA INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD DE 9 UNIDADES	PAQ	12834	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	GAMA	GUATEMALA	12,834	\$1.50	12,834	\$ 19,251.00
140702032 (alternativa)	PAN DE CAJA, BOLSA DE 540 GR.	PAN DE CAJA, BOLSA DE 540 GR.	C/U	9275	COMPañA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.	MONARCA	EL SALVADOR	9,275	\$1.00	9,275	\$ 9,275.00
TOTAL										\$28,526.00	

C. CUARENTA Y TRES (43) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LAS OFERTAS ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	UM	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMINISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
140103011	CARNE DE SOYA TEXTURIZADA, EMPAQUE DE 120 A 454 GRAMOS	CARNE DE SOYA TEXTURIZADA	LB	597	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	PROMAX	EL SALVADOR	597	\$1.50	597	\$ 895.50
140201002	LECHE DE SOYA EN POLVO SIN SABORIZANTE NI COLORANTES BOLSA DE 360 A 800 GRAMOS	LECHE DE SOYA EN POLVO NATURAL	C/U	466	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SOYALIN	EL SALVADOR	466	\$3.20	466	\$ 1,491.20
140301001	FRIJOL ROJO DE SEDA	FRIJOL ROJO DE SEDA	LB	51287	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SAN GABRIEL	EL SALVADOR	51,287.00	\$0.90	51,287	\$ 46,158.30
140301005	ARROZ PRECOCIDO TIPO GRANO ENTERO	ARROZ PRECOCIDO TIPO GRANO ENTERO	LB	86412	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	URIEL	EL SALVADOR	86,412.00	\$0.55	86,412	\$ 47,526.60
140302000	AJONJOLI	AJONJOLI	LB	41	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SIN MARCA	GUATEMALA	41	\$2.00	41	\$ 82.00
140302003	CHAN	CHAN	LB	19	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SIN MARCA	GUATEMALA	19	\$4.50	19	\$ 85.50
140303005	HARINA DE TRIGO LIBRA	HARINA DE TRIGO LIBRA	LB	10874	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	ESPIGA	EL SALVADOR	10,874.00	\$0.40	10,874	\$ 4,349.60

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U M	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
140304002	CEREAL DE MAIZ TIPO HOJUELA 560 A 660 GRAMOS	CEREAL DE MAIZ TIPO HOJUELAS 620 GRAMOS	C/U	2060	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	GRAN DIA	GUATEMALA	2,060.00	\$3.25	2,060	\$ 6,695.00
140305002	PAN ARABE, BOLSA DE 10 UNIDADES	PAN ÁRABE	C/U	2279	COMPAÑIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.	PANIFICADORA ÚNICA	EL SALVADOR	2,279.00	\$1.90	2,279	\$ 4,330.10
140501000	SAL CORRIENTE YODADA	SAL CORRIENTE YODADA	LB	15610	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SALADITA,	EL SALVADOR	15,610.00	\$0.13	15,610	\$ 2,029.30
140501001	SAL REFINADA PAQUETE DE 500 SOBRES	SAL REFINADA PAQUETE DE 500 SOBRES	PAQ	11	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	CODIPA,	EL SALVADOR	11	\$1.50	11	\$ 16.50
140501003	CONSUME VARIOS SABORES	CONSUME VARIOS SABORES	LB	4517	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	HERMEL	EL SALVADOR	4,517.00	\$1.20	4,517	\$ 5,420.40
140502000	ACEITUNA	ACEITUNA	LB	78	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SIN MARCA	GUATEMALA	78	\$5.50	78	\$ 429.00
140502001	ACHIOTE MOLIDO	ACHIOTE MOLIDO	LB	287	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SIN MARCA	EL SALVADOR	287	\$1.50	287	\$ 430.50
140502002	AJO	AJO	LB	3599	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	MR GARLIC	CHINA	3,599.00	\$2.00	3,599	\$ 7,198.00
140502004	CANELA EN RAJA	CANELA EN RAJA	LB	803	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SIN MARCA	LA INDIA	803	\$9.25	803	\$ 7,427.75
140502006	CHILE CIRUELA	CHILE CIRUELA	LB	19	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SIN MARCA	GUATEMALA	19	\$6.00	19	\$ 114.00
140502007	CHILE GUACO	CHILE GUACO	LB	28	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SIN MARCA	GUATEMALA	28	\$5.00	28	\$ 140.00
140502013	ESPECIAS (RELAJO)	ESPECIAS (RELAJO)	LB	313	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SIN MARCA	EL SALVADOR	313	\$5.50	313	\$ 1,721.50
140502014	HOJA DE LAUREL	HOJA DE LAUREL	LB	49	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SIN MARCA	GUATEMALA	49	\$3.00	49	\$ 147.00
140502017	OREGANO SECO	OREGANO SECO	LB	16	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SIN MARCA	GUATEMALA	16	\$3.00	16	\$ 48.00
140502018	PASAS	PASAS	LB	763	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	VARIEDAD DE MARCAS	GUATEMALA	763	\$3.00	763	\$ 2,289.00

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U M	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMIISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
140502021	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	LB	41	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	HERMEL	EL SALVADOR	41	\$9.50	41	\$ 389.50
140502023	ROSA DE JAMAICA	ROSA DE JAMAICA	LB	646	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SIN MARCA	GUATEMALA	646	\$2.75	646	\$ 1,776.50
140601001	ACEITE VEGETAL 100% CANOLAS, SOYA, MAIZ, GIRASOL O MEZCLAS DE ESTAS.	ACEITE VEGETAL 100% CANOLAS, SOYA, MAIZ, GIRASOL, O MEZCLAS DE ESTAS	L	23675	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	MEMBER'S SELECTION	ARGENTINA PROCEDENCIA USA	23.675.00	\$2.20	23.675	\$ 52,085.00
140701010	PASTA DE TOMATE LATA O BOLSA DE 2500 A 4000 GRAMOS	PASTA DE TOMATE DE 3150 GRAMOS	C/U	360	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	S&W	ESTADOS UNIDOS	360	\$7.50	360	\$ 2,700.00
140702004	CHOCOLATE EN TABLILLA	CHOCOLATE EN TABLILLA	LB	414	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	VARIEDAD DE MARCAS	EL SALVADOR	414	\$1.50	414	\$ 621.00
140702008	DULCE DE PANELA	DULCE DE PANELA	C/U	569	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	SIN MARCA	EL SALVADOR	569	\$1.50	569	\$ 853.50
140702014	MIEL DE ABEJA 100% PURA, BOTELLA 750ml	MIEL DE ABEJA 100% PURA BOTELLA DE 750 ML	C/U	636	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	NATURAMIEL	EL SALVADOR	636	\$5.50	636	\$ 3,498.00
140702017	POLVO PARA HORNEAR	POLVO PARA HORNEAR	LB	40	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	HERMEL	EL SALVADOR	40	\$1.50	40	\$ 60.00
140702024	VINO PARA COCINAR, BOTELLA	VINO PARA COCINAR BOTELLA	C/U	173	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	PRESIDENTE	GUATEMALA	173	\$4.50	173	\$ 778.50
140702025	GELATINA BOLSA DE 450 A 510 GRAMOS (DIFERENTES SABORES)	GELATINA BOLSA DE 450 A 510 GRAMOS (DIFERENTES) SABORES.	C/U	6439	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	HERMEL	GUATEMALA	6,439.00	\$1.40	6,439	\$ 9,014.60
140702026	FLAN, BOLSA 450 GR.	FLAN BOLSA DE 450 GRAMOS	C/U	2618	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	HERMEL	EL SALVADOR	2,618.00	\$1.43	2,618	\$ 3,743.74
140702029	SPAGUETTI, PAQUETE DE 200GR.	SPAGUETTI, PAQUETE DE 200 GRAMOS	C/U	8785	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	FAMA	GUATEMALA	8,785.00	\$0.45	8,785	\$ 3,953.25
140702033	PAN PARA HAMBURGUESA, BOLSA DE 8 UNIDADES 425GR.	PAN PARA HAMBURGUESA, BOLSA 8 UNIDADES	C/U	2285	COMPAÑIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.	PANIFICADORA UNICA	EL SALVADOR	2,285.00	\$1.30	2,285	\$ 2,970.50
140702034	PAN PARA HOT DOG, BOLSA DE 8 UNIDADES 395GR.	PAN PARA HOT DOG	C/U	426	COMPAÑIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.	PANIFICADORA UNICA	EL SALVADOR	426	\$1.30	426	\$ 553.80
140702039	AVENA, BOLSA DE 350 A 400 GRAMOS	AVENA, BOLSA DE 350 A 400 GRAMOS	C/U	557	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	QUAKER	GUATEMALA	557	\$1.39	557	\$ 774.23

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	DESCRIPCION COMERCIAL	U M	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)	SOCIEDAD OFERTANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA POR SUMIISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
140702043	TORTILLA DE TRIGO BOLSA DE 10 UNIDADES DE 250 GRAMOS	TORTILLA DE TRIGO	C/U	187	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	BIMBO	EL SALVADOR	187	\$1.90	187	\$ 355.30
140702056	SALSA DULCE DE TOMATE EN FRASCO DE 3500 A 4000 GRAMOS	SALSA DULCE DE TOMATE EN FRASCO DE 3500 A 400 GRS	C/U	24	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	B&B	GUATEMALA	24	\$5.50	24	\$ 132.00
140702060	SALSA DE SOYA DE 3500 A 4000 ML	SALSA DE SOYA DE 3500 A 4000 ML	C/U	103	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	GOURMET	GUATEMALA	103	\$4.50	103	\$ 463.50
140702061	SALSA INGLESA DE 3500 A 4000 ML	SALSA INGLESA DE 3500 A 4000 ML	C/U	280	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	GOURMET	GUATEMALA	280	\$4.50	280	\$ 1,260.00
140702062	VINAGRE DE FRUTAS DE 3500 A 4000 ML	VINAGRE DE FRUTAS DE 3500 A 4000 ML	C/U	125	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	REGGI	EL SALVADOR	125	\$2.50	125	\$ 312.50
140702063	AGUA DE COCO NATURAL EMBOTELLADA DE 6 A 8 ONZAS	AGUA DE COCO NATURAL EMBOTELLADA DE 6 A 8 ONZ	C/U	20943	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	DR JUICE	EL SALVADOR	20,943	\$1.15	20,943	\$ 24,084.45
TOTAL											\$249,404.62

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES ADJUDICADOS POR SOCIEDAD (INCLUYENDO IVA)

No.	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD DE CODIGOS	HASTA UN MONTO TOTAL DE
1	LEÓN LÓPEZ, MARIA ÁNGELA	44	\$339,623.47
2	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	4	\$33,515.42
3	JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA	2	\$12,904.24
4	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.	3	\$13,738.95
5	COMPAÑIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A DE C.V	4	\$17,129.40
TOTALES		57	\$416,911.48

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017 QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SEIS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) RECOMENDAR UN **CÓDIGO** PARA **SORTEO** SEGÚN EL CRITERIO NUMERAL 6 DE LOS CRITERIOS PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN LITERAL K DEL ROMANO V DE LA BASE DE LICITACIÓN QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI EN LA

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA, HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO, SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL. SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE DOS OFERTAS NACIONALES O DOS OFERTAS EXTRANJERAS, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”. SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

OFERTANTE	CODIGO	DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANTIDAD SOLICITADA	MONTO TOTAL
C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	JUMEX MINI BRIK 200ML	JUMEX	MEXICO	\$0.19	792,023	\$150,484.37
DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.	140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	BEBIDA CON JUGO 200 ML	DUCAL	GUATEMALA	\$0.19	792,023	\$150,484.37

3º) DECLARAR DESIERTOS DOCE (12) CÓDIGOS, POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN CADA CUADRO DE ANÁLISIS LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISSS	CANTIDAD SOLICITADA
1	140303003	FECULA DE MAIZ (SACO DE 55 LBS.	11,518
2	140305000	PAN FRANCES EN BOLLO DE 30 GRS	659,760
3	140305001	PAN FRANCES EN BOLLO DE 120 GRS	1,170
4	140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS	403,527
5	140305009	PAN BOLLO INTEGRAL DE 30 GRAMOS	378,516
6	140306000	CODITOS	1,361
7	140502025	ESENCIA FRUTA VARIAS SABORES DE 3500 ML	12
8	140702040	CEREAL INFANTIL EMPAQUE INDIVIDUAL DE 200 - 400 GRAMOS. C/U.	1,850
9	140702058	MAYONESA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	368
10	140702064	CHAO MEIN, PAQUETE DE 340 GRAMOS A 460	4,061
11	140702065	FIDEOS DE 250 A 500 GRAMOS	525

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SAFISS	CANTIDAD SOLICITADA
12	140702066	PASTA PARA LASAGNA DE 250 A 400 GRAMOS	1,347

4º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS POR SOCIEDAD NO RECOMENDADOS PARA ESTA GESTIÓN.

SOCIEDAD 1: LEÓN LÓPEZ, MARIA ÁNGELA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
140201000	LECHE POLVO INSTANTANEA DE 2200- 2500GRS	LEON LOPEZ, MARIA ÁNGELA	NO CUMPLE MUESTRA PRESENTADA EN LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETA EN VISTA QUE PAÍS DE ORIGEN DE LA MUESTRA ES BELGICA Y EL OFERTADO ES IRLANDA, CON BASE A INFORME DE LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE FECHA 26/10/2017. ADEMÁS EL CERTIFICADO DE PAÍS DE ORIGEN PRESENTADO EN FOLIO 866 DE LA OFERTA ES IRLANDA. ADEMÁS LA OFERTA ES MAYOR PRECIO AL RECOMENDADO.
140303003	FECULA DE MAIZ (SACO DE 55 LBS.		NO CUMPLE EN VISTA QUE EL EMPAQUE NO SE PUEDE VERIFICAR EL NUMERO DE REGISTRO CON BASE A INFORME DE SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE FECHA 26/10/2017.
140303004	HARINA DE MAIZ LIBRA		NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO.
140306000	CODITOS		NO CUMPLE , PRESENTO 3 PAQUETES DE 200 GRAMOS C/U, LOS CUALES DIFIEREN DEL PESO SOLICITADO, CON BASE A INFORME DE SECCION ALIMENTACION Y DIETAS, DE FECHA 26/10/2017.
140501005	MARGARINA (GRASA VEGETAL PARA COCINAR		NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
140502025	ESENCIA FRUTA VARIAS SABORES DE 3500 ML		NO CUMPLE MUESTRA PRESENTADA EN LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETA EN VISTA QUE NO POSEE FECHA DE FABRICACIÓN NI LOTE CON BASE A INFORME DE LA SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE FECHA 26/10/2017.
140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML		NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
140701006	HONGOS REBANADAS, LATA DE 2800 A 4000 GRAMOS		SE RECOMIENDA LA OFERTA MENOR EN PRECIO
140702000	CAFÉ MOLIDO		NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
140702022	TE VARIOS SABORES, CAJA DE ENTRE 20 A 25 UNIDADES		NO SE RECOMIENDA SU PRECIO ES MAYOR AL RECOMENDADO
140702037	COLADO INFANTIL VARIEDAD DE SABORES, FRASCO 110 - 125 GRAMOS. C/U		NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
140702038	BEBIDA HIDRATANTE, BOTELLA DE ENTRE 500ML A 600ML		NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
140702040	CEREAL INFANTIL EMPAQUE INDIVIDUAL DE 200 - 400 GRAMOS. C/U.		NO CUMPLE EN VISTA QUE EL EMPAQUE NO SE PUEDE VERIFICAR EL PAÍS DE ORIGEN DE MEXICO QUE ES EL OFERTADO, CON BASE A INFORME DE SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE FECHA 26/10/2017.
140702045	LECHE DESCREMADA EN POLVO, DE 350 A 400 GRAMOS		NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
140702058	MAYONESA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS		NO CUMPLE DEACUERDO A CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS EN VISTA QUE EL RANGO DE PESO ES DE 3500 A 4000 GRAMOS, Y LA MUESTRA PRESENTADA ES 3,450 GRAMOS. DE ACUERDO A INFORME DE SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
140702059	MOSTAZA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS		NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
140702064	CHAO MEIN, PAQUETE DE 340 GRAMOS A 460		NO CUMPLE MUESTRA EN VISTA QUE PRESENTO 2 PAQUETES DE 180 GRAMOS C/U, LO CUAL DIFIERE CON LO SOLICITADO POR EL ISSS CON BASE A INFORME DE ALIMENTACIÓN Y DIETA DE FECHA 26/10/2017.
140702065	FIDEOS DE 250 A 500 GRAMOS		NO CUMPLE MUESTRA EN VISTA QUE PRESENTO 2 PAQUETES DE 180 GRAMOS C/U, LO CUAL DIFIERE CON LO SOLICITADO POR EL ISSS CON BASE A INFORME DE ALIMENTACIÓN Y DIETA DE FECHA 26/10/2017.
140702066	PASTA PARA LASAGNA DE 250 A 400 GRAMOS		NO CUMPLE MUESTRA EN VISTA QUE PRESENTO 2 PAQUETES DE 200 GRAMOS C/U, LO CUAL DIFIERE CON LO SOLICITADO POR EL ISSS CON BASE A INFORME DE ALIMENTACIÓN Y DIETA DE FECHA 26/10/2017.

SOCIEDAD 2: RIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
140305000	PAN FRANCES EN BOLLO DE 30 GRS	RIVERA GONZALEZ, JOSE ANTONIO	<p>BASADOS EN INFORME FINANCIERO RECIBIDO EN FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, NO SE EVALÚA EL OFERTANTE RIVERA GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO POR PRESENTAR INCONSISTENCIAS EN LA CUENTA DEL INVENTARIO FINAL DETALLADO EN EL ESTADO DE RESULTADOS DEL AÑO 2016, CON RESPECTO AL MONTO REFLEJADO EN EL BALANCE GENERAL DEL MISMO PERIODO.</p> <p>BASADOS EN EL NUMERAL 3. FACULTAD DE VERIFICACIÓN DEL ISSS DE LA BASE DE LICITACIÓN EN REFERENCIA SE SOLICITÓ ACLARACIÓN EN CUANTO AL CÁLCULO DE DICHO MONTO, SIN EMBARGO EL OFERTANTE MANIFIESTA EN NOTA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, QUE SE DIO UN ERROR AL MOMENTO DE EMITIR DICHOS ESTADOS FINANCIEROS. AL RESPECTO, PRESENTO CORRECCIÓN DEL BALANCE GENERAL DEL AÑO 2016, MODIFICANDO ASÍ DOCUMENTACIÓN QUE ES TOMADA DE BASE EN SU EVALUACIÓN FINANCIERA Y QUE FORMA PARTE DE SU OFERTA ECONÓMICA. POR LO QUE, SEGÚN LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN FINANCIERA DE LAS OFERTAS, ESTABLECIDOS EN EL ORDINAL IV. OFERTA ECONÓMICA, LITERAL A) QUE EXPRESA: NO SERÁN CONSIDERADAS PARA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN, OFERTAS PARA ESTE PROCESO, DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE NO LAS HAYAN PRESENTADO DENTRO DE LOS TÉRMINOS FIJADOS EN ESTAS BASES DE LA LICITACIÓN, DICHA DOCUMENTACIÓN NO SERÁ TOMADA EN CUENTA PARA SU EVALUACIÓN.-</p>
140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS		
140305009	PAN BOLLO INTEGRAL DE 30 GRAMOS		
140702032	PAN DE CAJA, BOLSA DE 540 GR.		

SOCIEDAD 3: C. IMBERTON, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
140702058	MAYONESA PURA DE 3500 A 4000 GRAMOS	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE DEACUERDO A CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS EN VISTA QUE EL RANGO DE PESO ES DE 3500 A 4000 GRAMOS, Y LA MUESTRA PRESENTADA ES 3,465 GRAMOS. DE ACUERDO A INFORME DE SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017.

SOCIEDAD 4: HERNÁNDEZ PINEDA, JOSÉ EDGARDO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
140201000	LECHE POLVO INSTANTANEA DE 2200-2500GRS	HERNANDEZ PINEDA, JOSE EDGARDO	NO CUMPLE DEBIDO A QUE NO PRESENTO CERTIFICADO DE PAIS DE ORIGEN O FICHA TECNICA DEL PRODUCTO O CERTIFICADO DE VENTA LIBRE. DONDE CLARAMENTE ESTIPULA QUE LA LECHA QUE OFERTA ES GRADO A, SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 1.1 DOCUMENTAS A PRESENAR LITERAL A, DEL ROMANO III. ADEMAS SU OFERTA TIENE MAYOR PRECIO AL RECOMENDADO.
140301003	AZUCAR BLANCA REFINADA		NO CUMPLE DE ACUERDO A CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS EN VISTA QUE LA MUESTRA SU PRESENTACIÓN ES INFERIOR A LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN DE ACUERDO A INFORME DE SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017.
140301022	AZUCAR MORENA, 100% NATURAL		NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO
140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML		NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
140702022	TE VARIOS SABORES,CAJA DE 20-25 UNIDADES		NO CUMPLE EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES POR CADA BOLSA DE UN GRAMO, LO CUAL AL HACER LA MULTIPLICACIÓN POR LA CAJA DE 20 UNIDADES SU PRECIO ES \$1.798 MAYOR AL RECOMENDADO, ADEMÁS LA CANTIDAD ES MENOR A LO SOLICITADO EN VISTA QUE OFERTO UNIDADES Y LO SOLICITADO ES CAJA CON BASE A DESCRIPCIÓN DE CODIGO.
140702037	COLADO INFANTIL VARIEDAD DE SABORES, FRASCO 110 - 125 GRAMOS. C/U		NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD 5: DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
140201000	LECHE POLVO INSTANTANEA DE 2200- 2500GRS	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE TIENE MAYOR PRECIO AL RECOMENDADO
140702037	COLADO INFANTIL VARIEDAD DE SABORES, FRASCO 110 - 125 GRAMOS. C/U		NO SE RECOMIENDA EN VISTA QUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR AL RECOMENDADO

SOCIEDAD 6: COMPAÑIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE STATUS (OBSERVACION)
140305000	PAN FRANCES EN BOLLO DE 30 GRS	COMPAÑIA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE MUESTRA DEBIDO A QUE EN SU EMPAQUE NO SE EVIDENCIA EL REGISTRO SANITARIO, CON BASE A INFORME DE SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETA DE FECHA 26/10/2017.
140305001	PAN FRANCES EN BOLLO DE 120 GRS		NO CUMPLE MUESTRA DEBIDO A QUE EN SU EMPAQUE NO SE EVIDENCIA EL REGISTRO SANITARIO, CON BASE A INFORME DE SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETA DE FECHA 26/10/2017.
140305002	PAN ARABE (ALTERNATIVA)		SE RECOMENDO OFERTA BASICA
140305004	PAN DULCE VARIADO, PESO APROX. 30 GRS		NO CUMPLE MUESTRA DEBIDO A QUE EN SU EMPAQUE NO SE EVIDENCIA EL REGISTRO SANITARIO, CON BASE A INFORME DE SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETA DE FECHA 26/10/2017.
140305008	GALLETAS INTEGRAL DIFERENTE VARIEDAD		NO CUMPLE MUESTRA DEBIDO A QUE EN SU EMPAQUE NO SE EVIDENCIA FECHA DE FABRICACIÓN Y VENCIMIENTO, CON BASE A INFORME DE SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETA DE FECHA 26/10/2017.
140305009	PAN BOLLO INTEGRAL DE 30 GRAMOS		NO CUMPLE MUESTRA DEBIDO A QUE EN SU EMPAQUE NO SE EVIDENCIA EL REGISTRO SANITARIO, CON BASE A INFORME DE SECCIÓN ALIMENTACIÓN Y DIETA DE FECHA 26/10/2017.
140702032	PAN DE CAJA, BOLSA DE 540 GR. (BASICA)		LA OFERTA NO CUMPLE EN VISTA QUE FUE PRESENTADA CON TACHADURA LO CUAL SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA LLITERAL g). DEL ROMANO IV, EL CUAL ESTABLECE: "LAS OFERTAS ECONOMICAS SE CONSIDERARÁN FINALES, POR LO TANTO NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS ADICIONALES, SUSTITUCIONES NI CORRECCIONES, TACHADURAS, ENMENDADURAS NI BORRONES UNA VEZ RECIBIDAS".

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA SEGÚN CORRESPONDA PARA LOS CÓDIGOS DESCRITOS EN EL **ORDINAL 3º**, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; **6º)** LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL SUBNUMERAL 4.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN; **7º)** LA CARTA COMPROMISO SOLICITADA EN EL NUMERAL 4.1 OBLIGACIONES DEL OFERTANTE LITERAL C), LAS EMPRESAS RECOMENDADAS DEBERÁN COMO REQUISITO OBLIGATORIO PRESENTARLA AL

MOMENTO DE CONTRATAR TAL Y COMO SE DETALLA EN DICHO NUMERAL, EL CUAL SERÁ REVISADO POR DOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARÁ UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (SI CORRESPONDE AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO) O ÚNICAMENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (SI CORRESPONDE AL POLICLINICO PLANES DE RENDEROS, HOSPITALES REGIONALES DE SANTA ANA Y SONSONATE), LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y **10º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Se hace constar que el doctor Rafael Vásquez Flores, segundo vicepresidente del Consejo Directivo trasladó la presidencia a la doctora Nuria del Carmen Quinteros, primera vicepresidente del Consejo Directivo.

La licenciada Dorian Aguirre de Flores, Analista de UACI informó que el código **140701003** “Jugo de frutas 200 ml”, contenido en la **Licitación Pública N° 2G17000060** denominada: **“SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, se dejó pendiente para realizar sorteo, en vista que las sociedades **C. Imberton, S.A. de C.V. y Distribuidora Zablah, S.A. de C.V.**, presentaron igualdad de condiciones entre sus ofertas, conforme al detalle siguiente:

Código: 140701003 “Jugo de frutas 200 ml”

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.
140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	792,023	PRECIO UNITARIO	\$0.19	\$0.19
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$150,484.37	\$150,484.37
			MARCA	JUMEX	DUCAL
			PAÍS DE ORIGEN	MÉXICO	GUATEMALA

Se procedió a realizar el sorteo para el código antes detallado, de conformidad al procedimiento legal establecido, resultando favorecida la sociedad **Distribuidora Zablah, S.A. de C.V.**, según el detalle siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V
140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	BEBIDA CON JUGO 200 ML	792,023	PRECIO UNITARIO	\$0.19
				MONTO TOTAL OFERTADO	\$150,484.37
				MARCA	DUCAL
				PAÍS DE ORIGEN	GUATEMALA

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2045.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL, EL RESULTADO DEL ANÁLISIS REALIZADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000060 DENOMINADA: “SUMINISTRO DE GRANOS, CEREALES, PASTAS, PANES, HARINAS Y MISCELÁNEOS PARA LA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”, EN EL CUAL SE RECOMENDÓ REALIZAR SORTEO PARA EL CÓDIGO: 140701003 “JUGO DE FRUTAS 200 ML”, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL SUBNUMERAL 7.2 DE LAS CONSIDERACIONES PARA RECOMENDACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LA GESTIÓN EN REFERENCIA QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SI HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EXISTIERE IGUAL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES REQUERIDAS EN LAS BASES ENTRE OFERTAS DE BIENES PRODUCIDOS EN EL PAÍS Y DE BIENES PRODUCIDOS EN EL EXTRANJERO; SE DARÁ PREFERENCIA A LA OFERTA NACIONAL Y SI LA IGUALDAD DE CONDICIONES SE DIERA ENTRE OFERTAS NACIONALES O EXTRANJERAS ENTRE SÍ, LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN SORTEO EN EL CONSEJO DIRECTIVO CON LA PRESENCIA DE AL MENOS UN MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS”. POR LO TANTO, SE REALIZÓ SORTEO POR EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES ENTRE LAS SOCIEDADES **C. IMBERTON, S.A. DE C.V. Y DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.**, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.
140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	792,023	PRECIO UNITARIO	\$0.19	\$0.19
			MONTO TOTAL OFERTADO	\$150,484.37	\$150,484.37
			MARCA	JUMEX	DUCAL
			PAÍS DE ORIGEN	MÉXICO	GUATEMALA

Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR; por unanimidad **ACUERDA: 1°)** ADJUDICAR A LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V.**, EL CÓDIGO 140701003 “JUGO DE FRUTAS 200 ML, HASTA POR UN MONTO DE **CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (US \$150,484.37) IVA INCLUIDO** EL CUAL FUE REALIZADO A TRAVÉS DE SORTEO EN SESIÓN PLENARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2017, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	CANTIDAD OFERTADA	CONDICIONES	DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. DE C.V
140701003	JUGO DE FRUTAS 200 ML	BEBIDA CON JUGO 200 ML	792,023	PRECIO UNITARIO	\$0.19
				MONTO TOTAL OFERTADO	\$150,484.37
				MARCA	DUCAL
				PAÍS DE ORIGEN	GUATEMALA

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA, QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN EL SUBNUMERAL 4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8 CONTRATO DE LA BASE DE LICITACIÓN.

3º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOS HABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (SI CORRESPONDE AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DIETAS DE LA DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO) O ÚNICAMENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (SI CORRESPONDE AL POLICLINICO PLANES DE RENDEROS, HOSPITALES REGIONALES DE SANTA ANA Y SONSONATE), LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA

CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA

4°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.3. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000025 denominada: “SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS HOSPITALES DE LA RED METROPOLITANA DEL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la base para la **Licitación Pública N° 2G18000025** denominada: **“SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS HOSPITALES DE LA RED METROPOLITANA DEL ISSS”**, la cual contiene **5 códigos**, solicitados por 3 dependencias, con el objeto de brindar el mantenimiento a la infraestructura de hospitales, las obras de intervención están orientadas específicamente a la acción de preparación, resane y aplicación de pintura en las paredes internas y externas, así como también pintar puertas, escaleras y otras estructuras metálicas de los Hospitales: Materno Infantil 1° de Mayo, General, Consultorio de Especialidades y Oncológico. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2046.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 DE LA LACAP Y LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000025** DENOMINADA: “**SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS HOSPITALES DE LA RED METROPOLITANA DEL ISSS**” EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000025** DENOMINADA: “**SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EN LOS HOSPITALES DE LA RED METROPOLITANA DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART.18, INCISO PRIMERO DE LA LACAP, QUE ESTABLECE QUE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY“; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO OCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE ADQUISICIÓN CORRESPONDIENTE.; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.4. Solicitud de aprobación de la base para la **Licitación Pública N° 2G18000027**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**”.

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la base para la **Licitación Pública N° 2G18000027**, denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA**

SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS", la cual contiene 5 **códigos**, solicitados por 1 dependencia, con el objeto de disponer de productos químicos líquidos que permitan efectuar con un alto grado de calidad la sanitización en el lavado de ropa hospitalaria en la planta de la Sección Lavandería Central del ISSS. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2047.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LAS BASES PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO DE USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS, Y CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME AL ART. 18 LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000027, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**", EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000027, DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA SUMINISTRO DE PRODUCTO QUÍMICO LÍQUIDO PARA LAVAR ROPA HOSPITALARIA POR TIPO DE SUCIEDAD PARA LAVANDERÍA CENTRAL DEL ISSS**", SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18, INCISO 1, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY." DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º)

AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.5. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2G18000022 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTES, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”

El relator de la comisión informó que el licenciado Irvin Iván Santos Vallecios, jefe del departamento Gestión de Compras de la UACI, sometió a consideración la base para la **Licitación Pública N° 2G18000022 denominada: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTES, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS** la cual contiene **34 códigos**, solicitados por 1 dependencia, con el objeto de controlar la calidad a los diferentes productos y servicios adquiridos, verificando si lo referido documentalmente al momento de ofertar -para ser adjudicados- cumple con los parámetros requeridos por la Institución, en base a normativas nacionales e internacionales, además de permitir mantener una vigilancia constante de los productos adquiridos por el ISSS. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2048.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES, PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS BASES PARA LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000022, DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA**

REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTES, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”, EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS, por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000022 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIO PARA REALIZAR ANÁLISIS DE CALIDAD AL AGUA (ENVASADA Y POTABLE), ALIMENTOS, DESINFECTANTES, SUPERFICIES Y AMBIENTES E INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS ADQUIRIDOS POR EL ISSS”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIEZ** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.2.6. Solicitud de autorización de modificativa del contrato **G-030/2017** derivado de la Licitación Pública N° G-089/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, suscrito con **Droguería Americana S.A. de C.V.**

El relator de la comisión informó que la licenciada Edith Gámez, jefa de la sección Monitoreo de Contratos de la UACI, presentó la solicitud de autorización de modificativa del contrato **G-030/2017** derivado de la Licitación Pública N° G-089/2016-P/2017 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS”, suscrito con **Droguería Americana S.A. de C.V.** Explicó la solicitud del administrador de contrato, el procedimiento realizado, la aceptación de la contratista y la opinión jurídica del caso.

La modificación es la siguiente: Incluir en la Cláusula QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, romano III el texto siguiente: la contratista deberá proveer de un stock de 20 lentes intraoculares de las dioptrías más usadas para tener dentro de Sala de Operaciones, así como de mueble con llave para resguardarlos en calidad de préstamo, el cual será devuelto a la contratista al finalizar el contrato. La sustitución de los lentes usados será al día siguiente de haberse reportado, y los días de reporte serán los viernes. Todos aquellos lentes que se encuentren en poder del Instituto al finalizar el contrato y que no hayan sido utilizados por algún paciente serán devueltos a la Contratista. Los lentes que no utilicen deben ser devueltos sellados con el respectivo Monarch (Cartucho C) y si el lente se encuentra abierto y sin monarch no se devolverá al Contratista y deberá ser cancelado por el ISSS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2049.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UACI A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES, ASÍ COMO LA SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA MODIFICAR EL **CONTRATO G-030/2017**, ORIGINADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-089/2016-P/2017** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”; SUSCRITO CON **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.** EN FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017 CON VIGENCIA AL 6 DE MAYO DE 2018, HACE LAS SIGUIENTES **CONSIDERACIONES:**

1. SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

EL JEFE SALA DE OPERACIONES Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL POLICLÍNICO ZACAMIL CON EL VISTO BUENO DEL SUBDIRECTOR SALUD EN ESCRITO REMITIDO EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017 Y ACLARACIÓN RECIBIDA EN ESA MISMA FECHA SOLICITA INCLUIR EN LA CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA QUE **LA CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER DE UN STOCK DE 20 LENTES INTRAOCULARES DE LAS DIOPTRÍAS MÁS USADAS PARA TENER DENTRO DE SALA DE OPERACIONES, ASÍ COMO UN MUEBLE CON LLAVE EN CALIDAD DE PRÉSTAMO.**

EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO MANIFIESTA QUE CON ESTA MEDIDA SE PRETENDE SOLVENTAR LOS IMPREVISTOS QUE SUCEDEN CUANDO SE NECESITA CAMBIO DE LENTE INTRAOCULAR DURANTE LA CIRUGÍA. ADEMÁS ES NECESARIO TENER UNA RESERVA EN CASO HAYA ATRASO EN LA ENTREGA DE LENTES POR CUALQUIER RAZÓN, EN VISTA QUE SI HAY FALTA DE INSUMO SE TENDRÍA QUE SUSPENDER LAS CIRUGÍAS.

2. PROCEDIMIENTO REALIZADO

SE HA DADO TRÁMITE A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO CONTENIDO EN LA CLÁUSULA **DÉCIMA** “**MODIFICACIONES CONTRACTUALES**”.

a. ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA.

LA CONTRATISTA EN NOTA RECIBIDA EN FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 EXPRESA FORMAL ACEPTACIÓN A LA MODIFICATIVA ACLARANDO QUE: “**LOS LENTES QUE NO UTILICEN DEBEN SER DEVUELTOS SELLADOS CON EL RESPECTIVO MONARCH; SI EL LENTE SE ENCUENTRA ABIERTO Y SIN MONARCH NO SERÁ RECIBIDO Y DEBERÁN CANCELARLO.**”, LO CUAL FUE ACEPTADO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b. OPINIÓN JURÍDICA.

MEDIANTE OPINIÓN REMITIDA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2017 CON REFERENCIA DJGA-OP-290/2017, LA UNIDAD JURÍDICA HACE REFERENCIA A LOS ARTS. 83-A Y 83-B DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - LACAP- ASÍ COMO LA CLÁUSULA DECIMA DEL REFERIDO CONTRATO PREVIAMENTE RELACIONADA, CONCLUYENDO “*QUE DE CUMPLIRSE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN DICHA CLÁUSULA Y LAS DISPOSICIONES LEGALES ANTES SEÑALADAS, SERÁ PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSS.*”

POR TANTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ANTERIORMENTE RELACIONADA, LAS OPINIONES Y SOLICITUDES RESPECTIVAS, por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR LA MODIFICATIVA DEL **CONTRATO G-030/2017**, ORIGINADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° **G-089/2016-P/2017**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE**

SERVICIO DE SUMINISTRO DE LENTES INTRAOCULARES DE VARIAS DIOPTRIAS PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS"; SUSCRITO CON **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.** SUSCRITO CON **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.** EN FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017 CON VIGENCIA AL 6 DE MAYO DE 2018, PARA INCLUIR EN LA CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ROMANO III EL TEXTO SIGUIENTE: *LA CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER DE UN STOCK DE 20 LENTES INTRAOCULARES DE LAS DIOPTRIAS MÁS USADAS PARA TENER DENTRO DE SALA DE OPERACIONES, ASÍ COMO DE MUEBLE CON LLAVE PARA RESGUARDARLOS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, EL CUAL SERÁ DEVUELTO A LA CONTRATISTA AL FINALIZAR EL CONTRATO. LA SUSTITUCIÓN DE LOS LENTES USADOS SERÁ AL DÍA SIGUIENTE DE HABERSE REPORTADO, Y LOS DÍAS DE REPORTE SERÁN LOS VIERNES. TODOS AQUELLOS LENTES QUE SE ENCUENTREN EN PODER DEL INSTITUTO AL FINALIZAR EL CONTRATO Y QUE NO HAYAN SIDO UTILIZADOS POR ALGÚN PACIENTE SERÁN DEVUELTOS A LA CONTRATISTA. LOS LENTES QUE NO UTILICEN DEBEN SER DEVUELTOS SELLADOS CON EL RESPECTIVO MONARCH (CARTUCHO C) Y SI EL LENTE SE ENCUENTRA ABIERTO Y SIN MONARCH NO SE DEVOLVERÁ AL CONTRATISTA Y DEBERÁ SER CANCELADO POR EL ISSS; DE CONFORMIDAD AL INFORME PRESENTADO POR LA UACI DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, OPINIÓN JURÍDICA DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2017, NOTA DE SOLICITUD DEL USUARIO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017 Y NOTAS DE ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA **DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.**, DEL 8 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO ONCE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL, QUE LA UACI ELABORE EL INSTRUMENTO LEGAL RESPECTIVO DE LA MODIFICATIVA DEL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS AUTORIZADOS; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.*

3.2.7. Informe sobre "Ampliación de Gestiones de Servicio de Alimentación".

El relator de la comisión informó que el licenciado Joao Alfaro Olano, jefe de la UACI, presentó el informe de la ampliación de gestiones para el servicio de alimentación en los centros de atención del ISSS, que anteriormente fue encomendado a la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud en conjunto con la UPLAN y UACI analizar una manera viable para diversificar la prestación de estos servicios. Explicó el informe de la siguiente manera:

Actualmente las gestiones de compra de Servicio de Alimentación son 4, incluyen alimentos para empleados y pacientes, se agrupan así:

1-Hospital General y Hospital Amatepec	\$1.9 millones
2-Hospital Policlínico Roma y Zacamil	\$560 mil
3-Hospital San Miguel y UM La Unión y Pto. Triunfo.	\$1.7 millones
4-UM Stgo. de María, Usulután, Zacatecoluca.	\$445 mil

- Todas las gestiones incluyen 199 códigos, cuya descripción está en función del tipo de comida (empleado o paciente), tiempo de comida y por centro de atención.
- Con el objetivo de generar más competencias en estas gestiones, se sugiere analizar la posibilidad de preparar los procesos por tipo de alimento y por centro de atención, sin caer en fraccionamiento, según LACAP, de tal forma que puedan presentar ofertas empresas pequeñas, medianas y grandes.
- Analizar y evaluar si se puede ampliar la prestación económica en concepto de alimentación, a personal que se beneficia con la prestación del servicio.
- Revisar los requerimientos técnicos de las bases de licitación, separando lo que es alimentación para pacientes de la de personal, sin caer en incumplimientos de tipo sanitarios.

Explicó la forma actual de adquisición de servicios de alimentación, así como el modelo propuesto, bajo el cual los servicios se contratarían por separado para empleados y pacientes y resultarían un aproximado de 15 licitaciones públicas (las cuales también podrían someterse a concurso en la bolsa), así mismo un cronograma de actividades estimando los tiempos que tardaría cada gestión.

El doctor Escobar Aguilar consideró que el componente de la revisión de los insumos debe estar a cargo de las subdirecciones respectivas, dijo que esa parte no está agregado en el acuerdo, solicitó sea incorporado.

El ingeniero Santamaría Molina sugirió que para evitar realicen varias licitaciones públicas pueden modificar o adicionar los códigos de compras y pueda realizarse una sola licitación para adquirir una buena cantidad de códigos.

El doctor Escobar Aguilar expresó que el problema de sacar una sola licitación es que sola las empresas grandes participan, y están considerando participen otras empresas, dijo que valoraran esa situación.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a aprobación el informe antes referido, el cual fue aprobado con la recomendación hecha por la administración.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2050.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Infraestructura y Compra de Artículos Generales", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME ELABORADO POR SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, SUBDIRECCIÓN DE SALUD EN CONJUNTO CON LA UPLAN Y UACI QUE REFIERE A LA **AMPLIACIÓN DE GESTIONES DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, QUE INCLUYE CRONOGRAMA DE GESTIONES PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME SOBRE LA AMPLIACIÓN DE GESTIONES DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, QUE INCLUYE CRONOGRAMA DE GESTIONES PARA LA COMPRA DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN** PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL. SEGÚN LA PRESENTACIÓN QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOCE** DE LA PRESENTE ACTA; **2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LAS SUBDIRECCIONES DE SALUD Y ADMINISTRATIVA REALICEN UN ADECUADO PROCESO DE REVISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LOS INSUMOS EN CADA CENTRO DE ATENCIÓN DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

3.2.8. Informe presentado por la Sección Mantenimiento de equipos generales relacionado a la ejecución del contrato **G-118/2014** suscrito con la empresa **PROEMO, S.A. de C.V.** en cumplimiento a acuerdo de Consejo Directivo # **2017-1746.OCT**

El relator de la comisión informó que el ingeniero Estévez Posada, jefe de la Sección Mantenimiento de equipos generales presentó el informe relacionado **a la ejecución del contrato G-118/2014**, derivado de la **Licitación Pública N° G-004/2014**, denominada:

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS”, suscrito con la empresa PROEMO, S.A. de C.V. En cumplimiento a acuerdo de Consejo Directivo # 2017-1746.OCT. Explicó los antecedentes de la Licitación Pública antes referida para 215 equipos a adquirir, los criterios considerados para adjudicar establecidos en las bases de la licitación en mención. Indicó que con base a los criterios se adjudicaron 6 códigos a Proemo, S.A. de C.V: 4 códigos por ser la oferta única de las elegibles y 2 por ser única oferta, los datos generales del contrato y los inconvenientes surgidos con la empresa Proemo, S.A. de C.V.

La comisión de trabajo dio por recibido el informe presentado con la recomendación de gestionar un contrato de mantenimiento para los aires acondicionados con el representante local de la tecnología inverter.

El licenciado Maldonado González preguntó cómo responderá la empresa en este caso.

El ingeniero Santamaría Molina comentó que el problema en estos equipos era que no habían repuestos pero ya encontraron.

El doctor Rivera Ticas comentó que en un punto que vinieron a presentar al consejo, consultaron sobre estos equipos con esa tecnología y el ingeniero Arce Aguilera mencionó que tenían problemas y que habían buscado el repuesto y nadie tenía, fue cuando el Consejo Directivo presionó, ahora han dicho que han encontrado repuestos, pero la empresa incumplió totalmente.

La doctora Quinteros recordó que dijeron que en Omnisport habían encontrado una tarjeta y que ya no tenían más, ahora han dicho que sí hay.

El doctor Rivera Ticas mencionó que informaron que ya presentaron un anticipo económico para que el doce de diciembre trajeran las tarjetas para este equipo.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2051.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Infraestructura y Compra de Artículos Generales”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA SECCIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERALES, DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA EL INFORME DETALLADO RESPECTO AL **CONTRATO G-118/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2014**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, EN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1746.OCT.- CONTENIDO EN ACTA N° 3754 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2017, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA SECCIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS GENERALES, EN RELACIÓN A LO EJECUTADO EN EL **CONTRATO G-118/2014**, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° G-004/2014**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS DEL ISSS**”, SUSCRITO CON LA SOCIEDAD **PROEMO, S.A. DE C.V.**; EL CUAL CONTIENE: ANTECEDES, CRITERIOS CONSIDERADOS PARA ADJUDICAR; DETALLE DE EQUIPOS ADJUDICADOS A **PROEMO, S.A. DE C.V.**, DATOS GENERALES DEL CONTRATO; INFORME FINANCIERO; SITUACIÓN DE LAS GARANTÍAS; INCONVENIENTES SURGIDOS CON LA EMPRESA **PROEMO, S.A. DE C.V.**; DETALLE DE MULTAS POR ENTREGA EXTEMPORÁNEAS; Y DETALLE DE PROCESOS SANCIONATORIOS GESTIONADOS POR UACI ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA SE ANALICE Y GESTIONE UN CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA LOS AIRES ACONDICIONADOS CON EL REPRESENTANTE LOCAL DE LA TECNOLOGÍA INVERTER; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3. COMISIÓN “COMPRA DE MEDICAMENTOS, MATERIAL Y EQUIPO MÉDICO ODONTOLÓGICO”

(MIÉRCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, quien dio a conocer los puntos presentados en la reunión.

3.3.1. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000008 denominada: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección de Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000008** denominada: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 17 empresas retiraron bases de licitación y 4 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar 11 códigos** a las sociedades que cumplen con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia, y **declarar desierto 1 código** por presentar incumplimientos.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2052.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000008**, DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2017-10-0393, DEL 16 DE OCTUBRE DE 2017; Y BASADOS EN EL ARTÍCULO 56 INCISO 1°, DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O

EL CONCURSO...”; por unanimidad ACUERDA: 1º) ADJUDICAR POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS **ONCE (11) CÓDIGOS** DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000008**, DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS PARA CATETERISMO CARDÍACO EN EL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, POR UN MONTO TOTAL DE **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$168,600.00)**, INCLUYE IVA; SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN LOS CUADROS DE ANÁLISIS RESPECTIVOS Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CUALES SE ENCUENTRAN ANEXOS Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE GESTIÓN DE COMPRA, POR CUMPLIR LAS EMPRESAS RECOMENDADAS CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA SOLICITADAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA MENOR EN PRECIO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	MODELO	U.M	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VALOR RECOMENDADO HASTA POR
1 120703001	CATETER DE DILATACION SEMI-COMPLACIENTE, HIDROFÍLICO DE 1.5 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER 120-145 CMS., CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", PERFIL DE CRUCE 0.022" A 0.033", COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON RANGO DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATMÓSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	CATETER BALON MAVERICK2	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC	USA	MAVERICK2	C/U	180	\$ 134.00	\$ 24,120.00
2 120703009 *	PROTESIS INTRACORONARIA METALICA MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE, DE 2.25 A 4.5 MMS DE DIÁMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD, CON LONGITUD DEL CATÉTER DE 140 A 150 CMS., CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" - 1.02", PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR A 14 ATMÓSFERAS, FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR DEL 5% Y RECOGIMIENTO ELÁSTICO MENOS DEL 2%	STENT INTRACORONARIO DESNUDO REBEL	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC	USA	REBEL	C/U	150	\$ 238.00	\$ 35,700.00
SUB TOTAL HASTA POR											\$ 59,820.00

* CANTIDADES DISMINUIDAS A SOLICITUD DE USUARIO DIRECTO.

B. TRES (03) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	UNIDAD DE MEDIDA OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA POR SUMISTRANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VALOR RECOMENDADO HASTA POR
1	120703002	CATETÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA REALIZACIÓN DE ANGIOGRAFÍA SELECTIVA VIA ACCESO FEMORAL, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038" QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI RADIOPACOS, DE 6 FRENCH DE DIÁMETRO, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, COLA DE COCHINO, VTEC, RADIAL, COBRA, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, MULTIPROPÓSITO, KIMNY Y COURNARD. CURVAS DE 3 A 6, IZQUIERDOS Y DERECHOS	CATETER DIAGNOSTICOS PARA REALIZACION DE ANGIOGRAFIA SELECTIVA VIA ACCESO FEMORAL 6 FR. 100 CM.	INGLES CIENFUEGOS CORPORACION SA DE CV	BÁSICA	MERIT MEDICAL	N/A	USA	C/U	1400	\$ 15.00	\$21,000.00
2	120703020	CATETER CON BALON DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO. DIÁMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS, LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017" LONGITUD TOTAL DEL CATÉTER ENTRE 120 A 145 CMS, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATM, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	CATÉTER CON BALÓN DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ABBOTT VASCULAR	NC TREK	USA/COSTA RICA	C/U	50	\$ 256.00	\$12,800.00
3	120703021	CATETERES DIAGNOSTICO NECESARIO PARA REALIZACIÓN DE ANGIOGRAFÍA SELECTIVA VIA RADIAL, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI, RADIOPACOS, DE 5 FRENCH DE DIÁMETRO, IZQUIERDOS Y DERECHOS, CURVAS DE 3 A 5 TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, COLA DE COCHINO, VTEC, RADIAL, COBRA, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, MULTIPROPÓSITO, KIMNY Y COURNARD.	CATETERES DIAGNOSTICOS 5 FRENCH PARA REALIZACION DE ANGIOGRAFIA SELECTIVA VIA RADIAL	INGLES CIENFUEGOS CORPORACION SA DE CV	BÁSICA	MERIT MEDICAL	N/A	USA	C/U	200	\$ 16.90	\$3,380.00
SUB TOTAL HASTA POR												\$37,180.00

C. SEIS (06) CÓDIGOS RECOMENDADOS A LA OFERTA POR SER ÚNICO OFERTANTE, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	MARCA	PAIS DE ORIGEN	U.M. OFERTADO	MODELO	CANTIDAD RECOMENDADA HASTA POR	PRECIO UNITARIO OFERTADO	VALOR RECOMENDADO HASTA POR
1	120703003	CATETER GUIA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DIÁMETROS DE 6 Y 7 FRENCH, DE 100-110 CMS, DE LONGITUD, DIÁMETRO INTERNO MAYOR A 0.070", PUNTA BLANDA DE PTFE PARA CANULACIÓN ATRAUMÁTICA, TIPO: AMPLATZ, JUDKINS, MULTIPROPÓSITO, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, VODA, EXTRA BACK UP, IZQUIERDOS Y DERECHOS, CURVAS DE 3 A 6	CATETER GUIA MACH 1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	BOSTON SCIENTIFIC	MEXICO	C/U	MACH 1	220	\$ 80.00	\$ 17,600.00

2	120703010	GUÍAS ANGIOGRÁFICAS CUBIERTAS DE PTFE DE 0.035" A 0.038" DE DIÁMETRO, RADIOPACAS, DE 170 A 300 CMS., DE LONGITUD, PUNTA ANGULADA.	GUÍAS ANGIOGRÁFICAS CUBIERTAS DE PTFE CON DIÁMETRO 0.035", 0.038", RADIOPACAS, DE 180, 260CM.	INGLES CIENFUEGOS CORPORACION SA DE CV	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA	C/U	N/A	725	\$ 20.00	\$ 14,500.00
3	120703011	INTRODUCTORES ARTERIALES VASCULARES, CON VÁLVULA HEMOSTÁTICA FIJA DE 5 A 12 FRENCH DE DIÁMETRO, DE 10 A 25 CMS DE LONGITUD, CON GUÍA DE 0.035" A 0.038", RADIOPACOS, CON AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL INCLUIDA.	INTRODUCTORES VASCULARES CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, DIAMETROS DE 5 A 8 FRENCH DE 11 CM DE LON	INGLES CIENFUEGOS CORPORACION SA DE CV	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA	C/U	N/A	700	\$ 20.00	\$ 14,000.00
4	120703012	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, DE 0.014", CON NUCLEO NITINOL O ACERO INOXIDABLE, PUNTAS ANGULADA Y RECTA, RADIOPACA, CON GRAMAJE DE PUNTA ENTRE 0.8 A 15 GRAMOS, LONGITUD ENTRE 170 Y 200 CMS	GUIA FILAMENTO PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	ABBOTT VASCULAR	USA	C/U	HITORQUE	60	\$ 150.00	\$ 9,000.00
5	120703022	INTRODUCTORES VASCULARES TRANS RADIALES, CON VALVULA HEMOSTATICA FIJA, RADIOPACOS, DIÁMETRO ENTRE 5 Y 6 FRENCH, LONGITUD ENTRE 10 A 15 CMS, QUE INCLUYA GUÍA DE 0.035" A 0.038" Y AGUJA PARA PUNCIÓN ARTERIAL	INTRODUCTORES VASCULARES TRANS RADIALES CON VALVULA HEMOSTATICA	INGLES CIENFUEGOS CORPORACION SA DE CV	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA	C/U	N/A	200	\$ 60.00	\$ 12,000.00
6	120703024 **	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, DISPOSITIVO PARA INFLADO, CON CAPACIDAD PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES HASTA 30 ATMÓSFERAS, CON VÁLVULA DE ALTA PRESIÓN, EXTENSIÓN Y LLAVE DE TRES VÍAS.	INSUFLADOR PARA ANGIOPLASTIA, DISPOSITIVO PARA INFLADO, PARA DAR CON EXACTITUD PRESIONES DE 30AT	INGLES CIENFUEGOS CORPORACION SA DE CV	BÁSICA	MERIT MEDICAL	USA/IRLANDA	C/U	N/A	100	\$ 45.00	\$ 4,500.00
SUB TOTAL HASTA POR												\$ 71,600.00

* / ** / CANTIDADES DISMINUIDAS A SOLICITUD DE USUARIO DIRECTO.

**CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD
(INCLUYENDO IVA)**

No. OFERTA	NOMBRE DE LA SOCIEDAD	Monto Total hasta por (\$)	Cantidad de códigos
1	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$ 77,420.00	3
3	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$ 21,800.00	2
4	INGLES CIENFUEGOS CORPORACION, S.A. DE C.V.	\$ 69,380.00	6
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		\$ 168,600.00	11

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRECE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DECLARAR DESIERTO UN (1) CÓDIGO, POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LAS HOJAS DE ANÁLISIS, ANEXOS AL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE DICHA COMISIÓN, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA (EN CARTEL)
1	120703013	GUIA FILAMENTO HIDROFILICA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014",LONGITUD ENTRE 180 Z 190 CM, CON PUNTA RECTA RADIOPACA	C/U	200

3º) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES; RAZÓN PORQUE NO SE RECOMIENDA ADJUDICAR LA COMPRA DE LOS CÓDIGOS EN ESTA LICITACIÓN PÚBLICA (ASPECTOS TÉCNICOS, LEGALES Y MONTOS OFERTADOS):

Corr.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	120703001	CATETER DE DILACION SEMI-COMPLACIENTE, HIDROFÍLICO DE 1.5 A 4.0 MMS X 10-20 MMS, CON LONGITUD DEL CATETER 120-145 CMS., CON PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017", PERFIL DE CRUCE 0.022" A 0.033", COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON RANGO DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 14 ATMÓSFERAS, CON DOS MARCAS RADIOPACAS	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
2	120703002	CATÉTERES DIAGNÓSTICOS PARA REALIZACION DE ANGIOGRAFÍA SELECTIVA VÍA ACCESO FEMORAL, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038" QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI RADIOPACOS, DE 6 FRENCH DE DIÁMETRO, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, COLA DE COCHINO, VTEC, RADIAL, COBRA, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, MULTIPROPÓSITO, KIMNY Y COURNARD. CURVAS DE 3 A 6, IZQUIERDOS Y DERECHOS	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LOS CATÉTERES DIAGNÓSTICOS DE 6 FR Y 5 FR DE ESTE OFERTANTE NO CUMPLEN, PORQUE LAS CURVAS DERECHAS SON MUY ABIERTAS Y DIFICULTAN LA CANULACIÓN ARTERIAL CORONARIA DE ESE LADO; ADEMÁS, NO BRINDAN EL SOPORTE REQUERIDO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.
3	120703009	PROTESIS INTRACORONARIA METALICA MONTADA SOBRE BALÓN SEMICOMPLACIENTE,DE 2.25 A 4.5 MMS DE DIÁMETRO X 8 A 30 MMS DE LONGITUD, CON LONGITUD DEL CATÉTER DE 140 A 150 CMS., CON DOS MARCAS RADIOPACAS, CON PERFIL DE CRUCE 0.040" - 1.02", PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR A 14 ATMÓSFERAS, FRACCIÓN DE ACORTAMIENTO MENOR DEL 5% Y RECOGIMIENTO ELASTICO MENOS DEL 2%	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	OFERTA A MAYOR PRECIO QUE LA RECOMENDADA
4	120703020	CATETER CON BALON DE DILATACIÓN NO COMPLACIENTE, DE INTERCAMBIO RÁPIDO,DIÁMETRO ENTRE 2.5 A 5.0 MMS., LONGITUD DE 10 A 20 MM, PERFIL DE PUNTA 0.016" A 0.017" LONGITUD TOTAL DEL CATÉTER ENTRE 120 A 145 CMS, COMPATIBLE CON GUÍA 0.014", CON PRESIÓN DE RUPTURA MAYOR O IGUAL A 18 ATM , CON DOS MARCAS RADIOPACAS	AB CORPORACION, S.A. DE C.V.	BÁSICA	NO PRESENTÓ MUESTRA, LA CUAL ERA OBLIGATORIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, POR LO TANTO PIERDE EL 65% EN ESTA PONDERACIÓN.
5	120703021	CATÉTERES DIAGNOSTICO NECESARIO PARA REALIZACIÓN DE ANGIOGRAFÍA SELECTIVA VIA RADIAL, COMPATIBLE CON GUÍA 0.038", QUE SOPORTE PRESIÓN HASTA 1100 PSI, RADIOPACOS, DE 5 FRENCH DE DIÁMETRO, IZQUIERDOS Y DERECHOS, CURVAS DE 3 A 5, TIPOS: AMPLATZ, JUDKINS, COLA DE COCHINO, VTEC, RADIAL, COBRA, MAMARIA INTERNA, PUENTE VENOSO, MULTIPROPÓSITO, KIMNY Y COURNARD.	PROMED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	BÁSICA	LOS CATÉTERES DIAGNÓSTICOS DE 6 FR Y 5 FR DE ESTE OFERTANTE NO CUMPLEN, PORQUE LAS CURVAS DERECHAS SON MUY ABIERTAS Y DIFICULTAN LA CANULACIÓN ARTERIAL CORONARIA DE ESE LADO; ADEMÁS, NO BRINDAN EL SOPORTE REQUERIDO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.

4º) LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR LO REQUERIDO EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA OFERTA, NUMERAL 1. SOLVENCIAS VIGENTES, SUBNUMERALES 1.1) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN DE SALUD CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.2) SOLVENCIA DEL RÉGIMEN IVM DEL ISSS CORRESPONDIENTE A LAS COTIZACIONES, 1.3) SOLVENCIA(S) DE PAGO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: AFP(S) LEGALMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES, TALES COMO: CRECER, CONFIA, IPSFA, EN CASO DE NO COTIZAR A ALGUNA AFP DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA QUE NO COTIZA A DICHA ADMINISTRADORA, 1.4) SOLVENCIA MUNICIPAL DEL DOMICILIO DEL OFERTANTE Y 1.5) SOLVENCIA DE IMPUESTOS INTERNOS. 5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 7º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.2. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Contratación Directa Internacional N° 4Q17000006** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR ROBOTIZADO Y ARTICULADO CON SOPORTE PARA MÚLTIPLES INTERVENCIONES EN ANESTESIOLOGÍA, MEDICINA CRÍTICA Y EMERGENCIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”**.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección de Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4Q17000006** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR ROBOTIZADO Y ARTICULADO CON SOPORTE PARA MÚLTIPLES INTERVENCIONES EN ANESTESIOLOGÍA, MEDICINA CRÍTICA Y EMERGENCIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”**, para lo cual dio a conocer las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que se invitó a participar a 1 empresa, y presentó su oferta, la cual fue analizada, y se recomienda **contratar 1 código** por cumplir con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2053.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN Y RECOMENDACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, BASADA EN EL CUADRO DE LA OFERTA RECIBIDA POR LA SOCIEDAD INVITADA PARA EL CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO EMITIDO POR LOS ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA

SUBDIRECCION DE SALUD, PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q17000006**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR ROBOTIZADO Y ARTICULADO CON SOPORTE PARA MÚLTIPLES INTERVENCIONES EN ANESTESIOLOGÍA, MEDICINA CRÍTICA Y EMERGENCIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*; por unanimidad ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR CONTRATAR EL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL N° 4Q17000006 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SIMULADOR ROBOTIZADO Y ARTICULADO CON SOPORTE PARA MÚLTIPLES INTERVENCIONES EN ANESTESIOLOGÍA, MEDICINA CRÍTICA Y EMERGENCIA PARA DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN SALUD DEL ISSS”**, POR SER ÚNICO OFERTANTE Y CUMPLIR CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES EN REFERENCIA, DE ACUERDO A INFORME TÉCNICO DE USUARIO/ESPECIALISTAS Y CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (US \$339,275.47) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A. UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO POR RAZONAMIENTO TÉCNICO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

Nº	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS y COMERCIAL	CANTIDAD SOLICITADA Y RECOMENDADA	OFERTANTE	MARCA	MODELO	PAIS	PRECIO UNITARIO (US\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO IVA INCLUIDO (US\$)
1	A931406 *	SIMULADOR ROBOTIZADO Y ARTICULADO CON SOPORTE PARA MÚLTIPLES INTERVENCIONES EN ANESTESIOLOGIA, MEDICINA CRITICA Y EMERGENCIA	1	CAE HEALTHCARE, Inc..	CAE HEALTHCARE	CAE HPS - Human Patient Simulator	USA	\$339,275.47	\$339,275.47
MONTO TOTAL OFERTADO INCLUYENDO IVA									\$339,275.47

* CON EL OBJETO DE NO DEJAR EL PROCESO SIN SELECCIÓN, Y SIENDO ÚNICO PROVEEDOR Y FABRICANTE DEL SIMULADOR CON CÓDIGO **A931406**, A PESAR DE PRESENTAR LA OFERTA EXTEMPORÁNEAMENTE, NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, NO PRESENTAR CERTIFICADO DEL FABRICANTE NI DECLARATORIA DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, Y DESPUÉS DE REVISAR LA OFERTA TÉCNICA LOS ESPECIALISTAS Y USUARIOS SON DE LA OPINIÓN QUE LA OFERTA TÉCNICA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS, MANIFESTANDO QUE ES NECESARIO LA ADQUISICIÓN DEL SIMULADOR, ESTO REPRESENTA UN INSUMO IMPORTANTE PARA EL ÁREA MÉDICA DEL INSTITUTO SIENDO UNA HERRAMIENTA TÉCNICA CIENTÍFICA DE APOYO PARA LAS ÁREAS DE MEDICINA INTERNA, CUIDADOS CRÍTICOS Y ANESTESIA, SIMULADOR QUE PROVEERÁ A LOS MÉDICOS LAS TÉCNICAS Y EL CONOCIMIENTO ESPECÍFICO PARA SU PRACTICA CLÍNICA.

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CATORCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ROMANO II. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES; 3º) EL OFERTANTE CAE HEALTHCARE, INC., LOCALIZADO EN 6300 EDGELAKE DRIVE, SARATOSA, FLORIDA. ES UNA CORPORACIÓN ESTADOUNIDENSE REGISTRADA EN EL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS, SEGÚN DOCUMENTO ADJUNTO EN OFERTA, A PESAR DE DETALLAR EN SU OFERTA ECONÓMICA QUE LA RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ES: CAE HEALTHCARE; 4º) ASÍ TAMBIÉN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEBERÁ PRESENTAR LO REQUERIDO EN EL NUMERAL 1.3 CERTIFICADO DEL FABRICANTE DEL EQUIPO OFERTADO, QUE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA Y NUMERAL 1.4 DECLARATORIA DE ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD Y CALIDAD, DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, TODOS CONTENIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL EN REFERENCIA. DOCUMENTOS QUE SERÁN REVISADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO QUIEN PODRÁ SOLICITAR VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DE ISSS; 5º) EL OFERTANTE RECOMENDADO PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y TODOS SUS SUBNUMERALES DEL ROMANO III. OFERTA TÉCNICA Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, CONTENIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA INTERNACIONAL EN REFERENCIA, SEGÚN LO MANIFIESTA EN LA CARTA GLOBAL DE OFERTA DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2017, PRESENTADA ADJUNTA A LA OFERTA; 6°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 7°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 8°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.3. Recomendación de la Contratación Directa N° 4M17000010 denominada: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección de Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4M17000010** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que se invitó a participar a 6 empresas y 5 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas, y se recomienda **contratar 8 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia; y cerrar el procedimiento sin elegir ofertante para **1 código**. También explicó que para el código 8401393 azacitidina 100 mg polvo liofilizado, dos ofertantes (Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., y Vacuna, S.A. de C.V.) tienen igualdad de condiciones, pero tienen incumplimiento de entrega de productos, con la diferencia que la primera pasó los 120 días, y la segunda tiene entre 30 a 60 días, por lo que por conveniencia institucional se recomienda a la empresa que tiene el menor incumplimiento de entrega y no realizar sorteo.

La directora de debate después de amplios comentarios sometió a votación aceptar la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas. Obteniendo 5 votos a favor (Dr. Rafael Vásquez Flores, Lic. Jorge Arnoldo Bolaños Paz, doctor Rafael Reyes Rodriguez, Sr. Francisco Salvador García Trujillo y Lic. Bernal Vinci Valladares

Barrera); y 4 abstenciones (Dra. Dina Esperanza Ticas de Guardado, Lic. Reynaldo Edgar Roldán Salinas, Licda. Rebeca Beatriz Flores Palacios y Lic. Nelson Alexander Maldonado González).

El doctor Reyes Rodriguez aclaró que su voto fue en contra de la recomendación de la CEO.

La licenciada Flores Palacios indicó que la votación sería cuatro a favor y cinco en contra de la recomendación de la CEO.

El licenciado Barrios López explicó que la votación fue en el sentido de aceptar la recomendación del CEO que era adjudicarle a la sociedad Vacuna sin sorteo, y los que no era para que se hiciera sorteo entre las sociedades Santa Lucia y Vacuna; ahora si dicen que no aceptan la recomendación de la CEO se deberá hacer un sorteo para ese código y pueda ser adjudicado y no quede declarado desierto.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a aprobación la recomendación presentada, la cual fue aprobada por mayoría de votos, votando en contra la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, ingeniero Hugo Rafael Santamaría Molina, ambos representantes del Sector Empleador; doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador; licenciada Zoila Guadalupe Turcios de Salazar, representante del Ministerio de Economía. Votos a favor, licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del Ministerio de Hacienda; doctor Rafael Vásquez Flores, representante del Ministerio de Salud; licenciada Sandra Edibel Guevara Pérez, Presidenta del Consejo Directivo; doctora Nuria del Carmen Quinteros, representante de la Sociedad Dental de El Salvador; y señora María del Carmen Molina viuda Bonilla y señor Francisco Salvador García Trujillo, ambos representantes del Sector Laboral.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2054.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE EL CUADRO

COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES INVITADAS POR CÓDIGO A GESTIONAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS NOMBRADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000010**, DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”**, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERALES E) Y L) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) AUTORIZAR CONTRATAR OCHO (08) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000010 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$487,957.54), SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:**

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAÍS	CANTIDAD A CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL A CONTRATAR HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	8401376 (C)	Deferasirox 500 mg Tableta Dispersable, Empaque Primario Individual	720	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	720	\$ 48.760000	\$ 35,107.20
2	8401380 (C)	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	5,040	NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	NOVARTIS	SUIZA	5,040	\$ 42.903400	\$ 216,233.14
3	8401386 (B)	LENALIDOMIDA 25 mg CÁPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO	126	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	SUIZA	126	\$ 452.760000	\$ 57,047.76
4	8401393 (B)	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	36	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ALEMANIA	36	\$ 820.050000	\$ 29,521.80
5	8401417 (A) (B) (C)	Acetato de Abiraterona 250 mg. Tableta, Empaque Primario Individual o Frasco por 120.	720	CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	JANSSEN	CANADA	720	\$ 48.550000	\$ 34,956.00
6	8401424 (B)	DASATINIB (MONOHIDRATO) 70 MG TABLETA RECUBIERTA, FRASCO POR 60.	360	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	360	\$ 81.669000	\$ 29,400.84
7	8401432 (B) (C)	Bosentan 125 mg tableta empaque primario individual o frasco por 60.	720	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	720	\$ 41.050000	\$ 29,556.00

8	8401452 (B)	DASATINIB (MONOHIDRATO) 100 MG TABLETA RECUBIERTA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL O FRASCO POR 30.	360	VACUNA, S.A. DE C.V.	ASOFARMA	ARGENTINA	360	\$ 155.930000	\$ 56,134.80
MONTO TOTAL HASTA POR									\$ 487,957.54

OBSERVACIONES:

(A) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN POR SER ÚNICO OFERTANTE Y EN CONSIDERACIÓN DEL NUMERAL 5.9 DE LOS ASPECTOS GENERALES EL CUAL EXPRESA: “EL ISSS PODRÁ AUTORIZAR PARA CONTRATACIÓN A PROVEEDORES QUE POSEEN INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGAS MAYORES A 120 DÍAS EN LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS, SEGÚN INFORME INTERNO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES INSTITUCIONALES. (EJEMPLO: OFERTANTES ÚNICOS, MEDICAMENTOS HUÉRFANOS, MEDICAMENTOS DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y MEDICAMENTO INNOVADOR) Y EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.
- QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
- QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO

(B) SE AUTORIZA PARA CONTRATACIÓN EN CONSIDERACIÓN DEL NUMERAL 5.4 DE LOS ASPECTOS GENERALES EL CUAL EXPRESA: “*EL ISSS PODRÁ ACORDAR PARA CONTRATACIÓN PRODUCTOS CON VIDA ÚTIL MENOR A LA ESTABLECIDA EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE MEDICAMENTOS VIGENTES SIEMPRE Y CUANDO PRESENTE DOCUMENTO DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES*”

QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO ENTREGADO”.

- (C) TIENE CAPACIDAD DE ENTREGAR ANTICIPO AL ISSS, YA QUE ACTUALMENTE NO SE CUENTA CON LOS MEDICAMENTOS.

CUADRO RESUMEN DE MONTOS TOTALES POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
CORPORACION CEFA, S.A. DE C.V.	01	\$ 34,956.00
NORVANDA HEALTHCARE, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	02	\$ 251,340.34
VACUNA, S.A. DE C.V.	05	\$ 201,661.20
TOTAL	08	\$ 487,957.54

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO QUINCE** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) **CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE PARA UN (01) CÓDIGO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000010 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARTE VIII”;** CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.3 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR, EL CUAL EXPRESA: “*EL ISSS PODRÁ...CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE EN AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO SE AUTORICE SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO...*”; SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 mL	1,248

LO ANTERIOR PORQUE LAS OFERTAS RECIBIDAS PARA ESTE CÓDIGO NO CONVIENEN A LOS INTERESES INSTITUCIONALES POR OFERTAR ENTREGAS HASTA FEBRERO DE 2018 Y EL PRODUCTO SE REQUIERE PARA ESTE AÑO.

3º) NO CONSIDERAR PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LA(S) SOCIEDAD(ES) DETALLADA(S) A CONTINUACIÓN POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	SOCIEDAD OFERTANTE	MOTIVO DE ESTATUS (OBSERVACIÓN)
8401376	Deferasirox 500 mg Tableta Dispersable, Empaque Individual Primario	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO
8401380	NILOTINIB (CLORHIDRATO MONOHIDRATADO) 200 mg CAPSULA, EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	OFERTA A MAYOR PRECIO
8401390	PARICALCITOL 5 mcg/mL FRASCO VIAL 1 mL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V. C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	NO SE RECOMIENDA DEBIDO A QUE LAS ENTREGAS OFERTADAS NO SON CONFORME A LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES PUES SE REQUIERE DOS ENTREGAS A 30 Y 60 DIAS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y OFRECE EL 100% DE LO REQUERIDO HASTA FEBRERO DE 2018.
8401393	AZACITIDINA 100 mg POLVO LIOFILIZADO PARA SUSPENSIÓN INYECTABLE. FRASCO VIAL.	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	A PESAR QUE EL PRECIO OFERTADO ES IGUAL A LA OFERTA DE LA SOCIEDAD VACUNA, S.A. DE C.V., NO SE RECOMIENDA QUE SE REALICE EL SORTEO POR INTERÉS INSTITUCIONAL, DEBIDO A QUE ESTA SOCIEDAD POSEE INCUMPLIMIENTOS DE ENTREGA MAYORES A 120 DÍAS EN LOS ÚLTIMOS DOS AÑOS; SEGÚN INFORME DE FECHA 27/11/2017 EMITIDO POR LA SECCIÓN REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES; Y DEBIDO A QUE ESTE MEDICAMENTO SE REQUIERE EN CALIDAD DE URGENTE PARA PACIENTES CON DIAGNOSTICO DE SINDROME MIELODISPLASICO CON RIESGO DE TRANSFORMARSE EN LEUCEMIA NO SE APLICA EL CRITERIO 5.9 PORQUE NO ES OFERTA ÚNICA, NO ES UN MEDICAMENTO HUERFANO, NI DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN Y NO ESTÁ REPORTADO EN LA FICHA TÉCNICA COMO MEDICAMENTO INNOVADOR

4º) SE HA CONSIDERADO PARA AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN A LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO, LA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y A LOS ÚNICOS OFERTANTES;

5º) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA ADQUIRIR EL CÓDIGO DESCRITO EN EL ORDINAL **2º)**, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS;

6º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁN ENTREGAR SUS PRODUCTOS CONFORME A LA VIDA ÚTIL SOLICITADA EN LA FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS PRODUCTOS A LOS QUE SE LES HA ACEPTADO VIDA ÚTIL MENOR;

7º) LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA CONTRATACIÓN DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL **6. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS**, Y DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL **7. "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

8º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHAHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA; DE ACUERDO AL NUMERAL **10.11 CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD** DE LOS ASPECTOS GENERALES;

9°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 10°) QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; Y 11°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.4. Recomendación de la gestión de compra por Convenio N° G-001/2016-P/2017 denominado: "ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, A TRAVÉS DEL CONVENIO MINSAL-ISSS-OPS".

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Adriana Salazar, Analista de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la compra por **Convenio N° G-001/2016-P/2017** denominado: **"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, A TRAVÉS DEL CONVENIO MINSAL-ISSS-OPS"**. Explicó la justificación de la compra, aspectos para realizar el análisis respectivo, y se recomienda **no continuar** con el proceso de adquisición a través de OPS la gestión de compra **Convenio N° G-001/2016-P/2017**, debido a que no se recibió oferta para la necesidad 2017 por parte de OPS.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2055.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME DE RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), CON BASE A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, PARA LA GESTIÓN DE COMPRA POR **CONVENIO N° G-001/2016-P/2017** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, A TRAVÉS DEL CONVENIO MINSAL-ISSS OPS"**, Y CON BASE AL **ARTÍCULO 14 LITERAL “H”** DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, QUE LITERALMENTE EXPRESA: “SON ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO: APROBAR COMPRAS QUE EXCEDAN DE CINCO MIL COLONES O CONTRATOS EN QUE SE OBLIGUE AL INSTITUTO A PAGAR MÁS DE UN MIL COLONES MENSUALES”; Y EL ARTÍCULO 4, LITERALES “A” Y “B” DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESAN: “SE CONSIDERARÁN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY: **A)** LAS ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROVENIENTES DE CONVENIOS O TRATADOS QUE CELEBRE EL ESTADO CON OTROS ESTADOS O CON ORGANISMOS INTERNACIONALES, EN LOS CUALES SE ESTABLEZCAN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES A SEGUIR EN SU EJECUCIÓN. EN LOS CASOS EN QUE SEA NECESARIO UN APOORTE EN CONCEPTO DE CONTRAPARTIDA POR PARTE DEL ESTADO TAMBIÉN SE CONSIDERARÁ EXCLUIDA Y **B)** LOS CONVENIOS QUE CELEBREN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO ENTRE SÍ”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°) NO CONTINUAR** CON EL PROCESO DE ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE OPS LA GESTIÓN DE COMPRA **CONVENIO N° G-001/2016-P/2017** DENOMINADO: **"ADQUISICIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD PARA EL DESCARTE DE LOS DESECHOS BIOINFECCIOSOS, A TRAVÉS DEL CONVENIO MINSAL-ISSS OPS"**, DEBIDO A QUE NO SE RECIBIÓ OFERTA PARA LA NECESIDAD 2017. DE CONFORMIDAD A NOTA PRESENTADA POR LA UACI, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y OPINIÓN TÉCNICA, DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017; QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO DIECISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.5. Solicitud de emitir resolución razonada y aprobación de los aspectos generales para la Contratación Directa N° 4G18000001, denominada: "CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL".

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección de Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración los **Aspectos Generales** para la **Contratación Directa N° 4G18000001**, denominada: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**", la cual contiene **7 códigos**, con el objeto de cubrir la demanda de Pruebas Inmunohematología requeridos en los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, logrando una disponibilidad de productos sanguíneos seguros y de calidad para los pacientes y donantes del ISSS. Asimismo, se invita a la sociedad que tiene el contrato actual, debido a que ya se encuentran los equipos instalados, en las diferentes dependencias solicitantes del ISSS. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en los aspectos generales en referencia.

La directora de debate después de amplios comentarios sometió a votación emitir la resolución razonada y aprobar los aspectos generales presentados. Se abstuvo de votar la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador, por existir un contrato vigente con cláusula de mantener el servicio hasta que haya un nuevo proveedor y una licitación en trámite, la cual se presentará el 6 de diciembre, según lo dijo UACI.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a aprobación la resolución razonada y aprobar los aspectos generales antes referidos, el cual fue aprobado por mayoría de votos, absteniéndose de votar la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del Sector Empleador.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2056.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS ASPECTOS GENERALES PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A REQUERIMIENTO HECHO POR LOS USUARIOS Y VALIDADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTRO; Y ASÍ CONOCER EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN CONFORME A LOS ART. 71 Y 72, LITERAL C) DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ART. 67 DEL RELACAP, Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS **ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000001** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por mayoría de votos ACUERDA: **1º)** EMITIR LA PRESENTE **RESOLUCIÓN RAZONADA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G18000001** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL"**, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL C) DE LA LACAP, QUE ESTABLECEN: **"ART. 71.-** PARA EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTENDERÁ POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA FORMA QUE UNA INSTITUCIÓN CONTRATA CON UNA O MÁS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, MANTENIENDO LOS CRITERIOS DE COMPETENCIA CUANDO APLIQUE, SALVO EN LOS CASOS QUE NO FUERE POSIBLE DEBIDO A LA CAUSAL QUE MOTIVA LA CONTRATACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVIAMENTE DEFINIDAS. ESTA DECISIÓN DEBE CONSIGNARSE MEDIANTE RESOLUCIÓN RAZONADA EMITIDA POR EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, SEGÚN SEA EL CASO,

DEBIENDO ADEMÁS PUBLICARLA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, INVOCANDO LA CAUSAL CORRESPONDIENTE QUE LA SUSTENTA". "CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, **ART. 72.-** LA CONTRATACIÓN DIRECTA SÓLO PODRÁ ACORDARSE AL CONCURRIR ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES: "C) **CUANDO SE TRATE DE PROVEEDOR ÚNICO DE BIENES O SERVICIOS, O CUANDO EN RAZÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMA, O DETALLES ESPECÍFICOS DE LAS NECESIDADES DE SOPORTE CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN, SEA INDISPENSABLE COMPRAR DE UNA DETERMINADA MARCA O DE UN DETERMINADO PROVEEDOR, POR CONVENIR ASÍ A LAS NECESIDADES E INTERESES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; (9)**"; Y EN VISTA DE TENER CONTRATO N° G-054/2015 VIGENTE DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-020/2014-P/2015 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"; Y BASADOS EN LA **CLÁUSULA N° 40**, QUE TEXTUALMENTE EXPRESA: "SI A LA FECHA EN LA QUE TERMINA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL ISSS NO CUENTA CON UNA NUEVA CONTRATACIÓN, EL EQUIPO EN SERVICIO NO PODRÁ SER RETIRADO, MANTENIENDO LA CONTRATISTA LOS MISMOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS PRUEBAS PARA QUE PUEDAN SER ADQUIRIDAS POR EL ISSS POR OTRA MODALIDAD DE COMPRA, CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR EL SERVICIO A LOS PACIENTES, DICHO EQUIPO PODRÁ SER RETIRADO HASTA QUE SEA NOTIFICADO POR EL JEFE DE BANCO DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DE CADA CENTRO DE ATENCIÓN" Y **ART. 67 DEL RELACAP; 2º)** APROBAR LOS **ASPECTOS GENERALES** QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° **4G18000001** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLÓGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL**"; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECISIETE** DE LA PRESENTE ACTA; **3º)** AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA RELATIVA A DICHA CONTRATACIÓN; **4º)** AUTORIZAR INVITAR A LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX S.A. DE C.V.**, POR TENER YA INSTALADOS LOS EQUIPOS, SEGÚN CONTRATO

ACTUAL VIGENTE, N° G-054/2015 DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° G-020/2014-P/2015** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRUEBAS POR LA TÉCNICA DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA EN GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE EN LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, Y QUE VENGE EL DÍA 26 DE ENERO DE 2018; Y 5º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.6. Solicitud de aprobación de la base para la Licitación Pública N° 2Q1800022 denominada: “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección de Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q1800022** denominada: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **2 códigos**. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado, contemplado en la guía respectiva; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en la base en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2057.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LA DEPENDENCIA SOLICITANTE Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800022** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q1800022**

DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DESFIBRILADORES PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, QUE TEXTUALMENTE DICE: “*LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY*”. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.7. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q1800028** denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección de Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2Q1800028** denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **2 códigos**. Explicó las generalidades de los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado; asimismo, la evaluación técnica, aspectos legales y administrativos contenidos en la base en referencia.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2058.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA SOLICITUD DE APROBACIÓN

DE BASES, PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, CON BASE A LAS CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000028**, DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1º) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000028** DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CARRO PARA PARO CARDÍACO CON EQUIPO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, DE CONFORMIDAD AL ART. 18 INCISO 1º DE LA LACAP, QUE ESTABLECE: “LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES DE QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DIECINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.8. Solicitud de aprobación de la **base** para la **Licitación Pública N° 2M18000018** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección de Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la **base** para la **Licitación Pública N° 2M18000018** denominada: “**SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, la cual contiene **38 códigos**, cuya finalidad es contar con los

reactivos necesarios de Laboratorio Clínico del Área de Bacteriología, que permitan cumplir con la prestación del servicio de pruebas de laboratorio a los derechohabientes que lo solicitan. Explicó las generalidades de la misma, los términos técnicos, legales y administrativos contenidos en la base de la licitación en referencia. También explicó las consideraciones generales que incluye la descripción del servicio solicitado; asimismo, la evaluación técnica y aspectos legales y administrativos contenidos en la base de licitación en referencia. Detalló las modificaciones hechas a la base anterior versus la actual.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2059.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de “Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES PRESENTADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, LAS CUALES INCLUYEN CANTIDADES Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS POR LAS DEPENDENCIAS SOLICITANTES Y VALIDADAS POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS (UPLAN), Y TENER CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000018**, DENOMINADA:: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**; EN SUS ASPECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉRMINOS TÉCNICOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) APROBAR LAS **BASES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2M18000018**, DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL ÁREA DE BACTERIOLOGÍA PARTE II PARA DIFERENTES CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN LO ESTABLECE EL ART. 18 INCISO 1° DE LA LACAP, EL CUAL TEXTUALMENTE EXPRESA: *“LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN O DE CONCURSO, SO PENA DE NULIDAD, SERÁ EL TITULAR, LA JUNTA O CONSEJO DIRECTIVO DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES QUE SE TRATE, O EL CONCEJO MUNICIPAL EN SU CASO; ASIMISMO, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVANCIA DE TODO LO ESTABLECIDO EN ESTA LEY”*. DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTE** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE

ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, SE INICIE EL PROCESO DE COMPRA CORRESPONDIENTE; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.9. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Licitación Pública N° 2G18000002 denominada: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN ISSS".

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección de Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la **Licitación Pública N° 2G18000002** denominada: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN ISSS**", para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que 4 empresas adquirieron las bases de licitación por medio de la descarga gratuita del sitio web de Comprasal, y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas por la comisión evaluadora de ofertas, quien recomienda **adjudicar en forma parcial 1 código** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en la base de la licitación en referencia. Detalló los incumplimientos presentados por la empresa que no se recomienda.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2060.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000002 DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN ISSS**", NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO #2017-10-0387, DEL 12 DE OCTUBRE DE 2017, Y CON LO ESTABLECIDO EN ART. 56 INC. 1º DE LA LACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: "*CONCLUIDA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS*

ELABORARÁ UN INFORME BASADO EN LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, EN EL QUE HARÁ AL TITULAR LA RECOMENDACIÓN QUE CORRESPONDA, YA SEA PARA QUE ACUERDE LA ADJUDICACIÓN RESPECTO DE LAS OFERTAS QUE TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE RESULTEN MEJOR CALIFICADAS, O PARA QUE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCURSO.”; por unanimidad ACUERDA: 1°) **ADJUDICAR PARCIALMENTE** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, **UN (1) CÓDIGO** REQUERIDO EN LA **licitación Pública N° 2G18000002** DENOMINADA: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN ISSS"**, A LA **FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR**, POR CUMPLIR EL OFERTANTE RECOMENDADO CON LA EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y CON LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN EN REFERENCIA, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN; HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$308,340.00)** SIN EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), POR ESTAR EXENTO DE DICHO IMPUESTO; DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

D. ADJUDICAR PARCIALMENTE UN (1) CÓDIGO RECOMENDADO A LA **OFERTA ÚNICA ELEGIBLE**, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN - ISSS	U. M.	CANTIDAD SOLICITADA	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	OFERTANTE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA Y ADJUDICADA	HASTA UN MONTO ADJUDICADO
1	120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFIA TAMIZAJE	C/U	24,178	SERVICIO DE MAMOGRAFIA TAMIZAJE	FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	\$ 20.00	15,417	\$ 308,340.00
HASTA UN MONTO RECOMENDADO									\$ 308,340.00 *

(*) EL MONTO ADJUDICADO **NO INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)**, SEGÚN NOTA ACLARATORIA EN FOLIO 492 DE SU OFERTA, ESTÁN EXENTOS DE IVA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS OFERTADOS EN LA **licitación Pública N° 2G18000002**; POR SER UNA ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA CALIFICADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS, DE ACUERDO A OFICIO 2108, DE FECHA 24 DE MAYO DE 1995 EN FOLIO 491 DE SU OFERTA.

EL MONTO TOTAL ADJUDICADO INCLUYE PARCIALMENTE EL SERVICIO DE MAMOGRAFÍA TAMIZAJE A LAS DEPENDENCIAS OFERTADAS POR LA **FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR**, PARA LA ZONA METROPOLITANA Y PARA LA ZONA CENTRAL DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO N° 1 "CARTEL, DISTRIBUCIÓN POR CENTRO DE ATENCIÓN, ZONA GEOGRÁFICA Y DETALLE DE LO OFERTADO", DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000002** DENOMINADA: "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN ISSS**", TAL COMO LO ESPECÍFICA EN SU OFERTA EN FOLIO 0000496, QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CORR. DE ANEXO	CÓDIGO	DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL SERVICIO	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO \$	HASTA UN MONTO TOTAL DE:
ZONA METROPOLITANA						
7	120501001	UNIDAD MÉDICA ATACATL	300	300	\$ 20.00	\$ 6,000.00
9	120501001	UNIDAD MÉDICA ILOPANGO	2500	2,500	\$ 20.00	\$ 50,000.00
10	120501001	UNIDAD MÉDICA 15 DE SEPTIEMBRE	3,000	3,000	\$ 20.00	\$ 60,000.00
11	120501001	UNIDAD MÉDICA SAN JACINTO	2,500	2,500	\$ 20.00	\$ 50,000.00
12	120501001	UNIDAD MÉDICA SOYAPANGO	1,800	1,800	\$ 20.00	\$ 36,000.00
ZONA CENTRAL						
16	120501001	CLÍNICA COMUNAL GUADALUPE	350	350	\$ 20.00	\$ 7,000.00
20	120501001	UNIDAD MÉDICA APOPA	2,239	2,239	\$ 20.00	\$ 44,780.00
21	120501001	UNIDAD MÉDICA ZACATECOLUCA	600	600	\$ 20.00	\$ 12,000.00
22	120501001	UNIDAD MÉDICA QUEZALTEPEQUE	1,200	1,200	\$ 20.00	\$ 24,000.00
23	120501001	UNIDAD MÉDICA AGUILARES	660	660	\$ 20.00	\$ 13,200.00
25	120501001	UNIDAD MÉDICA NEJAPA	58	58	\$ 20.00	\$ 1,160.00
27	120501001	UNIDAD MÉDICA CHALATENANGO	210	210	\$ 20.00	\$ 4,200.00
CANTIDAD OFERTADA				15,417	HASTA UN MONTO TOTAL	\$ 308,340.00

E. CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO:

No. CORR.	SOCIEDAD	MONTO TOTAL HASTA POR	CANTIDAD DE CÓDIGO
1	FUNDACION PADRE ARRUPE DE EL SALVADOR	\$ 308,340.00	1*
MONTO TOTAL HASTA POR		\$ 308,340.00	1

* **ADJUDICADO PARCIALMENTE PARA ALGUNAS DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA Y DE LA ZONA CENTRAL.**

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIUNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2°) DECLARAR DESIERTA LA CANTIDAD DE 8,770 SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS DE TAMIZAJE, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

A) DECLARAR DESIERTA LA CANTIDAD DE 3,960 REQUERIDAS EN EL CÓDIGO 120501001 SERVICIO DE MAMOGRAFIA TAMIZAJE; POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DE ACUERDO A RAZONAMIENTO EXPRESADO EN EL CUADRO DE ANÁLISIS, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE RECOMENDACIÓN Y SOLICITADAS POR LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

CORR. DEL ANEXO.	CÓDIGO	DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL SERVICIO	CANTIDAD SOLICITADA
ZONA METROPOLITANA			
1	120501001	CLÍNICA COMUNAL MONSERRAT	200
8	120501001	UNIDAD MÉDICA ZACAMIL	1,000
ZONA CENTRAL			
14	120501001	CLÍNICA COMUNAL SANTA MONICA	360
15	120501001	CLÍNICA COMUNAL CIUDAD MERLIOT	300
19	120501001	UNIDAD MÉDICA NUEVA SAN SALVADOR	2,100
TOTAL			3,960

B) DECLARAR DESIERTA LA CANTIDAD DE 4,810 REQUERIDAS EN EL CÓDIGO 120501001 SERVICIO DE MAMOGRAFIA TAMIZAJE; PORQUE NO SE RECIBIÓ OFERTA, PARA LAS DEPENDENCIAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

CORR. DEL ANEXO.	CÓDIGO	DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL SERVICIO	CANTIDAD SOLICITADA
ZONA METROPOLITANA			
2	120501001	CLÍNICA COMUNAL SAN MARCOS	250
3	120501001	CLÍNICA COMUNAL SAN ESTEBAN	165
4	120501001	CLÍNICA COMUNAL COSTA RICA	60
5	120501001	CLÍNICA COMUNAL SANTO TOMAS	150
6	120501001	CLÍNICA COMUNAL OLOCUILTA	120
ZONA CENTRAL			
13	120501001	CLÍNICA COMUNAL SAN ANTONIO	400
17	120501001	CLÍNICA COMUNAL LOURDES COLON	250

18	120501001	CLÍNICA COMUNAL SITIO DEL NIÑO	150
24	120501001	UUNIDAD MÉDICA SACACOYO	350
26	120501001	UNIDAD MÉDICA LA LIBERTAD	215
28	120501001	UNIDAD MÉDICA ILOBASCO	300
29	120501001	UNIDAD MÉDICA JUAYUA	200
ZONA OCCIDENTAL			
30	120501001	HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA	1,000
32	120501001	H. REGIONAL DE SONSONATE	1,200
TOTAL			4,810

3°) CUADRO RESUMEN DEL CÓDIGO POR PERSONA NATURAL NO RECOMENDADO PARA ESTA GESTIÓN.

OFERTA No. 2: ROMERO DE BENAVIDES, MAYRA EUGENIA				
CORR.	No. CARTEL	CÓDIGO OFERTADO	DESCRIPCIÓN ISSS	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1.	1	120501001	SERVICIO DE MAMOGRAFIA TAMIZAJE	NO CUMPLE , obteniendo una Calificación Técnica de 90% ; debido a que no presentó en la oferta técnica la copia del Contrato vigente que se ha suscrito con la entidad que les brinda el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, ni la copia de la bitácora.

4°) GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA PARA LAS DEPENDENCIAS DESCRITAS EN EL ORDINAL 2°), DEL CÓDIGO 120501001 SERVICIO DE MAMOGRAFIA TAMIZAJE, PREVIA REVISIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS; DEBIDO A QUE SE RECOMIENDA DE FORMA PARCIAL LA CANTIDAD DE 15,417 SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS DE TAMIZAJE; QUEDANDO DESIERTAS LA CANTIDAD DE 8,770 SERVICIOS DE MAMOGRAFÍAS DE TAMIZAJE.

5°) EL OFERTANTE ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL SUB NUMERAL 4.2) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, ESPECÍFICAMENTE CON EL SUB NUMERAL 4.2.26, AMBOS SUB NUMERALES DERIVADOS DEL NUMERAL 4. TÉRMINOS DE REFERENCIA, DE LAS BASES DE LICITACIÓN, QUE LITERALMENTE DICE: EL RECURSO HUMANO PRESENTADO EN LA OFERTA, DEBERÁ SER EL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO. EN CASO DE SUSTITUIRLO, LA EMPRESA DEBERÁ SOLICITAR AUTORIZACIÓN A LA COORDINACIÓN NACIONAL DE GINECOLOGÍA, UBICADA EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO E INFORMAR AL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI DEL ISSS, DE DICHO CAMBIO. EL NUEVO RECURSO HUMANO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PERSONAL EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN, TOMANDO EN CUENTA LO ANTES EXPUESTO, SE DETALLA EN EL SIGUIENTE CUADRO EL PERSONAL QUE FUE SUJETO

DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN SEGÚN ANEXOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA:

DETALLE DEL PERSONAL TÉCNICO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN:

OFERTANTE	NOMBRE DEL PERSONAL TÉCNICO	ESPECIALIDAD
FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DEL SALVADOR	LICDA. MAYRA YANIRA CÁRCAMO BARRERA	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES
	LICDA. MERCY RAQUEL FERNÁNDEZ ARENIVAR	LICENCIADA EN RADIOLOGÍA E IMÁGENES
	DR. JORGE ANTONIO CABALLERO MENJIVAR	MÉDICO RADIÓLOGO
	DRA. LORENA GUADALUPE NUÑEZ CANTOR	MÉDICO RADIÓLOGA

6°) LA FUNDACIÓN PADRE ARRUPE DEL SALVADOR ADJUDICADA, QUEDA SUJETA A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. CONTRATOS Y A TODO LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000002 DENOMINADA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE MAMOGRAFÍAS PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN ISSS".

7°) CLÁUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD.

TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE MALA IMAGEN EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL, QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE ATRASO EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA

FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.

LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 9º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.3.10. Recomendación de la comisión evaluadora de ofertas para la Contratación Directa N° 4M17000009 denominada: “SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”.

La relatora de la comisión manifestó que la licenciada Alba Lorena Menjivar Rodríguez, jefa de la Sección de Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4M17000009** denominada: “**SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS**”, para lo cual dio a conocer los nombres de los miembros de la comisión, las fechas del proceso y la asignación presupuestaria; además informó que se invitó a participar a 4 empresas, y 2 presentaron sus ofertas, las cuales fueron analizadas, y se recomienda **contratar 6 códigos** a la sociedad que cumple con la presentación de la documentación legal y administrativa, evaluación técnica y evaluación financiera, según lo requerido en los aspectos generales en referencia, y **1 código declarado desierto** por no haberse recibido ninguna oferta. Detalló los incumplimientos presentados por la oferta que no se recomienda.

La comisión de trabajo después de amplios comentarios concluyó en recomendar la aprobación del punto presentado, condicionado a que en plenaria de Consejo

Directivo a realizarse el lunes 4 de diciembre de 2017, se presente opinión jurídica ya que la empresa no presentó los certificados de buenas prácticas de manufactura, tampoco el registro de la Dirección Nacional de Medicamentos, y la CEO recomienda que los presente en la primera entrega cuando el contrato ya estará firmado.

El licenciado Armando Barrios informó que la unidad jurídica envió la opinión en la cual establecen que no hay ningún impedimento legal ya que los usuarios especializados expresaron que los productos a contratar cuentan con el registro sanitario extendido por la DNM y que si bien es cierto que los aspectos generales para la contratación directa N° 4M17000009 tiene como exigencia el cumplimiento de la presentación el certificado de buenas prácticas de manufactura del fabricante al momento de ofertar, pero tampoco establece que a la falta de este haga imposible su adjudicación, por lo tanto no existe incumplimiento legal para adjudicar a falta de ese requisito; por lo tanto son de la opinión que no existe impedimento legal en adjudicar a la sociedad Diversidades Tecnológicas, S.A. de C.V. , y exigir que el certificado de buenas prácticas de manufactura del fabricante sea presentado en la primera entrega de los productos.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a aprobación la recomendación antes referida, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2061.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión de "Compra de Medicamentos, Material y Equipo Médico Odontológico", y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA RECOMENDACIÓN DE LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS, ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000009** DENOMINADA: **"SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS"**; Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y ARTÍCULO 69 DE RELACAP, QUE LITERALMENTE EXPRESA: *"ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN*

CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR **CONTRATAR SEIS (06) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M17000009** DENOMINADA: **“SUMINISTRO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO DEL ISSS”**, A LA SOCIEDAD **DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.**, POR NO ESTAR COMPRENDIDA DENTRO DE LAS SOCIEDADES INHABILITADAS PARA CONTRATAR, SEGÚN REGISTROS DE LA PÁGINA WEB DE LA UNIDAD NORMATIVA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC), HASTA POR UN MONTO TOTAL DE **SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$618,240.00) INCLUIDO IVA**, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A. CUATRO (04) CÓDIGOS RECOMENDADOS POR SER ÚNICO OFERTANTE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	2009003 1/	ACIDO METILEN DIFOSFONICO (MDP) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 - 10 mL QUE CONTENGA COMO MINIMO 10 mg. DE MDP. FRASCO VIAL.	264	DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.	GBT GAMMA BETA TRAZADORES	CUBA	264	\$ 40.00	\$ 10,560.00
2	2009008 2/	2 - METOXI ISOBUTIL ISONITRILLO (MIBI) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 A 10 mL, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 1.0 MG DE MIBI. FRASCO VIAL.	306	DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.	GBT GAMMA BETA TRAZADORES	CUBA	306	\$150.00	\$ 45,900.00
3	2999217 3/	ÁCIDO DIETILENTRIAMIÑO PENTA ACÉTICO (DTPA) LIOFILIZADO, FRASCO VIAL O BULBO, CON UNA CONCENTRACION DE 5 - 10 MG DE DTPA. FRASCO O BULBO	40	DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.	GBT GAMMA BETA TRAZADORES	CUBA	40	\$37.00	\$ 1,480.00
4	2009010 4/	MACROAGREGADO DE ALBÚMINA (MAA) LIOFILIZADO FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 - 10 mL, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 1.8 - 2 MG DE ALBÚMIN A HUMANA, FRASCO VIAL.	24	DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.	MAKRO-ALBUMON (MAA)	HUNGRIA	12	\$125.00	\$ 1,500.00
SUB TOTAL									\$59,440.00

1/ CÓDIGO 2009003 INDISPENSABLE PARA EFECTUAR LOS CENTELLOGRAMAS DE HUESO, SE RECOMIENDA A PESAR DE NO CUMPLIR CON EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL FABRICANTE.

2/ **CÓDIGO 2009008** NECESARIO PARA EFECTUAR CENTELLOGRAMAS CARDÍACOS Y DE GLÁNDULA TIROIDEA, SE RECOMIENDA A PESAR DE NO CUMPLIR CON EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL FABRICANTE.

3/ **CÓDIGO 2999217** NECESARIO PARA REALIZAR LOS CENTELLOGRAFÍAS RENALES, SE RECOMIENDA A PESAR DE NO CUMPLIR CON EL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DEL FABRICANTE.

4/ **2009010**, ÚNICO OFERTANTE PRODUCTO NECESARIO PARA EFECTUAR LOS CENTELLOGRAMAS DE PERFUSIÓN/VENTILACIÓN PULMONAR Y DETECTAR EL EMBOLISMO PULMONAR CRÓNICO, A PESAR DE NO PRESENTAR REGISTRO SANITARIO EXTENDIDO POR LA DNM SE RECOMIENDA.

CON RESPECTO AL CÓDIGO **2009010** MACROAGREGADO DE ALBÚMINA (MAA) LIOFILIZADO FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 5 - 10 ML, QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 1.8 - 2 MG DE ALBÚMINA HUMANA, FRASCO VIAL. NO PRESENTA EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, POR LO CUAL SERÁ NECESARIO EFECTUAR EL TRÁMITE DE PERMISO ESPECIAL PARA LA IMPORTACIÓN DE ÉSTE REACTIVO, YA QUE NO HA SIDO ADQUIRIDO EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS POR LA FALTA DE ESTE REQUISITO, PRODUCTO UTILIZADO PARA EFECTUAR LOS ESTUDIOS DE CENTELLOGRAMAS DE PERFUSIÓN/VENTILACIÓN PULMONAR Y DETECTAR EL EMBOLISMO PULMONAR CRÓNICO.

B. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO POR SER ÚNICA OFERTA ELEGIBLE:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	2009000 1/ (*)	GENERADOR DE MOLIBDENO-99/TECNECIO-99m (99Mo/99mTc). GENERADOR DE COLUMNA SECA PARA OBTENER 99mTc CON RENDIMIENTO DE TECNECIO DEL 100%, CON PUREZA RADIOQUÍMICA IGUAL O MAYOR AL 98% Y ACTIVIDAD ESPECÍFICA DE 44.4 GIGA BECQUERLES (GBq) (1.2 Ci) AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA SEGUN NORMA INTERNACIONAL. CU	55	DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.	GBT GAMMA BETA TRAZADORES	CUBA	54	\$3,850.00	\$207,900.00
SUB TOTAL									\$207,900.00

1/ *PRODUCTO INDISPENSABLE COMO MARCADOR DE RADIOACTIVIDAD, A PESAR DE PRESENTAR LOS CERTIFICADOS VENCIDOS SE RECOMIENDA SU COMPRA.*

(*) CÓDIGO RECOMENDADO DE FORMA PARCIAL, CON EL FIN DE RESPETAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO DE COMPRA. Y BASADOS EN EL NUMERAL 6.3 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR, EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: "EL ISSS PODRÁ CONTRATAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O CERRAR EL

PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE EN AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO SE AUTORICE SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO”, EN TODOS LOS CASOS LAS CANTIDADES A CONTRATAR SERÁN HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ACORDADO.

C. UN (01) CÓDIGO RECOMENDADO DE FORMA PARCIAL

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	MARCA	PAIS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	2009044 1/ (*)	YODURO DE SODIO ORAL TERAPEUTICO (I-131), EN PRESENTACION DE FRASCOS-VIALES DE 50 mCi. O MAS. MILICURIES.	39,950	DIVERSIDADES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.	GBT GAMMA BETA TRAZADORES	CUBA	31,900	\$11.00	\$350,900.00
SUB TOTAL									\$350,900.00

1/ PRODUCTO INDISPENSABLE COMO TRATAMIENTO Y DIAGNÓSTICO DE LA GLÁNDULA TIROIDEA, A PESAR DE PRESENTAR LOS CERTIFICADOS VENCIDOS SE RECOMIENDA SU COMPRA.

(*) CÓDIGO RECOMENDADO DE FORMA PARCIAL, CON EL FIN DE RESPETAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO DE COMPRA. Y BASADOS EN EL NUMERAL 6.3 DE LAS FACULTADES DEL TITULAR EL CUAL LITERALMENTE EXPRESA: “EL ISSS PODRÁ CONTRATAR CANTIDADES MENORES A LAS SOLICITADAS, TOTALES, PARCIALES O CERRAR EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR OFERENTE EN AQUELLOS CÓDIGOS QUE NO SE AUTORICE SU ADQUISICIÓN EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO ASÍ CONVenga A LOS INTERESES DEL INSTITUTO, EN TODOS LOS CASOS LAS CANTIDADES A CONTRATAR SERÁN HASTA POR LA CANTIDAD Y MONTO ACORDADO.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDADES	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V.	06	\$618,240.00
TOTAL RECOMENDADO HASTA POR		\$618,240.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI, DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIDÓS** DE LA PRESENTE ACTA.

LOS USUARIOS/ESPECIALISTAS RECOMIENDAN LA COMPRA A LA SOCIEDAD DIVERSIDADES TECNOLÓGICAS, S.A. DE C.V., PARA SUPLIR LA NECESIDAD

INSTITUCIONAL Y CUBRIR LA DEMANDA DE PACIENTES QUE REQUIEREN DIAGNÓSTICOS OPORTUNOS EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- a) ABASTECER AL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DE LOS REACTIVOS NECESARIOS PARA ATENDER OPORTUNAMENTE LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES REFERIDOS POR LOS ESPECIALISTAS TRATANTES Y EFECTUAR LOS ESTUDIOS DE CENTELLOGRAMAS DE HUESO, CARDÍACOS, DE GLÁNDULA TIROIDEA, RENAL Y PULMONAR.
- b) EVITAR DEMANDAS CONTRA EL ISSS POR LA FALTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES POR NO CONTAR CON LOS ISOTOPOS RADIOACTIVOS Y FÁRMACOS PARA LOS DIAGNÓSTICOS OPORTUNOS.
- c) LOS PRECIOS OFERTADOS SON ACORDES A LOS PRECIOS HISTÓRICOS DE COMPRA
- d) AHORRO INSTITUCIONAL YA QUE INICIAR UN NUEVO PROCESO DE COMPRA REPRESENTA COSTOS INSTITUCIONALES.

NO OBSTANTE LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS CERTIFICADOS VIGENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, EL OFERTANTE SI PRESENTÓ EL REGISTRO SANITARIO EXTENDIDO POR LA DNM, EL CUAL PARA OBTENER ÉSTE REGISTRO LAS SOCIEDADES DEBEN CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LOS CERTIFICADOS VIGENTES SEGÚN SE DETALLA EN LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE ÉSTE; ADEMÁS EN EL ART. 29 DE LA LEY DE MEDICAMENTOS MENCIONA QUE CON ESTA AUTORIZACIÓN SE PUEDE COMERCIALIZAR LOS PRODUCTOS, POR TAL RAZÓN ESTOS DOCUMENTOS YA FUERON VALIDADOS PREVIAMENTE POR ESTA ENTIDAD PARA EXTENDER EL REGISTRO SANITARIO Y SE CONSIDERA QUE PUEDEN SER PRESENTADOS EN LA PRIMERA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR.

ASÍ MISMO EN CONSIDERACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 50, 65 Y 246 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, QUE FUNDAMENTALMENTE ESTABLECEN SEGÚN SU ORDEN:

- a) QUE EL ESTADO Y TODA PERSONA TIENE LA OBLIGACIÓN DE ASEGURAR A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, EL GOCE DE LA SALUD, LA CULTURA, EL BIENESTAR ECONÓMICO Y JUSTICIA SOCIAL.

- b) QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA VIDA, A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y A SER PROTEGIDA EN LA CONSERVACIÓN Y DEFENSA DE LOS MISMOS.
- c) QUE LA SEGURIDAD SOCIAL CONSTITUYE UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER OBLIGATORIO;
- d) QUE LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA CONSTITUYE UN BIEN PÚBLICO; Y
- e) LA CONSTITUCIÓN PREVALECE SOBRE TODAS LAS LEYES Y REGLAMENTOS. EL INTERÉS PÚBLICO TIENE PRIMACÍA SOBRE EL INTERÉS PRIVADO.

2°) NO CONSIDERAR PARA CONTRATAR UN (01), CÓDIGO POR NO HABERSE RECIBIDO NINGUNA OFERTA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

N°	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	2009001	SULFURO COLOIDAL, EN SOLUCIÓN O POLVO LIOFILIZADO PARA PREPARACIÓN. CADA SET CONTIENE 3 FRASCOS VIALES: FRASCO VIAL CON CAPACIDAD DE 10 ML (PARA PREPARACION DE COMPUESTO) QUE CONTENGA COMO MÍNIMO 6.35 MG DE TIOSULFATO DE SODIO; FRASCO VIAL QUE CONTENGA TAMPON O BUFFER Y FRASCO VIAL QUE CONTENGA ACIDO CLORHIDRICO 0.3 A 1 NORMAL. PRESENTACION: KIT QUE CONTENGA DE 4 A 5 SET. SET	24

3°) NO CONSIDERAR PARA CONTRATACIÓN DE FORMA PARCIAL DOS (02) CÓDIGOS SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD NO RECOMENDADA PARA CONTRATAR
2009000 (*)	GENERADOR DE MOLIBDENO-99/TECNECIO-99m (99Mo/ 99mTc). GENERADOR DE COLUMNA SECA PARA OBTENER 99mTc CON RENDIMIENTO DE TECNECIO DEL 100%, CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 98% Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 44.4 GIGA BECQUERELES (GBq) (1.2 Ci) AL MOMENTO DE SU RECEPCION Y PROTECCION RADIOLOGICA SEGUN NORMA INTERNACIONAL. C/U	55	1
2009044 (*)	YODURO DE SODIO ORAL TERAPEUTICO (I-131), EN PRESENTACION DE FRASCOS-VIALES DE 50 mCi. O MAS. MILICURIES.	39,950	8,050

(*) CÓDIGO RECOMENDADO DE FORMA PARCIAL

4°) SE DETALLAN LAS OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS DE SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OFERTANTE	INCUMPLIMIENTO/OBSERVACIÓN
1	2009000	GENERADOR DE MOLIBDENO-99/TECNECIO-99m (99Mo/ 99mTc). GENERADOR DE COLUMNA SECA PARA OBTENER 99mTc CON RENDIMIENTO DE TECNECIO DEL 100%, CON PUREZA RADIOQUIMICA IGUAL O MAYOR AL 98% Y ACTIVIDAD ESPECIFICA DE 44.4 GIGA BECQUERELES (GBq) (1.2 Ci) AL MOMENTO DE SU RECEPCION Y PROTECCION RADIOLOGICA SEGUN NORMA INTERNACIONAL. C/U	ECOGENESIS, S.A. DE C.V.	NO PRESENTA NUMERO DE REGISTRO SANITARIO DNM

2	2009044	YODURO DE SODIO ORAL TERAPEUTICO (I-131), EN PRESENTACION DE FRASCOS-VIALES DE 50 mCi. O MAS. MILICURIES.		CÓDIGO RECOMENDADO DE FORMA PARCIAL, CON EL FIN DE RESPETAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTE PROCESO DE COMPRA
---	---------	---	--	---

5°) SE CONSIDERÓ PARA LA RECOMENDACIÓN DE COMPRA LO ENCOMENDADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO SEGÚN ACUERDO #2007-0094.ENE., CON RESPECTO A QUE SE CONSIDERE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA APROBADA INICIALMENTE PARA LOS CÓDIGOS QUE SE EVALÚAN. **6°)** GESTIONAR LA COMPRA PARA ADQUIRIR LOS CÓDIGOS DETALLADOS EN LOS ORDINALES 2°) Y 3°), DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN. **7°)** LAS SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR LA DOCUMENTACIÓN VIGENTE QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- a) SOLVENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y
- b) TODAS LAS SOLVENCIAS REQUERIDAS EN EL NUMERAL 7. SOLVENCIAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS, ASÍ MISMO DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

8°) LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS VIGENTES DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y CERTIFICADO DE ANÁLISIS DE PRODUCTO TERMINADO EN SU PRIMERA ENTREGA, ÉSTOS SERÁN REVISADOS POR LA JEFATURA DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLOGÍA PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO. **9°)** LA SOCIEDAD CONTRATADA DEBERÁ PRESENTAR CON CADA ENTREGA ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN DE CANTIDADES QUE EL ISSS TENGA EN EXISTENCIA LLEGADO EL VENCIMIENTO DEL PRODUCTO. **10°)** LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ CONSIDERAR QUE: TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYO COSTO SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS.
LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

11°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA. 12°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO CONTRATOS Y PROVEEDORES ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; Y 13°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4. COMISIÓN “RECURSOS HUMANOS Y JURÍDICA”

(JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 - 12:00 M.D.)

Relató el acta de la comisión el licenciado Humberto Barrera Salinas, representante del ministerio de Hacienda, quien dio a conocer los puntos tratados en la reunión.

3.4.1. Solicitud de autorización para el pago de prestaciones, en cumplimiento al Contrato Colectivo de Trabajo ISSS/STISSS, presentados por:

Cláusula N° 54 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2017-2019.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

Retiro Voluntario	N° de empleado	Monto US \$
3.4.1.1. [REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

ACUERDO #2017-2062.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 54** LITERAL “a”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2017-2019; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO A LA SEÑOR [REDACTED], CON NÚMERO DE EMPLEAD [REDACTED] POR MEDIO DE SU APODERADO LEGA [REDACTED] A CANTIDAD DE: [REDACTED] EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN POR **RETIRO VOLUNTARIO** Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCION DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MENOR DE 52 AÑOS** DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **ONCE AÑOS, CINCO MESES Y SIETE DÍAS**, SUMA DE LA CUAL SE LE DESCONTARA LA CANTIDAD DE: [REDACTED] CANCELAR **IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, SEGÚN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA; **2º)** ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Cláusula N° 55 a cargo del Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, según Contrato Colectivo de Trabajo 2014-2016.

El Consejo Directivo tomó los acuerdos siguientes:

Muerte

.- [REDACTED]
A los beneficiarios del trabajador fallecido:
3.4.1.2. [REDACTED] **33%** [REDACTED]

ACUERDO #2017-2063.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “f”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2014-2016; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO DEL **33%** A LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED] [REDACTED] CON NÚMERO DE EMPLEADO [REDACTED] A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52** AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, **VEINTIOCHO AÑOS Y CATORCE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] PARA CANCELAR SALDO DE LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE: [REDACTED] [REDACTED]) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PARA QUE REALICE EL PAGO LÍQUIDO DEL **33%** POR LA CANTIDAD DE: [REDACTED] [REDACTED] Y **3º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.3. [REDACTED] [REDACTED]

ACUERDO #2017-2064.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “f”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2014-2016; por unanimidad ACUERDA: **1º)** AUTORIZAR EL PAGO DEL **33%** A LA SEÑORA [REDACTED] BENEFICIARIA DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR [REDACTED]

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEADO ██████████ A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS Y CATORCE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████

██████████ SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE ██████████

██████████ PARA CANCELAR SALDO DE LA **SECCIÓN REMUNERACIONES**; SEGÚN CONSTANCIAS ADJUNTAS; QUEDANDO DE LA PRESTACIÓN UN MONTO LÍQUIDO DE ██████████

██████████) ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL GIRE INSTRUCCIONES AL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS ██████████

██████████ Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.1.4. ██████████

ACUERDO #2017-2065.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL INFORME PRESENTADO POR EL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, Y CON BASE EN LA **CLÁUSULA N° 55** LITERAL “f”, DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO ISSS/STISSS 2014-2016; por unanimidad ACUERDA: 1º) AUTORIZAR EL PAGO DEL **34%** AL SEÑOR ██████████ BENEFICIARIO DE LA PRESTACIÓN POR **MUERTE** DEL TRABAJADOR ██████████

██████████ CON NÚMERO DE EMPLEAD ██████████ Y A CARGO DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, POR SER **MAYOR DE 52 AÑOS DE EDAD Y HABER TRABAJADO PARA EL ISSS, VEINTIOCHO AÑOS Y CATORCE DÍAS**. SIENDO EL MONTO TOTAL DE LA PRESTACIÓN: ██████████

██████████ SUMA DE LA CUAL SE DESCONTARÁ LA CANTIDAD DE: ██████████

Con respecto al cuadro **46 “B”**, pertenece al personal de enfermería, son 83 nombramientos, de los cuales 65 son recursos externos, 07 nombrados en carácter permanente y 58 en forma interina; también incluyen 18 propuestas de recursos internos, 02 nombrados en carácter permanente y 16 de forma interina.

Y el cuadro **46 “C”**, se refiere al personal administrativo de salud, son 05 propuestas de nombramiento de recursos internos, de los cuales 01 es nombrado de carácter permanente y 04 de manera interina.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2066.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DEL ISSS, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, RELATIVO A **CIENTO CUARENTA (140) PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO**, POR CONTRATO Y POR LEY DE SALARIOS, Y QUE SU SALARIO SOBREPASA LOS QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (**US \$571.43**), PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES, EN DISTINTOS, LUGARES Y POR DIFERENTES MOTIVOS, **Y EN LOS CASOS EN DONDE APARECE EL PERÍODO DE FORMA RETROACTIVA O EXTEMPORÁNEA, RATIFICAR LO ACTUADO POR LA ADMINISTRACION SUPERIOR**, SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1°)** APROBAR Y RATIFICAR CON BASE A LO REGULADO EN EL ARTICULO NÚMERO 14, LITERALES “e”, “g” y “h” DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTOS DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL MÉDICO, PARAMÉDICO, ENFERMERAS Y ADMINISTRATIVO, DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD DEL ISSS, DETALLADOS EN LOS **CUADROS NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46), CUARENTA Y SEIS “A” (46 “A”), CUARENTA Y SEIS “B” (46 “B”), Y CUARENTA Y SEIS “C” (46 “C”)**, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO VEINTITRÉS** DE LA PRESENTE ACTA, SEGÚN LAS GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIONES DE LAS MISMAS; **2°)** ENCOMENDAR A LA DIRECCION GENERAL QUE A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES

DEN CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.2.2. Nombramientos de la Subdirección Administrativa (cuadro 42 "A")
correspondiente a los empleados siguientes:

Arq. Mauricio José Delgado Herrera	- Técnico de Infraestructura
Sra. Liliana Esther Argueta Muñoz	- Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III
Licda. Imelda Gisela Ramírez de Jovel	- Encargado de Área
Sr. Héctor Mauricio Rosales Rivera	- Motorista
Sr. Gustavo Adolfo Vides Ventura	- Operador de Máquina
Sr. Dennis Leonel Grande Mercedes	- Supervisor de Mantenimiento
Ing. Carlos Eduardo Alegría Ramírez	- Técnico de Mantenimiento II

El relator de la comisión informó que el licenciado José Indalecio Funes Ramos, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, también sometió a consideración *siete (07) propuestas de nombramiento* del personal de la **Subdirección Administrativa**, con el fin de cumplir con las metas y objetivos de la división de Infraestructura, división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos; división de Abastecimiento; y división de Apoyo y Mantenimiento; según el detalle siguiente:

Subdirección Administrativa (cuadro 42 "A")

División de Infraestructura

- Arquitecto **Mauricio José Delgado Herrera**, para ser nombrado como **Técnico de Infraestructura** en el Departamento de Gestión de Riesgos, a partir del 01 de enero al 8 de marzo de 2018.

División de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos

- Promoción de la señora **Liliana Esther Argueta Muñoz**, como **Colaborador de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos III**, del departamento de Afiliación y Recaudación, a partir del 03 de enero al 03 de abril de 2018.
- Promoción de la licenciada **Imelda Gisela Ramírez de Jovel**, como **Encargado de Área**

de la Sucursal Administrativa Sonsonate, a partir del 01 de enero de 2018 de forma permanente.

División de Abastecimiento

- Traslado del señor **Héctor Mauricio Rosales Rivera**, como **Motorista** de la sección Almacenamiento Zona Oriental, a partir del 01 de enero al 28 de febrero de 2018.

División de Apoyo y Mantenimiento

- Promoción del señor **Gustavo Adolfo Vides Ventura**, como **Operador de Máquina** de la sección Lavandería Central, a partir del 11 al 31 de enero de 2018.
- Promoción del señor **Dennis Leonel Grande Mercedes**, como **Supervisor de Mantenimiento** de la sección Mantenimiento Equipo Médico, a partir del 01 de enero de 2018 de forma permanente.
- Promoción del ingeniero **Carlos Eduardo Alegría Ramírez**, como **Técnico de Mantenimiento II** de la sección Mantenimiento Equipo Médico, a partir del 01 de enero de 2018 de forma permanente.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2067.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LAS **PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO** PRESENTADAS POR LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN RELACIÓN A LOS **NOMBRAMIENTOS ADMINISTRATIVOS** CORRESPONDIENTE A LA **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA; DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS; DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO; Y DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE;** por unanimidad ACUERDA: **1º) APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DETALLADOS A CONTINUACIÓN:**

N° EMPLEADO	NOMBRE EMPLEADO	CARGOS/ FUNCIONES	SALARIO	PERIODO DE NOMBRAMIENTO		DEPENDENCIA
				DESDE	HASTA	
██████████	ARQUITECTO MAURICIO JOSÉ DELGADO HERRERA	TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA	██████████	01/01/2018	08/03/2018	DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS
██████████	SEÑORA LILIANA ESTHER ARGUETA MUÑOZ	COLABORADOR DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS III	██████████	03/01/2018	03/04/2018	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN
██████████	LICENCIADA IMELDA GISELA RAMÍREZ DE JOVEL	ENCARGADO DE ÁREA	██████████	01/01/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS SUCURSAL ADMINISTRATIVA SONSONATE
██████████	SEÑOR HÉCTOR MAURICIO ROSALES RIVERA	MOTORISTA	██████████	01/01/2018	28/02/2018	DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTO SECCIÓN ALMACENAMIENTO ZONA ORIENTAL
██████████	SEÑOR GUSTAVO ADOLFO VIDES VENTURA	OPERADOR DE MÁQUINA	██████████	11/01/2018	31/01/2018	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN LAVANDERÍA CENTRAL
██████████	SEÑOR DENNIS LEONEL GRANDE MERCEDES	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	██████████	01/01/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO
██████████	INGENIERO CARLOS EDUARDO ALEGRÍA RAMÍREZ	TÉCNICO DE MANTENIMIENTO II	██████████	01/01/2018	PERMANENTE	DIVISIÓN DE APOYO Y MANTENIMIENTO SECCIÓN MANTENIMIENTO EQUIPO MÉDICO

CON JORNADA DE OCHO (8) HORAS DIARIAS, SEGÚN GENERALES Y CONDICIONES INDICADAS EN LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MISMAS; CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO N° 14, LITERALES “e”, “h”; Y EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO DEL RÉGIMEN GENERAL DE SALUD Y RIESGOS PROFESIONALES; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE TRABAJO; DE CONFORMIDAD A LO DETALLADO EN EL CUADRO CUARENTA Y DOS “A” (42 “A”) DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTICUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.3. Informe sobre la solicitud del señor ██████████ propietario del inmueble en el que funciona la **Clínica Comunal Santa Rosa**, y aprobación de realizar **nuevo contrato de arrendamiento** de inmueble propiedad de la señora ██████████ para el funcionamiento de la clínica comunal en referencia, por un monto mensual de \$1,700.00.

El relator de la comisión informó que el doctor Miguel Ángel Flores Meléndez, director de la Unidad Médica La Unión, informó que la clínica comunal Santa Rosa, funciona en local arrendado desde su inicio (11 años) y este año vence el contrato actual, por lo que el señor [REDACTED] propietario del inmueble, ha solicitado incremento al canon de arrendamiento a partir del 2018 por un monto de \$2,000.00 (IVA incluido), el valor actual del canon de arrendamiento es de \$1,600, incluye IVA; por ello se inició el proceso de búsqueda de nuevo inmueble, tal como lo establece el “Manual de Normas y Procedimientos Compra y Arrendamiento de Bienes Inmuebles y Trámite de Solicitudes de Incremento al Canon de Arrendamiento”.

Dijo que en la reunión el doctor Flores Meléndez, dijo que después de realizar el análisis a las ofertas recibidas, así como la opinión de las dependencias involucradas se considera que la oferta de incremento al canon de arrendamiento de parte del señor [REDACTED] propietario del inmueble en el que actualmente funciona la Clínica Comunal Santa Rosa, no es la más conveniente; asimismo, según opinión del departamento de Epidemiología respecto al inmueble actual tiene varios problemas, entre ellos es que está en una zona de alto tránsito vehicular lo que ha generado ciertos eventos que la comisión de Salud Ocupacional la ve como un riesgo; otra de las situaciones es la falta de agua potable que ha generado varios problemas en cuanto al tema epidemiológico.

Finalmente, el relator mencionó que en la reunión se sometió a consideración la **aprobación de realizar un nuevo contrato de arrendamiento** del inmueble ubicado en Barrio Las Delicias, avenida Fernando Benítez, ciudad Santa Rosa de Lima, La Unión, propiedad de la señora [REDACTED] para el funcionamiento de la clínica comunal Santa Rosa, por un monto mensual de \$1,700.00, con IVA incluido, a partir del **1° de enero de 2018** y por tres años prorrogables automáticamente.

El licenciado Maldonado González preguntó cómo queda el contrato de arrendamiento anterior.

El licenciado Barrera Salinas indicó que el contrato actual vence el 31 de diciembre de 2017, y el otro inicia a partir del 1 de enero de 2018.

El licenciado Roldán Salinas consideró que en la comisión de trabajo presentaron los criterios técnicos que le permitan al Consejo Directivo tener claro si lo que se va a pagar por ese arrendamiento es el adecuado, porque una cosa es todas las características desde el punto de vista de salud, y otra cosa son las características si el inmueble lo vale o no, cree que así fue presentado en la comisión; otro aspecto que le preocupa y no se debe olvidar es que, esta es una Institución Gubernamental y no pueden estar comprometiendo recursos para ejercicios futuros, por lo tanto, un arrendamiento no puede quedar en un contrato que será por equis año, aunque aquí así es la costumbre, comentó que ha descubierto que hacen muchas cosas porque así lo han venido haciendo, pero en realidad el Presupuesto General de la Nación es aprobado año con año, de acuerdo a la Constitución de la República el ejercicio fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre; dijo que mientras en este país no haya presupuestos plurianuales, (más de un año) de acuerdo al artículo 228 de la Constitución de la República no pueden estar comprometiendo fondos de ejercicios futuros.

Indicó que esos contratos de arrendamientos lo que deberían decir es que son prorrogables anualmente, no quiere decir que van estar cambiando lugar todos los años, pero no pueden estar poniendo más de un año en estos contratos porque no hay presupuestos aprobadas para ejercicios futuros.

El licenciado Barrera Salinas expresó que en la comisión de trabajo presentaron cotizaciones y es que en ese lugar no hay lugares demasiados adecuados para prestar los servicios de una clínica comunal, al final el inmueble que están pretendiendo contratar a parte que es más barato que el anterior y con la ventaja que tendrán un ahorro sustancial en la energía eléctrica, porque en inmueble actual era muy encerrado y tenían alrededor de veinte aires acondicionado considerando que en Santa Rosa de Lima es bastante cálido, por lo tanto era más conveniente; por otra parte mencionó que este tipo de Instituciones que tienen gastos recurrentes en estos tipos de inmueble, el riesgo sería que no fuera aprobado el presupuesto pero estos son gastos recurrentes que tienen su partida presupuestaria en los presupuestos que están vigente; comentó que fue Gerente Financiero en una Institución grande y esto era una práctica y nunca tuvo observaciones de ningún tipo, porque son presupuestos especiales.

El licenciado Daniel Chacón Ramírez, jefe de departamento Jurídico de Procuración, aclaró que la Institución trata que los contratos sean prorrogables automáticamente.

La licenciada Guevara Pérez expresó que también el Consejo Directivo aprueba anualmente el presupuesto y mientras no haya una aprobación obviamente no se pueden anticiparse, en ese sentido en el marco de la competencia es que este Consejo Directivo aprueba presupuestos para lo que sea, en ese sentido esta administración que es autónoma es que actúan, porque también son aprobadas las bases y en estas se establecen los marcos de cumplimiento, mencionó lo anterior porque hay cosas Institucionales así como administrativas que tienen sentido para uno u otro fin.

Consideró que en este caso un inmueble en Santa Rosa de Lima donde no hay muchos lugares puede hacerse el contrato prorrogable, siempre y cuando se mantenga las mismas condiciones.

El licenciado Barrera Salinas mencionó que la duda del licenciado Roldán es el plazo de la vigencia del contrato, porque según el artículo 228 de la Constitución dice que no pueden comprometer fondos públicos sino es dentro de las limitaciones de un crédito presupuesto; por otra parte dijo que hay interpretación sobre esto.

La señora Molina viuda de Bonilla se refirió a la consulta del licenciado Roldán sobre los criterios técnicos para definir el monto del inmueble, entiende porque acá se les ha dicho que hay un comité evaluador que hace un peritaje del inmueble, y la comisión de trabajo se apoya en la opinión que da el ingeniero Santamaría en el momento que están presentado la solicitud; dijo que saben que la administración tiene un comité que evalúa sobre el costo del área, algo que también consideraron.

El licenciado Maldonado González sustentó que cualquier contrato de arrendamiento no puede pasar de un año prorrogable, hay una barrera constitucional pero también la administración debe tener una salida y esta es, que sea prorrogable el contrato, comentó que ha visto en la Institución contratos de dos hasta tres años, pero la práctica debe ser por un año prorrogable ahí queda abierta la posibilidad de continuar con el contrato.

El licenciado Bolaños Paz consideró que la práctica que tiene la Institución es sobre la base de asegurar las condiciones del arrendamiento, cree que son las cláusulas las que deben ser mejoradas en tanto que se mantengan el valor del arrendamiento.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a aprobación la solicitud antes referida la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2068.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD Y CON EL OBJETIVO DE DAR RESPUESTA AL SEÑOR [REDACTED] PROPIETARIO DE INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA **CLÍNICA COMUNAL DE SANTA ROSA**; UBICADO SOBRE LA CARRETERA MILITAR, COLONIA SANTA MARÍA, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, CANCELANDO UN MONTO MENSUAL DE UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00) CON IVA INCLUIDO, QUIEN HA SOLICITADO INCREMENTO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO A DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,000.00) IVA INCLUIDO, POR LO QUE SE HA INICIADO GESTIÓN DE BÚSQUEDA DE NUEVO INMUEBLE CONTEMPLADO LO ESTIPULADO EN EL “**MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS COMPRA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INCREMENTO AL CANON DE ARRENDAMIENTO**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE LA CLÍNICA COMUNAL SANTA ROSA; 2º) **AUTORIZAR** LA ELABORACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SEÑOR [REDACTED] PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA **CLÍNICA COMUNAL DE SANTA ROSA**, UBICADO EN BARRIO LAS DELICIAS, AVENIDA FERNANDO BENÍTEZ, A 2 CUADRAS DEL PARQUE CENTRAL, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN; CON EL VALOR AL CANON DE ARRENDAMIENTO DE UN MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$ 1,700.00**) **CON IVA INCLUIDO**, A PARTIR DEL **1° DE ENERO DE 2018**, EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ POR 3 AÑOS PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE; SI EXISTIESE ALGÚN INCONVENIENTE DEBE SER NOTIFICADOS AL MENOS CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO O SU PRORROGA Y QUE DE ACEPTARSE DICHO INCREMENTO, ESTE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PORCENTAJE DE LA TASA DE INFLACIÓN QUE DETERMINE EL BANCO CENTRAL DE

RESERVA DE EL SALVADOR, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; Y DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN JURÍDICA DEL 31 DE OCTUBRE DE 2017, NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y OFERTA DE LA SEÑORA [REDACTED] DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO VEINTICINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **3°) ENCOMENDAR** A LA UNIDAD JURÍDICA, APOYE A LA DIRECCIÓN DE LA CLÍNICA COMUNAL SANTA ROSA, PARA PODER HACER USO DEL INMUEBLE MIENTRAS DURE LA GESTIÓN CORRESPONDIENTE; **4°) ENCOMENDAR** A LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO EN LOS TÉRMINOS APROBADOS; Y **5°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.4. Solicitud de aprobación del **incremento al canon de arrendamiento** de los inmuebles en los que funciona la **Clínica Comunal San Antonio Abad**, propiedad de los señores [REDACTED] por un monto de \$2,700.00.

El relator de la comisión informó que la doctora Ana Elsie Rivera de Oliva, directora de la Clínica Comunal San Antonio Abad, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación del **incremento al canon de arrendamiento** de los inmuebles en los que funciona la **Clínica Comunal San Antonio Abad**, adscrita a Hospital Policlínico Zacamil, de acuerdo a nueva oferta presentada por la señora [REDACTED] Apoderada especial de [REDACTED] ubicados en Colonia Lisboa, calle antigua a San Antonio Abad # 771, San Salvador.

Dijo que en la reunión la doctora Rivera de Oliva informó que en su momento la Unidad Jurídica emitió su opinión en la que manifestó que la solicitud de incremento inicial era muy onerosa (\$3,025.00 sin IVA), por lo que recomendó la búsqueda de otro local; por lo que se realizó el proceso de búsqueda de un nuevo inmueble tal como lo establece el “Manual de Normas y Procedimientos Compra y Arrendamiento de Bienes Inmuebles y Trámite de Solicitudes de Incremento al Canon de Arrendamiento”, obteniéndose valores e inmuebles no adecuados y no convenientes para el funcionamiento de la clínica comunal en referencia; el valor actual del canon de arrendamiento es de \$1,863.35 (no incluye IVA).

Finalmente, el relator mencionó que en la reunión la doctora de Oliva manifestó que la señor [REDACTED] Apoderada especial del [REDACTED] [REDACTED] ambos propietarios del inmueble en el que actualmente funciona la clínica comunal San Antonio Abad, presentó una nueva oferta por el monto de \$2,700.00, no incluye IVA, haciendo un valor de \$3,051.00 con IVA, que es la propuesta que sometió a consideración.

Después de una amplia discusión, el relator dijo que se sometió a consideración la solicitud presentada, la cual fue aprobada, con la recomendación que la administración evalúe la factibilidad de adquirir este inmueble, debiendo los propietarios presentar un valúo realizado por un perito certificado por la Superintendencia del Sistema Financiero, al momento de realizar una oferta de venta.

El ingeniero Santamaría Molina manifestó que cuando salió la idea de la compra del inmueble fue en una forma casi que autorizaron que empiecen a indagarse de cómo está la construcción para llegar a la parte del contrato, llegar a la negociación falta bastante pero por lo menos que empiecen los trámites, dijo que personalmente hubiera preferido que el contrato se hiciera con promesa de venta, aunque les dará un poco más de tiempo para que la comisión evalúe el inmueble.

La vicepresidenta del Consejo Directivo sometió a aprobación la solicitud antes referida, la cual fue aprobada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2069.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión "Recursos Humanos y Jurídica", y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, Y CON EL OBJETIVO DE ATENDER LA OFERTA DE LA SEÑOR [REDACTED] APODERADA ESPECIAL DEL [REDACTED] [REDACTED] PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA **CLÍNICA COMUNAL DE SAN ANTONIO ABAD**; UBICADO EN COLONIA LISBOA, CALLE ANTIGUA A SAN ANTONIO ABAD # 771, SAN SALVADOR, CANCELANDO ACTUALMENTE UN MONTO MENSUAL DE \$1,863.35 DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (SIN IVA), SE REALIZÓ GESTIÓN DE BÚSQUEDA DE NUEVO INMUEBLE CONTEMPLADO LO ESTIPULADO EN EL “MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS COMPRA Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y TRÁMITE DE SOLICITUDES DE INCREMENTO AL CANON DE ARRENDAMIENTO”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA; por unanimidad ACUERDA: **1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE LA CLÍNICA COMUNAL SAN ANTONIO ABAD, DETALLANDO QUE EN EL PROCESO DE BÚSQUEDA DE NUEVO INMUEBLE SE HAN TENIDO OFERTAS MONETARIAS MUY ELEVADAS E INMUEBLES NO ADECUADOS Y NO CONVENIENTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CLÍNICA COMUNAL POR SU UBICACIÓN GEOGRÁFICA Y/O POR SER ZONA DE ALTA PELIGROSIDAD; 2°) AUTORIZAR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2018 EL INCREMENTO DEL VALOR AL CANON DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA CLÍNICA COMUNAL DE SAN ANTONIO ABAD; UBICADO EN COLONIA LISBOA, CALLE ANTIGUA A SAN ANTONIO ABAD # 771, SAN SALVADOR, A DOS MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2,700.00) SIN IVA, EN BASE A NUEVA OFERTA RECIBIDA DE LA APODERADA ESPECIAL DE [REDACTED] L [REDACTED] [REDACTED] EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ POR 3 AÑOS PRORROGABLES AUTOMÁTICAMENTE, SI EXISTIESE ALGÚN INCONVENIENTE DEBEN SER NOTIFICADOS AL MENOS CON 120 DÍAS DE ANTICIPACIÓN, AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO O SU PRÓRROGA Y QUE DE ACEPTARSE DICHO INCREMENTO, ESTE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PORCENTAJE DE LA TASA DE INFLACIÓN QUE DETERMINE EL BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD; Y DE CONFORMIDAD A LA OPINIÓN JURÍDICA DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, NOTA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y OFERTA D [REDACTED] [REDACTED] APODERADA ESPECIAL DEL [REDACTED] [REDACTED] EL 12 DE OCTUBRE DE 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NUMERO VEINTISÉIS** DE LA PRESENTE ACTA; **3°) ENCOMENDAR** A LA UNIDAD JURÍDICA, ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2018 EN LOS TÉRMINOS APROBADOS; Y **4°) RATIFICAR** ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.**

Asimismo:

ACUERDO #2017-2070.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD, Y CON EL OBJETIVO DE ATENDER LA OFERTA DE LA SEÑOR [REDACTED] APODERADA ESPECIAL DEL [REDACTED] PROPIETARIOS DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA **CLÍNICA COMUNAL DE SAN ANTONIO ABAD**; UBICADO EN COLONIA LISBOA, CALLE ANTIGUA A SAN ANTONIO ABAD # 771, SAN SALVADOR; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA; por unanimidad ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD EVALÚE LA FACTIBILIDAD DE ADQUIRIR EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA **CLÍNICA COMUNAL DE SAN ANTONIO ABAD**; UBICADO EN COLONIA LISBOA, CALLE ANTIGUA A SAN ANTONIO ABAD # 771, SAN SALVADOR, DEBIENDO LOS PROPIETARIOS PRESENTAR UN VALÚO REALIZADO POR UN PERITO CERTIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, AL MOMENTO DE REALIZAR UNA OFERTA DE VENTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.5. Recomendación de la comisión Especial de Alto Nivel sobre el recurso de revisión presentado por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A912701** contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000001** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**.

El relator de la comisión informó que el ingeniero Raúl Ernesto Muñoz Arévalo, miembro de la comisión especial de Alto Nivel, sometió a conocimiento y consideración la recomendación del análisis realizado al recurso de revisión interpuesto por la sociedad **Electrolab Medic, S.A. de C.V.**, en contra de la **declaratoria desierta** del código **A912701** contenido en la **Licitación Pública N° 2Q18000001** denominada: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, según el acuerdo de Consejo Directivo #2017-1921.NOV., contenido en acta N° 3757, del 6 de noviembre de 2017.

Dijo que en la reunión el ingeniero Muñoz Arévalo explicó que después de analizar los argumentos de la sociedad recurrente; así como la revisión del expediente de la licitación en referencia, la CEAN recomienda: Confirmar la declaratoria de desierto del código:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A912701	MAQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO	2

Incluido en la **Licitación Pública N° 2Q18000001** denominada **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”** según acuerdo de Consejo Directivo #2017-1921.NOV, contenido en el acta número 3757, de fecha 06 de noviembre de 2017.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2071.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL ACTA DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTISIETE** DE LA PRESENTE ACTA, NOMBRADA PARA ANALIZAR EL RECURSO DE REVISIÓN PRESENTADO POR **ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.**, EL 11 DE OCTUBRE DE 2017, EN CONTRA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO **A912701 MAQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO**, CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000001** DENOMINADA **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS”**, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO **#2017-1921.NOV.**, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3757, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2017, ANTE LO CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

ESTA COMISIÓN AL REVISAR LOS DOCUMENTOS SOMETIDOS A NUESTRO ANÁLISIS, OBJETO DEL RECURSO INTERPUESTO AL CÓDIGO A912701 CON DESCRIPCIÓN ARRIBA DETALLADO, DERIVADO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000001** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE**

REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS” EXPONEMOS:

EN LO QUE SE REFIERE A LOS ARGUMENTOS BÁSICOS DE LA RECURRENTE “ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.”:

“...PARA ESTE CÓDIGO SE OBSERVA QUE MI REPRESENTADA OBTUVO EL PORCENTAJE DEL 90% EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA. SIN EMBARGO, NO HA SIDO SUJETO DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A LOS SUPUESTOS INCUMPLIMIENTOS DETALLADOS EN EL ORDINAL 4° DEL MENCIONADO ACUERDO Y PARA LOS CUALES EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CON RESPECTO AL PRIMER ARGUMENTO:

NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUBNUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA. DEBIDO A QUE SEGÚN INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS (DACABI) DE FECHA 29/09/17, EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO PARA EL CÓDIGO DETALLA: CONFORME: PARA ESPAÑA, EL PAÍS DE ORIGEN OFERTADO PARA EL CÓDIGO ES DINAMARCA.

EL SUBNUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TECNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

1.3 CERTIFICADO DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, QUE EVIDENCIEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE MANUFACTURA.

EL CERTIFICADO A PRESENTAR DEBERÁ SER ACORDE AL PAÍS DE ORIGEN DEL EQUIPO OFERTADO Y PODRÁ SER UNO DE LOS SIGUIENTES:

1.3.1 CUMPLIMIENTO DE ÚLTIMA VERSIÓN DE NORMAS ISO 13485 REFERENTE A DISPOSITIVOS MÉDICOS, O ISO 9001

1.3.2 CUMPLIMIENTO DE NORMAS CE (COMUNIDAD EUROPEA).

1.3.3 CERTIFICADO FDA O CARTA PMA.

LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD REQUERIDOS EN ESTA LICITACIÓN SERÁN REVISADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE BIENES E INSUMOS DEL ISSS.

SE ACLARA QUE LA MARCA MATACHANA EFECTIVAMENTE ES DE ORIGEN ESPAÑOL, SIN EMBARGO, EL CÓDIGO OFERTADO ES FABRICADO EN DINAMARCA, PARA LA MARCA MATACHANA, POR LA EMPRESA KEN HIGYENE SYSTEMS A/S TAL COMO LO MUESTRA EL CERTIFICADO EN ISO 13485:2015, EN EL FOLIO 0000042 DE NUESTRA OFERTA, POR LO TANTO SI SE CUMPLE LO REQUERIDO EN EL SUBNUMERAL 1.3 DE LA BASE DE LA LICITACIÓN.

EN NUESTRA OFERTA, SIEMPRE EN CUMPLIMIENTO CON LO SOLICITADO EN LOS SUBNUMERALES 1.3.1 Y 1.3.2, EN LOS FOLIOS DEL 0000042 AL 0000045 SE MUESTRAN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL FABRICANTE KEN HIGYENE SYSTEMS A/S, Y EN LOS FOLIOS DEL 00046 AL 00048 SE MUESTRAN LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD DE ANTONIO MATACHANA, S.A. (FOLIOS DEL 3 AL 9 DEL DOCUMENTO ADJUNTO)

ASIMISMO, SIEMPRE EN NUESTRA OFERTA, EN EL FOLIO 0000050 (FOLIO 11 DEL DOCUMENTO ADJUNTO) SE MUESTRA EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN EL QUE CLARAMENTE SE EXPRESA QUE ANTONIO MATACHANA, S.A. CON DOMICILIO EN ESPAÑA Y KEN HIGYENE SYSTEMS A/S CON DOMICILIO EN DINAMARCA SON AUTORIZADOS CON EL NUMERO DE REGISTRO SANITARIO OTORGADO: IM142007092017, A COMERCIALIZAR LOS EQUIPOS LAVADORAS DESINFECTADORAS ANTONIO MATACHANA, SIENDO ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. EL TITULAR DE DICHA AUTORIZACIÓN.

REFERENTE A ESTE ARGUMENTO LA COMISIÓN REVISÓ CERTIFICADO DE CALIDAD (FOLIOS 0001193 AL 0001195) PRESENTADO POR LA RECURRENTE JUNTO A LA OFERTA ECONÓMICA (FOLIO 0001244) EFECTIVAMENTE EL PAÍS DE ORIGEN QUE OFRECEN ES ESPAÑA Y NO RELACIONAN QUE SEA FABRICADO EN DINAMARCA, DE IGUAL MANERA EL CERTIFICADO DE CALIDAD ISO 9001:2008 DE ANTONIO MATACHANA, S.A. NO RELACIONA A KEN HYGIENE SYSTEMS A/S; LA RECURRENTE SI PRESENTÓ EL CERTIFICADO DE CALIDAD EN ISO 13485:2012 (0001197 AL 0001199) DE KEN HYGIENE SYSTEMS A/S, PERO NO HAY RELACIÓN CON LO OFERTADO, SE REVISÓ CATÁLOGOS DE LA OFERTA TÉCNICA Y ÚNICAMENTE RELACIONA LA MARCA MATACHANA Y NO SE MENCIONA A KEN HYGIENE SYSTEMS A/S COMO FABRICANTE.

EN RELACIÓN AL ARGUMENTO:

EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL SUB-NUMERAL 1.10 DERIVADO DEL NUMERAL 1. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA, EN EL QUE SE SOLICITA DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLE EL NUMERO DE REGISTRO SANITARIO, EL DOCUMENTO PRESENTADO NO CUMPLE EL MODELO Y EL PAIS DE ORIGEN NO CORRESPONDEN CON LO OFERTADO, SEGÚN SU OFERTA ECONÓMICA EL NOMBRE DEL FABRICANTE ES MATACHANA (FOLIO 1244) Y OFERTA COMO PAÍS DE ORIGEN DINAMARCA, EL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO INDICA COMO FABRICANTE ANTONIO MATACHANA, S.A, PERO DEL DOMICILIO DE ESPAÑA, ASÍ MISMO EL MODELO OFERTADO ES MAT LD1000 E2 EL MODELO DECLARADO EN EL REGISTRO SANITARIO ES KENT MAT LD1000, SEGÚN ANEXO A LA EVALUACION TÉCNICA.

1.10 EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER PRESENTADO EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE. EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN LÍNEA EL NÚMERO DE REGISTRO PRESENTADO. LOS ACCESORIOS REPUESTOS Y CONSUMIBLES UTILIZADOS PARA EL MISMO MODELO DE EQUIPO POR SI SOLOS NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO COMO INSUMOS MÉDICOS PERO DEBEN IR AMPARADOS EN EL MISMO REGISTRO DE DICHO EQUIPO, YA QUE ESTOS SON PARTE FUNDAMENTAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, POR SU PARTICIPACIÓN ACTIVA. SIN EMBARGO, LOS ACCESORIOS QUE SON GENÉRICOS, ES DECIR UTILIZADOS PARA VARIOS MODELOS DE EQUIPO POR SI SOLOS SI REQUIEREN REGISTRO SANITARIO COMO INSUMOS MEDICOS. EN CASOS EXCEPCIONALES EL ISSS SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE SOPESE EL INTERÉS PÚBLICO DE LA SALUD Y EL BIEN COMÚN DE LOS DERECHOHABIENTES, CUANDO SEA ÚNICA OFERTA ELEGIBLE Y QUE SE HAYA INICIADO EL TRÁMITE DE REGISTRO, COMO MÁXIMO NUEVE MESES DE ANTELACIÓN A LA RECEPCIÓN DE LAS

OFERTAS, PARA LO CUAL EL OFERTANTE DEBERÁ DEMOSTRARLO EN SU OFERTA. **(APLICA PARA EL CÓDIGO A912701)**

POR LO QUE SE ACLARA, TAL COMO LO EXPUSIMOS EN LA PRIMERA OBSERVACIÓN, EN EL FOLIO 0000050 DE NUESTRA OFERTA (FOLIO 11 DEL DOCUMENTO ADJUNTO), SE MUESTRA EL CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, EN EL QUE CLARAMENTE SE EXPRESA QUE ANTONIO MATACHANA, S.A. CON DOMICILIO EN ESPAÑA Y KEN HIGYENE SYSTEMS A/S CON DOMICILIO EN DINAMARCA SON AUTORIZADOS CON EL NUMERO DE REGISTRO SANITARIO OTORGADO: IM142007092017, A COMERCIALIZAR LOS EQUIPOS LAVADORAS DESINFECTADORAS ANTONIO MATACHANA, SIENDO ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V. EL TITULAR DE DICHA AUTORIZACIÓN.

CONSIDERAMOS QUE NO ESTÁ DE MÁS MENCIONAR, QUE EN LA INDUSTRIA MÉDICA, AL IGUAL QUE EN LA AUTOMOVILÍSTICA Y AL IGUAL QUE EN MUCHAS OTRAS INDUSTRIAS, ES DE COMÚN PRÁCTICA, MAQUILAR PRODUCTOS CON OTROS FABRICANTES, TAL ES EL CASO DE LA MARCA TOYOTA DE ORIGEN JAPONÉS QUE TIENE FABRICANTES EN MÉXICO, BRASIL, ARGENTINA, ESTADOS UNIDOS, ETC., IGUAL ES EL CASO DE LA MARCA APPLE DE ORIGEN ESTADOUNIDENSE CON FABRICANTES EN CHINA Y ASÍ MUCHAS OTRAS MARCAS.

PARA NUESTRO CASO, LA MARCA MATACHANA REGISTRADA COMO FABRICANTE LEGAL, CUENTA CON KEN HIGYENE SYSTEMS A/S, COMO FABRICANTE REAL, ENCARGADO DE LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS LAVADORAS DESINFECTADORAS.

TAMBIÉN SE ACLARA, COMO SE PUEDE COMPROBAR EN EL FOLIO 0000009 (FOLIO 73 DEL DOCUMENTO ADJUNTO) DE NUESTRA OFERTA, QUE PARA LA SERIE MAT LD-1000 SE CUENTA CON LAS SIGUIENTES CONFIGURACIONES:

LAVADORA DESINFECTADORA MAT LD-1000 – E1. UNA PUERTA AUTOMÁTICA DESLIZANTE A SUELO. CALENTAMIENTO ELÉCTRICO.

LAVADORA DESINFECTADORA MAT LD-1000 – M1. UNA PUERTA AUTOMÁTICA DESLIZANTE A SUELO. CALENTAMIENTO MIXTO.

LAVADORA DESINFECTADORA MAT LD-1000 - E2. DOS PUERTAS AUTOMÁTICAS DESLIZANTES A SUELO. CALENTAMIENTO ELÉCTRICO.

LAVADORA DESINFECTADORA MAT LD-1000 -M2. DOS PUERTAS AUTOMÁTICAS DESLIZANTES A SUELO. CALENTAMIENTO MIXTO.

EN EL FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA, SE HACE REFERENCIA A LA CONFIGURACIÓN MAT LD-1000 - E2, DEBIDO A QUE ESTAMOS OFERTANDO UN EQUIPO DE DOS PUERTAS, EN CONCORDANCIA CON LO SOLICITADO EN LA ETR 1.2. (FOLIOS 74 AL 79 DEL DOCUMENTO ADJUNTO).

EL REGISTRO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS HACE REFERENCIA A LAS SERIES MAT LD 500 Y MAT LD 1000, EL PREFIJO KEN HACE REFERENCIA AL FABRICANTE KEN HIGYENE SYSTEMS A/S., ES DECIR, EL REGISTRO INCLUYE LA SERIE EN GENERAL, POR LO TANTO, CONSIDERAMOS QUE LA OBSERVACIÓN REALIZADA NO ES ACORDE A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SOBRE TODO A QUE LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ES EL ENTE REGULADOR QUE ANTES DE AUTORIZAR, ANALIZA TODA LA DOCUMENTACIÓN, TANTO LEGAL COMO TÉCNICA, RELATIVA A LOS PRODUCTOS Y/O EQUIPOS QUE SERÁN IMPORTADOS PARA SER COMERCIALIZADOS EN NUESTRO PAÍS. (FOLIO 80 DEL DOCUMENTO ADJUNTO).

PARA MEJOR REFERENCIA, ADJUNTAMOS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A LA DIRECCION NACIONAL DE MEDICAMENTOS PARA LA CONSECUCCIÓN DEL REGISTRO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS, EN ESTA CLARAMENTE SE DETALLA LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y ACLARAMOS QUE ESTA DOCUMENTACIÓN NO FUE INCLUIDA EN NUESTRA OFERTA DEBIDO A QUE SE PRESENTÓ, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EL CORRESPONDIENTE REGISTRO EMITIDO POR LA DNM. (FOLIOS DEL 81 AL 83 DEL DOCUMENTO ADJUNTO).

CON BASE A LO MENCIONADO EN ESTE ARGUMENTO SE REVISÓ EL DOCUMENTO OTORGADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS (FOLIO 0001191) Y EFECTIVAMENTE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PARA EL MODELO MAT LD 1000 NO OBSTANTE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA ECONÓMICA POR LA RECURRENTE RELACIONA EL MODELO MAT LD 1000 E2; ASÍ MISMO MENCIONA EN SU ARGUMENTO QUE PRESENTA COMO CARACTERÍSTICA GENERAL (FOLIO 0001238) EN EL NUMERAL 1.2 “DOS (2) PUERTAS

AUTOMÁTICAS, CARGA FRONTAL, DESCARGA TRASERA, PERO RELACIONA EL MODELO MAT LD 1000 Y NO MAT LD 1000 E2.

POR LO ANTERIOR, CONCLUIMOS QUE: EL PRIMER ARGUMENTO DE LA RECURRENTE, SE HA VERIFICADO CON LO ESTABLECIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN NUMERAL 1.3 DERIVADO DEL NUMERAL 1 Y SEGÚN INFORME DE DACABI DE FECHA 29/09/2017 FOLIO 1365, EL CERTIFICADO DE CALIDAD PRESENTADO DETALLA CONFORME PARA ESPAÑA, Y EL PAÍS DE ORIGEN OFERTADO PARA EL CÓDIGO ES DINAMARCA POR LO QUE NO CUMPLE. ASÍ MISMO ELECTROLAB MEDIC S.A. DE C.V., INCUMPLIÓ EL NUMERAL 1.10 DE LA BASE EN MENCIÓN, EL CUAL ESTABLECE: *EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE MEDICAMENTOS, SUS REGLAMENTOS Y NORMATIVAS, EL OFERTANTE DEBERÁ PRESENTAR SEGÚN SEA EL CASO, JUNTO CON LA OFERTA, DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE CONTEMPLE EL NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO Y EFECTIVAMENTE LA RECURRENTE PRESENTÓ AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO PARA EL MODELO MAT LD 1000 NO OBSTANTE EN LA OFERTA ECONÓMICA OFRECE EL MODELO MAT LD 1000 E2.*

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIOR RELACIONADO, CRITERIOS DE LA BASE DE LICITACIÓN, Y A LOS PRINCIPIOS IGUALDAD, LEGALIDAD Y CONGRUENCIA PROCESAL, ESTA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL, PERMITE RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVO LO SIGUIENTE:

CONFIRMAR LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A912701	MAQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO	2

INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000001 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1921.NOV, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3757, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2017;

TENIENDO EN CUENTA LAS RAZONES DE HECHO Y DE DERECHO ANTERIORMENTE EXPUESTAS; por unanimidad ACUERDA: **1°) CONFIRMAR** POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL LA DECLARATORIA DESIERTA DEL CÓDIGO:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO SEGÚN CARTEL	CANTIDAD SOLICITADA
1	A912701	MAQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO	2

INCLUIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 2Q18000001 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE REFRIGERADOR DE CADÁVERES Y MÁQUINA LAVADORA DESINFECTADORA PARA INSTRUMENTAL MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, SEGÚN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1921.NOV, CONTENIDO EN EL ACTA NÚMERO 3757, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y **2°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.6. Presentación del informe **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica del Régimen Salud del ISSS y otros recursos al 31 de octubre de 2017**; y solicitud de aprobación del **Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de diciembre de 2017**, por un monto total de **US \$80,818,297.00**.

El relator de la comisión informó que el licenciado Denis Jerez Bonilla, jefe del departamento de Tesorería, dio a conocer el informe referente a la **Situación de las Inversiones de la Reserva Técnica del Régimen Salud del ISSS y otros recursos al 31 de octubre de 2017**; y sometió a consideración la solicitud de aprobación del **Programa Mensual de Inversiones y Reinversiones para el mes de diciembre de 2017**, por un monto total de **US \$80,818,297.00**, el que será ejecutado conforme a los “Lineamientos para la Inversión de las Reservas Técnicas y Otros Recursos del Régimen de Salud del ISSS”, recomendado por el Comité de Inversiones.

Se hace constar que se retiró de la sesión plenaria el licenciado Nelson Alexander Maldonado González, representante del Sector Laboral, por lo que se excusó en cumplimiento al Reglamento de Sesiones.

El arquitecto Suárez Barrientos preguntó cómo andan el rendimiento de las inversiones; el licenciado Barrera Salinas mencionó que la tasa ponderada anda en 4.22%, el problema es que hay una regulación del BCR, antes la Institución podía negociar un punto arriba de la tasa

que publicaba el BCR ahora ya no tiene ese margen, eso de alguna manera a caído las inversiones porque no tienen ese margen de negociación.

El arquitecto Suárez Barrientos preguntó por el monto total de los intereses de las inversiones.

El doctor Escobar Aguilar indicó que los interés en el año son alrededor de cinco millones de dólares, esto incluye la reserva técnica, las cuentas recaudadoras y de los fondos de inversiones.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2072.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL EL INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, REFERENTE A: **A) INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE OCTUBRE DE 2017; Y B) PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2017**, POR UN MONTO TOTAL DE OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$80,818,297.00**); SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL **INFORME DE LA SITUACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS, AL 31 DE OCTUBRE DE 2017; Y EL PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2017**, POR UN MONTO TOTAL DE OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$80,818,297.00**); DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTIOCHO** DE LA PRESENTE ACTA; 2º) APROBAR EL **PROGRAMA MENSUAL DE INVERSIONES Y REINVERSIONES PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2017**, POR UN MONTO TOTAL DE OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (**US \$80,818,297.00**); QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS

“LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 07/2017 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON BASE AL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.7. Solicitud de aprobación del Presupuesto Programa de las Inversiones de la Reserva Técnica de Riesgos Profesionales y Otros Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, presentado por la Unidad Financiera Institucional.

El relator de la comisión informó que el licenciado Francisco Noel Menjivar, jefe Análisis Financiero, sometió a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación del **Presupuesto Programa de las Inversiones de la Reserva Técnica de Riesgos Profesionales y Otros Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018**, el cual será ejecutado conforme a los “*Lineamientos para la inversión de las reservas técnicas y otros recursos del Régimen de Salud del ISSS*”.

Finalmente, el relator dijo que fue sometido a consideración la solicitud presentada, la cual fue respaldada, con la recomendación que en el proyecto de acuerdo se incorpore el monto del presupuesto programa del Ejercicio Fiscal 2018, de lo cual se recibió la hoja de análisis modificada.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2073.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INVERSIONES, DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, QUE

CONTIENE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL **PRESUPUESTO PROGRAMA DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (**US \$157,983,020.31**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDO Y AUTORIZAR EL **PRESUPUESTO PROGRAMA DE LAS INVERSIONES DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**, POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (**US \$157,983,020.31**), QUE SERÁ EJECUTADO CONFORME A LOS “LINEAMIENTOS PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS”, SEGÚN EL DETALLE SIGUIENTE:

CONCEPTO		TOTAL A INVERTIR
SALDOS ESPERADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		142,599.7
Reserva Técnica de Riesgos Profesionales	72,000.0	
Otros Recursos	70,599.7	
SUB TOTAL		142,599.7
(+) NUEVAS INVERSIONES OTROS RECURSOS		15,383.3
Fondo de Inversión infraestructura y equipamiento	40,455.7	
(-) CANCELACIONES OTROS RECURSOS		
Fondo de Inversión infraestructura y equipamiento	25,072.4	
SALDOS ESPERADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		157,983.0

DE CONFORMIDAD A LO RECOMENDADO POR EL COMITÉ DE INVERSIONES, SEGÚN ACTA N° 07/2017 DE LA SESIÓN REALIZADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, CON BASE AL ARTÍCULO 3 Y 11 LITERAL d) DEL REGLAMENTO DE LAS INVERSIONES DE LAS RESERVAS TÉCNICAS DEL ISSS, NUMERAL 9 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LAS

INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA LA COLOCACIÓN DE DEPÓSITOS E INVERSIONES EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y NUMERAL 15 DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA INVERSIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES Y OTROS RECURSOS DEL RÉGIMEN DE SALUD DEL ISSS; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO VEINTINUEVE** DE LA PRESENTE ACTA; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.8. Opinión Jurídica sobre escrito de la señora [REDACTED] hermana de la empleadora [REDACTED] (fallecida), en la que solicita **exoneración de multas y recargos de las cotizaciones del Régimen de Salud**, que según los registros del ISSS asciende a un monto de \$1,789.27.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, informó que el 13 de octubre de 2017 se presentó escrito dirigido al Consejo Directivo por parte de la señora [REDACTED], hermana de la empleadora [REDACTED] (fallecida), en el que solicita **exoneración de multas y recargos de las cotizaciones del Régimen de Salud**, que según los registros del ISSS, refleja y asciende a un monto de \$1,789.27, por lo que se encomendó a la Unidad Jurídica analizar lo solicitado.

Dijo que en la reunión el licenciado Chacón Ramírez detalló ampliamente la situación del caso y después de analizar cada uno de los aspectos planteó la siguiente conclusión y recomendación:

En ese sentido, se considera de parte de esta Unidad que lo planteado por la señor [REDACTED] es una transacción permitida por la ley del Seguro Social y la cual sería procedente en la medida que resulte de mayor conveniencia para el Instituto, es decir, que si por parte de la solicitante se asume la deuda total en concepto de cotizaciones del régimen de salud el Instituto recuperaría la cantidad de **\$1,511.71** dejando de percibir la suma de **\$ 277.56** en concepto de multas y recargos como consecuencia de esa transacción.

De esta manera, el Instituto se daría por resarcido de la mora patronal adquirida por su hermana ya fallecida. No omitimos manifestar que dicha transacción sólo tendría efecto

jurídico positivo **si, la señora** [REDACTED] cancela mediante un solo pago la cantidad de **\$1,511.71**, que es el monto a lo que asciende las cotizaciones del régimen de salud; caso contrario, el patrono continuará con la obligación de pagar al Instituto el monto total de las cotizaciones, multas y recargos adeudados.

El licenciado Roldán Salinas preguntó qué artículo de la ley del ISSS faculta al Consejo Directivo aprobar esas exoneraciones de multas.

El licenciado Chacón Ramírez indicó que está contemplado en dicha Ley, explicó que es una transacción porque no la están exonerando de las cotizaciones sino que de las multas y recargos.

El licenciado Roldán Salinas consultó si hay un reglamento, un procedimiento, o en la Ley que faculte al Consejo Directivo aprobar la exoneración de multas y recargos.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que en la Ley del ISSS está contemplado que es potestad del Consejo Directivo aceptar transacciones judiciales y extrajudiciales, este caso es un planteamiento que en su momento cuando fue presentado al Consejo Directivo quedó establecido por acuerdo de consejo, que en cuanto a los multas y recargos estas se podrían transar porque no necesitan ir a la Asamblea Legislativa a solicitar la exoneración sino que era potestad del Consejo Directivo poder hacerlo por ser la máxima autoridad, y con base en eso es planteada la transacción.

El licenciado Bolaños Paz preguntó si hubo opinión jurídica en su momento; respondió el licenciado Chacón Ramírez que hay acuerdo de Consejo Directivo.

El licenciado Barrios López agregó que anualmente la administración presenta el Plan de Recuperación y el Consejo Directivo lo aprueba y este es el sustento legal, estos casos viene por aparte porque ya están judicializados, los que son presentados por la jefa de la DARBE es lo que es recuperado con base en ese programa de recuperación de mora, aclaró que el artículo 14 lo que faculta al Consejo Directivo es aceptar las transacciones judiciales y extrajudiciales como este caso.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2074.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2017; REFERENTE A ESCRITO DIRIGIDO AL CONSEJO DIRECTIVO POR PARTE DE LA SEÑORA [REDACTED] HERMANA DE LA EMPLEADORA [REDACTED] ALLECIDA), EN EL QUE SOLICITA **EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DE LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD**, QUE SEGÚN LOS REGISTROS DEL ISSS, REFLEJA Y ASCIENDE A UN MONTO DE \$1,789.27, Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 LITERAL r) DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; por unanimidad ACUERDA:

- 1°) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA UNIDAD JURÍDICA EN RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA** DE LA PRESENTE ACTA;
- 2°) **AUTORIZAR**, BAJO CONDICIÓN SUSPENSIVA, LA DISCULPA DEL 100% DE LAS MULTAS Y RECARGOS SOLICITADA POR LA SEÑORA [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] CORRESPONDIENTES AL RÉGIMEN DE SALUD POR LA SUMA DE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (**US \$277.56**); EN CONSECUENCIA, AUTORIZASE A LA REFERIDA SEÑORA CANCELAR MEDIANTE UN SOLO PAGO LAS COTIZACIONES DEL RÉGIMEN DE SALUD POR UN SALDO DE UN MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (**US \$1,511.71**);
- 3°) ENCOMENDAR AL DEPARTAMENTO RECUPERACION PREJUDICIAL NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO, Y ASIGNAR LAS CANTIDADES ADEUDADAS EN CONCEPTO DE COTIZACIONES EN MORA Y PROCEDA A EXONERAR LAS MULTAS Y RECARGOS ANTERIORMENTE DESCRITA; A SU VEZ, ENCOMIÉNDESE A LA SECCIÓN ADMINISTRACION CUENTAS POR COBRAR ACTUALICE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL ESTADO DE CUENTA DEL PATRONO CONFORME LOS RESPALDOS RESPECTIVOS; 4°) LOS EFECTOS DE LA PRESENTE EXONERACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS QUEDARÁ EN SUSPENSO HASTA EL PAGO MEDIANTE UN SOLO ABONO, DE LO CONTRARIO LA REFERIDA PATRONO [REDACTED] [REDACTED] MANTENDRÁ EL ESTADO DE SU MORA PATRONAL Y SE CONTINUARAN CON LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES; Y 5°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.9. Informe actualizado de los **procesos judiciales** promovidos en contra del Consejo Directivo y estatus de procesos de **arreglo directo**, presentado por la Unidad Jurídica.

[REDACTED]

Finalmente, el relator informó que se sometió a consideración el informe presentado, el cual se dio por recibido, con la recomendación de eliminar el numeral 3°) del proyecto de acuerdo; de lo cual fue remitida la hoja de análisis modificada.

El señor García Trujillo comentó que esas personas son catedráticos del [REDACTED] y en su carta pedían dos cosas, la liquidación del caso y la audiencia al Consejo Directivo, sugirió que por lo menos se le informe por escrito la resolución para que ellos sepan que el [REDACTED] debe pagar al ISSS.

El licenciado Chacón Ramírez indicó que el 26 de octubre le fue notificado al empleador pero también a los denunciantes, pero una vez hayan recibido el acuerdo le será notificado de lo resuelto al sindicato.

La licenciada Guevara Pérez está de acuerdo que el [REDACTED] le pague al ISSS, porque tiene una conducta violadora de derechos laborales, incluso hay una queja a nivel de la OIT de las seccionales y el sindicato, incluso ya están haciendo el reingreso de varias personas que fueron despedidas injustificadamente, cree que parte de todas esas personas son las que deberían estar trabajando y tener sus derechos de salud así como de AFP, y no están siendo cubiertos, consideró que lo menos que puede hacer esta administración es no aceptar esta condición y que debe pagar; además sugirió se le comunique lo resuelto por todas esas infracciones .

El licenciado Bolaños Paz preguntó si hubo otra denuncia antes de esta solicitada por las mismas personas en el sistema de captación de denuncias del ISSS, porque es muy frecuente actualmente hayan denuncias de un contrato fraude, donde son servicios profesionales pero en realidad son servicios permanentes y continuos, ya la Corte se pronunció y ha dicho que esto no puede ser, consideró que no deben esperar que se presenten oficios como estos hasta que los trabajadores se cansaron y tomen la iniciativa de quejarse.

El licenciado Chacón Ramírez informó que al inicio del 2015 recibieron denuncias de más de veinte trabajadores, a la par el área de Inspección ya había iniciado en los centros de educación una campaña para ver lo que había implicado ese tipo de situación, porque muchos centros educativos pese de hacer un contrato continuo permanente en las labores

que ejercieron los trabajadores estaban omitiendo esa parte; pero antes de eso no tiene conocimiento del expediente de ese empleador, básicamente son esas denuncias y había una orden de inicio por la campaña.

Agregó que en el departamento de Inspección hay un área específica donde recibe ese tipo de denuncias, igual promueve campañas específicas para ciertos tipos de empleador; también comentó que han estado presentando paquetes de reforma a la Ley del ISSS, y un paquete que será planteado la administración está encaminada a eso, en el sentido de que se le dé la potestad a la administración para que una vez verifiquen alguna violación notifique inmediatamente, es decir, que ellos tengan la obligación de notificarle al Consejo Directivo para que puedan trabajar en coordinación.

La licenciada Guevara Pérez comentó que al Ministerio de Trabajo están apelando los señores de la [REDACTED] tiene entendido que en alguna ocasión brindaron sus servicios al ISSS, ahora están recomendando a todas las entidades de gobierno que mientras no tengan solvencia por incumplimientos no se les contrate, porque son los que llevan el primer lugar de violadores de derecho en todo lo que lleva el Ministerio de Trabajo en términos de registro de violaciones, consideró importante que sea del conocimiento de este Consejo Directivo de parte del Ministerio de Trabajo.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2076.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y ANALIZAR EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS (DARBE) Y EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN EL CUAL SE DETALLA QUE EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DEL ISSS, EN SEPTIEMBRE DE 2015, A RAÍZ DE UNA CAMPAÑA DE VERIFICACIÓN A UNIVERSIDADES Y CENTROS TECNOLÓGICOS, SOBRE SI LOS DOCENTES HORA CLASE ESTABAN SIENDO INCORPORADOS EN PLANILLA DE COTIZACIÓN, PROCEDÍÓ A ASIGNAR EL [REDACTED] [REDACTED] A UN INSPECTOR ESPECIFICO, EL CUAL EN FEBRERO 2016, RECIBÍÓ

DENUNCIAS POR PARTE DE 13 EX TRABAJADORES, QUIENES LE MANIFESTARON QUE EN LA ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERIA DE [REDACTED] NO LOS REPORTÓ EN LA PLANILLA OBRERO PATRONAL ANTE EL ISSS, NI A AFP, SOLO LES DESCONTABAN IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DESDE EL AÑO DE 1998 HASTA LA FECHA DE LA DENUNCIA; SIENDO DESPEDIDOS SEGÚN SUS DECLARACIONES POR RECLAMAR SUS DERECHOS Y POR SOSPECHAR QUE PERTENECEN AL [REDACTED]

[REDACTED] EL 20 DE FEBRERO DE 2016, SE SUMARON JUNTO A LAS DENUNCIAS ANTES REFERIDAS OTROS 7 EX TRABAJADORES, HACIENDO UN TOTAL DE 20, LOS CUALES DE IGUAL FORMA COINCIDIERON EN HABER SIDO DESPEDIDOS POR EL EMPLEADOR POR RECLAMAR SUS DERECHOS. EL 12 DE ABRIL 2016, EL INSPECTOR DEL CASO NOTIFICO AL EMPLEADOR DENUNCIADO QUE SE PROCEDERÍA A REALIZAR UNA INSPECCIÓN GENERAL A FIN DE RECOPIRAR Y VERIFICAR CON DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PERTINENTE SOBRE LO DENUNCIADO POR LOS EX TRABAJADORES, A LA VEZ SE PROCEDIÓ A SOLICITAR DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJADORES A TIEMPO COMPLETO U HORA CLASE DE TODA LA PLANTA DOCENTE PRESENTADA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA LO CUAL SE LE CONCEDÍA LA AUDIENCIA RESPECTIVA EN UN PLAZO DETERMINADO, A LO CUAL NO LE DIO CUMPLIMIENTO Y SE LE REITERO EN DOS OCASIONES SIENDO OCTUBRE DE 2016 QUE PROCEDIÓ CON LA ENTREGA PARCIALIZADA DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. POR LO QUE PESE A HABERLE GARANTIZADO LOS ESPACIOS PERTINENTES Y HABERLE CONCEDIDO SU DERECHO DE AUDIENCIA, A FIN DE QUE DESVIRTUARAN LO SEÑALADO POR LOS DENUNCIANTE, HA SIDO LAS AUTORIDADES DE [REDACTED] LAS QUE NO HAN ACCEDIDO A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL INSPECTOR DEL CASO, INCUMPLIENDO CON LA POTESTAD OTORGADA AL CUERPO DE INSPECTORES SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ART. 22 DEL REGLAMENTO PARA LA AFILIACIÓN, INSPECCIÓN Y ESTADISTICA. DE CONFORMIDAD AL ART. 17 DEL REGLAMENTO PARA LA AFILIACIÓN, INSPECCIÓN Y ESTADISTICA, SE PROCEDIÓ A ANALIZAR LO RECOPIRADO Y EN VISTA QUE SE OBTUVO ELEMENTOS QUE DETERMINARON QUE EXISTIÓ UNA RELACIÓN LABORAL NO SOLO CON LOS 20 DENUNCIANTE [REDACTED] [REDACTED] SINO CON EL LISTADO TOTAL DE LA PLANTA DOCENTE DE LA [REDACTED] DE LA SEDE [REDACTED] QUE ASCIENDE A 188 TRABAJADORES, PESE A QUE EL EMPLEADOR PRETENDIÓ JUSTIFICAR QUE NO

TENÍA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRLAS Y REPORTARLAS AL ISSS PORQUE DICHAS PERSONAS SE ENCONTRABAN CONTRATADAS BAJO SERVICIOS PROFESIONALES. AL RESPECTO LA HONORABLE SALA DE LO CIVIL, EN REITERADAS SENTENCIAS HA SOSTENIDO QUE EXISTE LA COSTUMBRE DE DETERMINADOS PATRONOS DE EVADIR LA OBLIGACIÓN QUE DERIVA DE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TUTELADAS POR LAS LEYES LABORALES Y BUSCAN E INVITAN SALIDAS LEGALES, DÁNDOLE AL CONTRATO UNA DENOMINACIÓN Y NATURALEZA DIFERENTE, A LA REAL, INCORPORANDO EN EL MISMO, CLÁUSULAS QUE NO SON CIERTAS, SIENDO FRECUENTE ENCONTRAR ESOS CONTRATOS SIMULADOS QUE YA EL MISMO ART. 17 C.T., EN SU INCISO ULTIMO LOS IDENTIFICA Y LES DA VALOR DE AUTÉNTICOS CONTRATOS DE TRABAJO. LO ANTERIOR INDICA QUE PESE A ESOS MATICES QUE SE BUSCAN PARA DISFRAZAR UNA VERDADERA RELACIÓN LABORAL SIEMPRE SE TIENE LA POSIBILIDAD DE DEMOSTRAR LO CONTRARIO, BASTA PROBAR (...) QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS SE REALIZARON CONDICIONES DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA Y BAJO UN SALARIO PARA DEFINIR LA NATURALEZA JURÍDICA DE DICHA RELACIÓN, SIN PERDER DE VISTA QUE ESOS CASOS PREVALECE EL CONCEPTO DE CONTRATO REALIDAD (SENTENCIA DE LA SALA DE LO CIVIL, DE 5 DE OCTUBRE DE 2011, RECURSO DE CASACIÓN REF. 288- 2001). EN VISTA DE LO ANTES EXPUESTO, EN FEBRERO DE 2017 SE INICIÓ CON EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ELABORACIÓN DE PLANILLAS PARA LOS 188 TRABAJADORES [REDACTED] QUE NO FUE DESVIRTUADA SU RELACIÓN LABORAL, ENCONTRÁNDOSE CON EL PROBLEMA EL ÁREA DE INSPECCIÓN QUE EL SISTEMA SOLO REGISTRA LA CUOTA DE INSAFORP DESDE AGOSTO DE 2012, NO OBSTANTE, SE TENÍA QUE PROCEDER A ELABORAR PLANILLAS DESDE JULIO DE 1998 POR LO QUE SE TUVO QUE AVOCAR AL ÁREA DE INFORMÁTICA Y CONTROL DE INGRESOS A FIN DE QUE RESOLVERÍA DICHA PROBLEMÁTICA, LO CUAL SE SOLVENTÓ HASTA OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. UNA VEZ RESUELTO LO ANTERIOR, EL INSPECTOR DEL CASO EL 09 DE OCTUBRE DEL 2017 PROCEDÍO A NOTIFICAR EL MONTO DE COTIZACIONES DEJADAS DE ENTERAR POR 188 TRABAJADORES EN LOS PERIODOS DE JULIO 1998 A AGOSTO DE 2017, Y LO CUAL ASCENDÍA A UN MONTO DE US \$570,175.91. LO ANTERIOR, TAMBIÉN SE HIZO DE CONOCIMIENTO DE LOS DENUNCIANTES. SIENDO EL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO, LO CUAL EN SU MOMENTO TENDRÁ QUE SER GESTIONADO ADMINISTRATIVAMENTE POR EL ÁREA DE RECUPERACIÓN PRE JUDICIAL, Y DE NO TENER ÉXITO, EL DEPARTAMENTO JURIDICO DE PROCURACIÓN TENDRÁ QUE

HACER SU RECLAMO VÍA JUDICIAL; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por unanimidad ACUERDA: **1º)** DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN, DE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONOMICOS (DARBE) Y EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y DOS** DE LA PRESENTE ACTA; **2º)** DARSE POR ENTERADO DEL **RESULTADO Y ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE INSPECCIÓN** QUE SE PRACTICÓ EN EL [REDACTED] SEDE [REDACTED] **3º)** ENCOMENDAR QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS NOTIFIQUE AL [REDACTED] [REDACTED] LO RESUELTO EN EL PRESENTE ACUERDO; Y **4º)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3.4.11. Presentación de las Reformas al Reglamento de Aplicación del Régimen del Seguro Social, y al Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; presentado por la Unidad Jurídica.

El relator de la comisión informó que el licenciado Daniel Rodrigo Chacón Ramírez, jefe del departamento Jurídico de Procuración, informó que la Dirección General encomendó a la Unidad Jurídica proceder con el análisis de los marcos normativos que rigen el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, identificando que ciertos artículos del **Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social y Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística** que necesitan actualizarse, con la finalidad de armonizar su contenido con planes de gobierno y principios generales de derecho como el de legalidad, igualdad y seguridad jurídica, lo cual permitirá asegurar la aplicación de este marco normativo de manera eficiente y sostenible.

Dijo que en la reunión el licenciado Chacón Ramírez procedió a la presentación de las reformas que se propone, detallando lo siguiente:

Reformas por Aspectos Legales

Artículo Actual RARSS	Reforma RARSS
<p>Art. 14 inc. 2°.- Las prestaciones de salud a que se refiere este Reglamento son las establecidas en los artículos 48, 53, 59 y 71 de la Ley de Seguro Social y serán brindadas de conformidad al portafolio de servicios que ha de revisar anualmente y aprobar el Consejo Directivo. El o la cónyuge o conviviente de los asegurados y pensionados tendrán derecho a recibir las prestaciones médicas señaladas en el inciso primero del Art. 48 de la Ley del Seguro Social. Para recibir las prestaciones médicas de maternidad será necesario acreditar doce semanas aseguradas en el transcurso de los doce meses calendario anteriores al parto.</p>	<p>Art. 14 inc. 2°.- Las prestaciones de salud a que se refiere este Reglamento son las establecidas en los artículos 48, 53, 59 y 71 de la Ley de Seguro Social y serán brindadas de conformidad al portafolio de servicios que ha de revisar anualmente y aprobar el Consejo Directivo.</p>

Reformas para ser viable mejoras y ampliación de cobertura

Artículo Actual RARSS	Reforma RARSS
<p>Art. 37 inc. 1°.- En caso de muerte de un asegurado por enfermedad común o profesional, accidente común o de trabajo, o maternidad, se pagará a sus beneficiarios o a quien se encargare o hubiere encargado de los gastos en concepto de servicios fúnebres, una cantidad equivalente a dos veces el salario medio mensual cotizabile al Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, determinado por el Departamento Actuarial y Estadístico, correspondiente al primero de los dos últimos años anteriores a aquél en que se otorgue la prestación, no pudiendo en ningún caso, ser inferior a la cantidad de ¢920.00, fijada con base en el presente Artículo.</p>	<p>Art. 37 inc. 1°.- En caso de muerte de un asegurado por enfermedad común o profesional, accidente común o de trabajo, o maternidad, el Instituto entregará a sus beneficiarios o a quien se encargare o hubiere encargado de los gastos en concepto de servicios fúnebres, una cantidad equivalente al promedio de dos salarios medio mensual cotizabile al Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, correspondiente al año 2016; dicha cantidad podrá ser revisada y actualizada por el Consejo Directivo del ISSS cada tres años.</p> <p><i>(*) Según estudio de mercado 2017, elaborado por DARBE la prestación que se otorgaría por el ISSS a partir de la reforma (\$937.86), en S.S dicho monto cubriría al menos los servicios de sepelio en 6 funerarias promedio y el 65% de los gastos en 2 funerarias de alto costo; y fuera de S.S. dicha prestación cubre en un 100% de los servicios prestados por las funerarias que fueron consultadas.</i></p>

Reforma por Aspectos Legales

Artículo Actual RARSS

Art. 38.- En caso de muerte de un asegurado por accidente de trabajo o enfermedad profesional o de un beneficiario de pensión completa de incapacidad se otorgará al cónyuge y a los hijos que dependían económicamente del fallecido a la fecha de su muerte, pensiones de sobrevivientes calculadas sobre el monto de la pensión completa de incapacidad correspondiente, en la cuantía del 60% para el cónyuge y del 30% para cada hijo; el huérfano que ya lo era del padre o madre, sin gozar de pensión por esa causa tendrá derecho al 40%. En ningún caso la suma de las pensiones podrá exceder del 100% de la pensión base del cálculo; si se excediera, se reducirá proporcionalmente la pensión de cada hijo.

A falta de cónyuge o hijos con derecho, a la fecha de la muerte del asegurado o pensionado, tendrán derecho a pensión los padres legítimos o adoptivos y la madre ilegítima que dependían económicamente del fallecido siempre que tenga 65 o más años de edad el padre y 60 o más la madre o sean inválidos, en la cuantía del 60% para ambos. Si sólo uno tiene derecho o si ambos gozan de pensión y uno fallece, la pensión del único beneficiario del 40%.

Reforma RARSS

Art. 38.- En caso de muerte de un asegurado por accidente de trabajo o enfermedad profesional o de un beneficiario de pensión completa de incapacidad se otorgará al cónyuge **o conviviente** y a los hijos que dependían económicamente del fallecido a la fecha de su muerte, pensiones de sobrevivientes calculadas sobre el monto de la pensión completa de incapacidad correspondiente, en la cuantía del sesenta por ciento (60%) para los cónyuges o conviviente y del treinta por ciento (30%) para cada hijo; el huérfano que ya lo era del padre o madre, sin gozar de pensión por esa causa tendrá derecho al cuarenta por ciento (40%). En ningún caso la suma de las pensiones podrá exceder del 100% de la pensión base del cálculo; si se excediera, se reducirá proporcionalmente la pensión de cada hijo.

A falta de cónyuge, **conviviente**, o hijos con derecho, a la fecha de la muerte del asegurado o pensionado, tendrán derecho a pensión los padres que dependían económicamente del fallecido siempre que el padre tenga **sesenta años de edad o más**, y la madre **cincuenta y cinco años de edad o más**, no importando la edad si ambos son inválidos, por lo que les corresponderá una pensión con una cuantía del sesenta por ciento (60%) para ambos padres. Si sólo uno tiene derecho o si ambos gozan de pensión y uno fallece, la pensión del único beneficiario será del cuarenta por ciento (40%).

Reformas para ser viable mejoras y ampliación de cobertura

Artículo Actual RARSS	Reforma RARSS
<p>Art. 39.- El derecho que por el artículo anterior se concede a la viuda será vitalicio, salvo que contraiga nuevas nupcias o viva en concubinato o abandone a los hijos habidos con el asegurado</p>	<p>Art. 39.- El derecho que se le concede en el artículo anterior al cónyuge o conviviente sobreviviente será vitalicio, salvo que contraiga nuevas nupcias, se encuentre en nueva convivencia después del fallecimiento, o</p>

fallecido, casos en que caducará su derecho.
Sin embargo, en caso de matrimonio de la viuda o de la compañera de vida, tendrán derecho a percibir una prestación equivalente a dos años de su pensión.

desatienda el cuidado o deje en total abandono económico y afectivo a los hijos que procrearon con el asegurado fallecido, mientras estos no hayan cumplido la mayoría de edad, en cuyos casos caducará su derecho. Sin embargo, en caso de matrimonio de la viuda o el viudo o de los **convivientes**, tendrán derecho a percibir una prestación equivalente a dos años de su pensión. (*)
(*) *En sintonía con INPEP*

Artículo Actual RARSS	Reforma RARSS
<p>Art. 40.- Serán beneficiarios de pensiones de sobrevivientes los hijos del asegurado o pensionado menores de 16 años o hasta los 21 si estudian en un establecimiento público o autorizado por el Estado, o de cualquier edad si son inválidos.</p>	<p>Art. 40.- Serán beneficiarios de pensiones de sobrevivientes los hijos del asegurado o pensionado menores de 18 años; o hasta los 24 años de edad, si se comprueba que se encuentran realizando estudios en establecimientos o instituciones autorizadas en El Salvador o en el extranjero. La pensión en estos casos, será permanente si el beneficiario es inválido o adquiere la invalidez durante el goce de la misma. (*) <i>En sintonía con INPEP y AFP</i> <i>Según datos de DARBE la tendencia que se observa de incremento de pensionados por orfandad que estudian, es de menos del 1% cada año del total de pensionados por orfandad. El total de pensionados por orfandad es de 2640, siendo 138 que están activos con 19 años y 114 con 20 años.</i></p>

Reforma por Aspectos Legales

Artículo Actual RARSS	Reforma RARSS
<p>Art. 41.- El varón viudo con aptitud para el trabajo conforme la opinión de los médicos del Seguro no tendrá derecho a la pensión.</p>	<p>Art. 41.- Derogado.- Por contravenir el derecho de igualdad.</p>

Artículo Actual RAIE	Reforma RAIE
----------------------	--------------

Art. 20 inc. 4°.- Corresponde a la Dirección General dictar la resolución a que dé lugar la aplicación de lo preceptuado en cualquiera de los párrafos anteriores.

Art. 20 inc. 4°.- La cancelación, anulación, o suspensión de la inscripción de un empleador, a que se refieren los párrafos anteriores, será establecida por el Instituto a través de la dependencia institucional a quien corresponda su verificación.

Finalmente, el relator dijo que después de una amplia discusión, se sometió a consideración el proyecto presentado, el cual fue respaldado por mayoría, votando en contra la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador.

La vicepresidenta del Consejo directivo sometió a votación las reformas a los artículos antes referidos los cuales fueron aprobados por mayoría de votos, votando en contra la licenciada Rebeca Beatriz Flores Palacios, representante del sector Empleador debido a que está en contra de la reforma del artículo 37 Inc. 1° porque considera que debe revisarse cada año.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2077.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer el acta de la comisión “Recursos Humanos y Jurídica”, y CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA, CONCERNIENTE AL **ANÁLISIS REALIZADO AL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL Y REGLAMENTO PARA AFILIACIÓN, INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICA**, DONDE SE ESTABLECE LA NECESIDAD DE REFORMAR ALGUNO DE LOS ARTÍCULOS DE ESOS CUERPOS NORMATIVOS PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN DE ESTOS MARCOS NORMATIVOS DE MANERA EFICIENTE Y SOSTENIBLE; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: **1º) DAR POR RECIBIDO EL INFORME PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE PROCURACIÓN DE LA UNIDAD JURÍDICA; 2º) APROBAR EL PROYECTO DE REFORMAS HECHAS AL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL Y AL REGLAMENTO PARA AFILIACIÓN, INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO**

SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y TRES** DE LA PRESENTE ACTA; 3º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE SE REMITA AL ÓRGANO EJECUTIVO PARA QUE EN CONSEJO DE MINISTROS SE APRUEBE EL PROYECTO DE REFORMAS HECHAS AL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SEGURO SOCIAL Y AL REGLAMENTO PARA AFILIACIÓN, INSPECCIÓN Y ESTADÍSTICA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL; Y 4º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO DIRECTIVO

4.1. **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.** Reiteran solicitud para que se deje sin efecto el proceso de la Licitación Pública N° **2G18000006** denominada: **“Contratación del suministro de reactivos e insumos con equipo automatizado para realizar ensayos inmunohematológicos a través de aglutinación en columna de gel para los bancos de sangre y servicios de trasfusión del ISSS del ISSS bajo la modalidad de pago según consumo mensual”**, pide se realice las nuevas bases de licitación de acuerdo a la ley, se invite a participar al personal de transparencia y de la Corte de Cuentas para la República para que puedan dar la validez legal e institucional que este documento necesita.

El licenciado José Armando Barrios, Secretario General del ISSS, hizo del conocimiento la nota enviada por la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, en la cual reiteran solicitud para que se deje sin efecto el proceso de la **Licitación Pública N° 2G18000006** denominada: **“Contratación del suministro de reactivos e insumos con equipo automatizado para realizar ensayos inmunohematológicos a través de aglutinación en columna de gel para los bancos de sangre y servicios de trasfusión del ISSS del ISSS bajo la modalidad de pago según consumo mensual”**, pide se realice las nuevas bases de licitación de acuerdo a la ley, se invite a participar al personal de la Secretaría de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción de la Presidencia, y de la Corte de Cuentas de la República para que puedan dar la validez legal e institucional que este documento necesita.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota enviada por la sociedad **Distribuidora Salvex, S.A. de C.V.**, y encomienda a la UACI considere lo planteado por la sociedad antes referida, y brinde respuesta pertinente de lo solicitado.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2078.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA NOTA ENVIADA POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.**, EXPONE LAS RAZONES POR LAS CUALES SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO EL PROCESO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G18000006** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPO AUTOMATIZADO PARA REALIZAR ENSAYOS INMUNOHEMATOLOGICOS A TRAVÉS DE AGLUTINACIÓN EN COLUMNA DE GEL PARA LOS BANCOS DE SANGRE Y SERVICIOS DE TRASFUSIÓN DEL ISSS DEL ISSS BAJO LA MODALIDAD DE PAGO SEGÚN CONSUMO MENSUAL”**, PIDE SE REALICE LAS NUEVAS BASES DE LICITACIÓN DE ACUERDO A LA LEY, SE INVITE A PARTICIPAR AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA PRESIDENCIA, Y DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA PARA QUE PUEDAN DAR LA VALIDEZ LEGAL E INSTITUCIONAL QUE ESTE DOCUMENTO NECESITA; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **DISTRIBUIDORA SALVEX, S.A. DE C.V.** DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA; 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE **LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI) CONSIDERE EL PLANTEAMIENTO QUE HACE LA SOCIEDAD ANTES REFERIDA, Y BRINDE UNA RESPUESTA PERTINENTE A LO SOLICITADO;** Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE ACTA.

4.2. [REDACTED] Expone que según acuerdo de Consejo Directivo #2017-1007.JUL., fue aprobado el pago en concepto de la prestación que le corresponde conforme a lo regulado en la cláusula 55 del Contrato Colectivo de Trabajo, no obstante a la fecha no se le ha ejecutado el acuerdo ordenado, pide se proceda al pago de la prestación.

El licenciado Armando Barrios, informó sobre el escrito remitido por el Apoderado General Judicial del ingeniero [REDACTED] en la cual expone que el

██████████ fungió con el cargo de jefe de división de Desarrollo del TIC, hasta el 1° de junio del presente año, y que en acuerdo de Consejo Directivo #2017-1007.JUL., fue aprobado el pago en concepto de retiro voluntario, prestación que le corresponde conforme a lo regulado en la cláusula 55 del Contrato Colectivo de Trabajo, no obstante a la fecha no se ha ejecutado el acuerdo ordenado, pide se proceda al pago de la prestación.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibido el escrito antes referido y encomiendan al Fondo de Protección de los Trabajadores del ISSS, presente informe en la comisión de trabajo respecto a lo expuesto por el representante del ██████████ en relación al cumplimiento del acuerdo #2017-1007.JUL.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2079.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO REMITIDO POR EL ██████████
██████████ APODERADO GENERAL JUDICIAL DEL ██████████
██████████ EN LA CUAL EXPONE QUE EL ██████████
FUNGÍÓ EN EL CARGO DE JEFE DE DIVISIÓN DE DESARROLLO DEL TIC, HASTA EL 1° DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, Y QUE EN ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO #2017-1007.JUL., FUE APROBADO EL PAGO EN CONCEPTO DE RETIRO VOLUNTARIO, PRESTACIÓN QUE LE CORRESPONDE CONFORME A LO REGULADO EN LA CLÁUSULA 55 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, NO OBSTANTE A LA FECHA NO SE HA EJECUTADO EL ACUERDO ORDENADO, PIDE SE PROCEDA AL PAGO DE LA PRESTACIÓN; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL ██████████
APODERADO GENERAL JUDICIAL DEL ██████████
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y CINCO** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR AL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL ISSS, PRESENTE INFORME SOBRE LO EXPUESTO POR ██████████ ██████████ ██████████ ██████████
██████████ EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.3. [REDACTED] Expone razones por las cuales solicita se le considere su caso a fin de lograr la exoneración de pago de US\$3,883.46 monto que corresponde a Salud e INSAFORP más multas y recargos.

El licenciado Armando Barrios, informó que [REDACTED] presentó tres notas en la cual expone razones por las cuales solicita se le considere su caso a fin de lograr la exoneración del pago de US\$3,883.46 monto que corresponde a Salud e INSAFORP más multas y recargos.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan a la Unidad Jurídica analice lo procedente de lo solicitado por [REDACTED] y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2080.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LAS NOTAS PRESENTADAS POR [REDACTED] EN LA CUAL EXPONE RAZONES POR LAS CUALES SOLICITA SE LE CONSIDERE SU CASO A FIN DE LOGRAR LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE US\$3,883.46 MONTO QUE CORRESPONDE A SALUD E INSAFORP MÁS MULTAS Y RECARGOS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LAS NOTAS PRESENTADAS POR [REDACTED] DE FECHAS 22, 23 Y 24 TODAS DE NOVIEMBRE DEL 2017, QUE APARECEN COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SEIS** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE LO PROCEDENTE DE LO SOLICITADO POR [REDACTED] Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.4. **Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador.** Informa de los beneficios del Sistema de Ácido Centralizado llamado “**Gravitas**”, que han instalado en la Unidad de Hemodiálisis del hospital Regional de Santa Ana, como un plus sin costo alguno para la Institución, además agradece a la institución haya aceptado el ofrecimiento y espera que este tipo de proyecto sea implementado en otros centros de atención del ISSS.

El licenciado Armando Barrios, dio a conocer nota presentada por la sociedad **Nipro Medical Corporation, Sucursal El Salvador**, en la cual informa los beneficios del Sistema

de Ácido Centralizado llamado "Gravitas", que han instalado en la Unidad de Hemodiálisis del hospital Regional de Santa Ana, siendo un plus sin costo alguno para la Institución, además agradece a la institución haya aceptado el ofrecimiento y espera que este tipo de proyecto sea implementado en otros centros de atención del ISSS.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados de la nota presentada por la sociedad antes referida y encomienda se remita los antecedentes a la Subdirección de Salud para conocimiento.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2081.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, EN LA CUAL INFORMA LOS BENEFICIOS DEL SISTEMA DE ÁCIDO CENTRALIZADO LLAMADO "GRAVITAS", QUE HAN INSTALADO EN LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL HOSPITAL REGIONAL DE SANTA ANA, SIENDO UN PLUS SIN COSTO ALGUNO PARA LA INSTITUCIÓN, ADEMÁS AGRADECE A LA INSTITUCIÓN HAYA ACEPTADO EL OFRECIMIENTO Y ESPERA QUE ESTE TIPO DE PROYECTO SEA IMPLEMENTADO EN OTROS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS; por unanimidad ACUERDA: 1°) DARSE POR ENTERADOS DE LA NOTA PRESENTADA POR LA SOCIEDAD **NIPRO MEDICAL CORPORATION, SUCURSAL EL SALVADOR**, DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y SIETE** DE LA PRESENTE ACTA.; Y ENCOMIENDAN TRASLADAR LOS ANTECEDENTES A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA CONOCIMIENTO; Y 2°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.5 [REDACTED]
[REDACTED] Solicita la condonación de US\$735.00 con sus respectivas multas y recargos debido a la inscripción extemporánea al ISSS, del [REDACTED]
[REDACTED] expone las razones.

El licenciado Armando Barrios, informó que la [REDACTED]
[REDACTED] solicita la condonación del monto por cotización de US\$735.00 con sus respectivas multas y recargos debido a la

inscripción extemporánea al ISSS del p [REDACTED],
expone las razones.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota y encomiendan a la DARBE analice si es procedente lo solicitado por [REDACTED] y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2082.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo L [REDACTED]
[REDACTED] SOLICITA LA CONDONACIÓN DEL MONTO POR COTIZACIÓN DE US\$735.00 CON SUS RESPECTIVAS MULTAS Y RECARGOS DEBIDO A LA INSCRIPCIÓN EXTEMPORÁNEA AL ISSS DEL [REDACTED]
[REDACTED], EXPONE LAS RAZONES; por unanimidad ACUERDA: 1°) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR LA [REDACTED]
[REDACTED] DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y OCHO** DE LA PRESENTE ACTA. 2°) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS, ANALICE SI ES PROCEDENTE LO SOLICITADO POR [REDACTED] Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.6. [REDACTED] Plantea su inconformidad ante la resolución emitida por la sección Inspección Especializada, por considerar que no está dictada conforme a derecho, pide se dicte sentencia en la cual se confirme la inscripción al régimen del ISSS los señores [REDACTED]
[REDACTED]

El licenciado Armando Barrios, hizo del conocimiento el escrito presentado por la sociedad [REDACTED] en la cual plantea su inconformidad ante la resolución emitida por la sección Inspección Especializada por considerar que no está dictada conforme a derecho, pide se dicte sentencia en la cual se confirme la inscripción al régimen

del ISSS los señores [REDACTED]
[REDACTED]

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibida la nota presentada por la [REDACTED] encomiendan a la división de Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos evalúe lo expuesto por la sociedad antes referida y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2083.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR L [REDACTED] EN LA CUAL PLANTEA SU INCONFORMIDAD ANTE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECCIÓN INSPECCIÓN ESPECIALIZADA POR CONSIDERAR QUE NO ESTÁ DICTADA CONFORME A DERECHO, PIDE SE DICTE SENTENCIA EN LA CUAL SE CONFIRME LA INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN DEL ISSS LOS SEÑORES [REDACTED] [REDACTED] por unanimidad ACUERDA; 1º) DAR POR RECIBIDA LA NOTA PRESENTADA POR L [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TREINTA Y NUEVE** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA DIVISIÓN DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACIÓN Y BENEFICIOS ECONÓMICOS EVALÚE LO EXPUESTO POR L [REDACTED] Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.7. Alex Wilfredo Minero Ortiz. Expone su inconformidad ante la resolución de la CEAN de revocar la declaratoria desierta y recomendar a la sociedad Ent Surgery Group, S.A. de C.V., códigos contenidos en la Licitación Pública N° 2G17000062 denominada: "Contratación de Servicios para Suministro y Adaptación de Aparatos Auditivos Digitales y Especiales para derechohabientes del ISSS".

El licenciado Armando Barrios, dio a conocer el escrito presentado por el señor **Alex Wilfredo Minero Ortiz**, en el cual expone las razones de su inconformidad ante la resolución

de la CEAN de revocar la declaratoria desierta y recomendar a la sociedad Ent Surgery Group, S.A. de C.V., códigos contenidos en la **Licitación Pública N° 2G17000062** denominada: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, pide se revoque por contrario imperio la resolución de la CEAN por ser contraria a los preceptos constitucionales y de la legislación secundaria por ser atentatoria al orden jurídico al estar viciada de nulidad en su forma y contenido, y abra otro proceso de licitación pública.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibido el escrito presentado por el señor Minero Ortiz, y encomiendan a la Unidad jurídica analice el planteamiento expuesto y brinde informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2084.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR **ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ**, EN EL CUAL EXPONE LAS RAZONES DE SU INCONFORMIDAD ANTE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL (CEAN) DE REVOCAR LA DECLARATORIA DESIERTA Y RECOMENDAR A LA SOCIEDAD ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V., CÓDIGOS CONTENIDOS EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° 2G17000062** DENOMINADA: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE APARATOS AUDITIVOS DIGITALES Y ESPECIALES PARA DERECHOHABIENTES DEL ISSS**”, PIDE SE REVOQUE POR CONTRARIO IMPERIO LA RESOLUCIÓN DE LA CEAN POR SER CONTRARIA A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y DE LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA, POR SER ATENTATORIA AL ORDEN JURÍDICO AL ESTAR VICIADA DE NULIDAD EN SU FORMA Y CONTENIDO, Y ABRA OTRO PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA; por unanimidad ACUERDA: **1°)** DAR POR RECIBIDO EL ESCRITO PRESENTADO POR EL SEÑOR **ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ**, DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA** DE LA PRESENTE ACTA; **2°)** ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE EL PLANTEAMIENTO EXPUESTO POR EL SEÑOR MINERO ORTIZ, Y BRINDE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y **3°)** RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

- 4.8. **Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.** Expone las razones por lo cual solicita se revoque la resolución de pago de multa por el monto de \$1,716.00, se deje sin efecto el plazo para la cancelación de la multa y el plazo señalado y se les absuelva del pago de la multa por el retraso en la entrega del código A904001, derivado de la Licitación Pública N° Q-086/2014-P/2015 denominada: Adquisición y puesta en Funcionamiento de Ventiladores de soporte de Vida para Varios Centros de Atención del ISSS. Caso contrario pide sea concedida audiencia para el arreglo directo.

El licenciado Armando Barrios, hizo del conocimiento el recurso de revocatoria interpuesto por la sociedad **Oxígenos y Gases de El Salvador, S.A. de C.V.** en la cual expone las razones por lo cual solicita se revoque la resolución de pago de multa por el monto de \$1,716.00, se deje sin efecto el plazo para la cancelación de la multa y el plazo señalado y se les absuelva del pago de la multa por el retraso en la entrega del código A904001 “ventilador de transporte”, contenido en la **Licitación Pública N° Q-086/2014-P/2015** denominada: “**ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”; caso contrario pide sea concedida audiencia para someter a arreglo directo dicho proceso.

Los señores del Consejo Directivo dieron por recibido el recurso de revocatoria presentado por la sociedad OXGASA, S.A. DE C.V., y encomiendan a la unidad Jurídica analice y evalúe lo expuesto por la sociedad antes referida y presente informe en la comisión de trabajo respectiva.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2085.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en Correspondencia dirigida al mismo EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD **OXÍGENOS Y GASES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** QUE PUEDE ABREVIARSE **OXGASA, S.A. DE C.V.**, EN LA CUAL EXPONE LAS RAZONES POR LA CUAL SOLICITA SE REVOQUE LA RESOLUCIÓN DE PAGO DE MULTA POR EL MONTO DE US\$1,716.00, SE DEJE SIN EFECTO EL PLAZO PARA LA CANCELACIÓN DE LA MULTA Y SE LES ABSUELVA DEL PAGO DE LA MULTA POR EL RETRASO EN LA ENTREGA DEL CÓDIGO **A904001**, “**VENTILADOR DE TRANSPORTE**” CONTENIDO EN LA **LICITACIÓN PÚBLICA N° Q-086/2014-P/2015** DENOMINADA: **ADQUISICIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VENTILADORES DE SOPORTE DE VIDA PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS**”, CASO CONTRARIO PIDE SEA CONCEDIDA AUDIENCIA PARA SOMETER A

ARREGLO DIRECTO DICHO PROCESO; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL RECURSO DE REVOCATORIA PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **OXGASA, S.A. DE C.V.**, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO CUARENTA Y UNO** DE LA PRESENTE ACTA. 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD JURÍDICA ANALICE Y EVALÚE LO EXPUESTO POR LA SOCIEDAD **OXGASA, S.A. DE C.V.**, Y PRESENTE INFORME EN LA COMISIÓN DE TRABAJO RESPECTIVA; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4.9. Infra de El Salvador, S.A. de C.V. Hace del conocimiento Opinión de aspectos regulatorios técnicos y financiero del proyecto “Servicios integrales de oxígeno de uso médico para el ISSS y el Ministerio de Salud”.

El licenciado Armando Barrios, informó que la sociedad **Infra de El Salvador, S.A. de C.V.** presentó expediente que refiere a la opinión de aspectos regulatorios, técnicos y financiero del proyecto “Servicios integrales de oxígeno de uso médico para el ISSS y el Ministerio de Salud”, solicita sea considerado con un alto grado de importancia en la evaluación del proyecto en referencia.

Los señores del Consejo Directivo se dieron por enterados y encomiendan a la unidad de Secretaría General del ISSS brinde respuesta la sociedad antes referida en el sentido de que la forma de ofertar los servicios a la Institución está regulado en la LACAP, además que el expediente se remita a la Subdirección de Salud para conocimiento.

El Consejo Directivo tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2017-2086.DIC.- El Consejo Directivo después de conocer en correspondencia dirigida al mismo EL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** QUE CONTIENE OPINIÓN DE ASPECTOS REGULATORIOS, TÉCNICOS Y FINANCIERO DEL PROYECTO “*SERVICIOS INTEGRALES DE OXÍGENO DE USO MÉDICO PARA EL ISSS Y EL MINISTERIO DE SALUD*”, SOLICITA SEA CONSIDERADO CON UN ALTO GRADO DE IMPORTANCIA EN LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA; por unanimidad ACUERDA: 1º) DAR POR RECIBIDO EL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO**

CUARENTA Y DOS DE LA PRESENTE ACTA; 2º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA UNIDAD DE SECRETARÍA GENERAL DEL ISSS BRINDE RESPUESTA LA SOCIEDAD **INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** EN EL SENTIDO DE INFORMAR QUE LA FORMA DE OFERTAR LOS SERVICIOS A LA INSTITUCIÓN ESTÁN REGULADOS EN LA LACAP; Y EL EXPEDIENTE SE REMITA A LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD PARA CONOCIMIENTO; Y 3º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

5. MOCIONES Y ASUNTOS VARIOS

5.1. Solicita copia del acta de Consejo Directivo donde dieron por recibido el informe presentado por la Unidad Jurídica, respecto a la solicitud presentada por el doctor

El doctor Leopoldo Andrés Rivera Ticas, representante del Colegio Médico de El Salvador, recordó la nota enviada por el doctor [REDACTED] solicitando ser reinstalado a la Institución, fue presentado un informe jurídico en la comisión de Recursos Humanos, donde se dieron por enterado; en el caso es que el doctor [REDACTED] ha estado llamando tanto a la doctora Choto de Parada, como a su persona, por eso solicitan copia del acta donde fue presentado el punto antes referido, porque están seguros que la unidad Jurídica vino a leer el informe y todos se dieron por enterados del mismo, el cual fue traslado al doctor [REDACTED] claró que no pide copia del acta para ser entregada al docto [REDACTED] sino que para tranquilidad de ellos y para presentarlo al Colegio Médico de El Salvador, ya que el docto [REDACTED] presentará al Colegio Médico un recurso contra su persona por haber faltado al gremio médico.

La administración tomó nota.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las trece horas con cincuenta y siete minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Sandra Edibel Guevara Pérez
Presidenta del Consejo Directivo y
Ministra de Trabajo y Previsión Social

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Walter de Jesús Zúniga Reyes
Miembro del Consejo

Rafael Vásquez Flores
Miembro del Consejo

Zoila Guadalupe Turcios de Salazar
Miembro del Consejo

Francisco Salvador García Trujillo
Miembro del Consejo

María del Carmen Molina viuda de Bonilla
Miembro del Consejo

Rebeca Beatriz Flores Palacios
Miembro del Consejo

Hugo Rafael Santamaría Molina
Miembro del Consejo

Leopoldo Andrés Rivera Ticas
Miembro del Consejo

Nuria del Carmen Quinteros
Miembro del Consejo

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Secretario del Consejo Directivo

/sdel.